

# H onorable Legislatura Provincial Provincia del N euquén



## Diario de Sesiones

**XXXVI PERÍODO LEGISLATIVO**

**5a. SESIÓN ORDINARIA**

**REUNIÓN N° 7**

Extraído de Versión Taquigráfica  
Editado en Diario de Sesiones  
Impreso en Talleres Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

14 de junio de 2007

## XXXVI Período Legislativo - 5a. Sesión Ordinaria - Reunión N° 7

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco SUSTE.

**SECRETARÍA:** de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

### BLOQUES LEGISLATIVOS

#### Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique  
CASTOLDI, Gemma Alicia  
ESPINOSA, Jorge Attilio  
FARÍAS, Sergio Antonio  
FIGUEROA, Yolanda  
GARRIDO, María Cristina  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro (\*)  
IRIZAR, Carlos Alberto  
MAESTRA, Silvana Raquel (\*)  
MESPLATERE, Constantino  
MOLINA, Osvaldo Omar  
MUÑOZ, Daniel Alberto  
STORIONI, Cristina Adriana  
SUSTE, Francisco Mirco  
VARGAS, Irma Amanda  
VEGA, Bernardo del Rosario

#### Apertura Popular, Peronista y Federal (APPyF)

ACUÑA, Herminda  
MACCHI, Carlos Alberto  
RACHID, Horacio Alejandro  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique (\*)

#### Partido Justicialista (PJ)

KOGAN, Ariel Gustavo  
ROMERO, Gabriel Luis (\*)

#### Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)

KREITMAN, Beatriz Isabel  
MORAÑA, Carlos Alberto

#### Frente Grande (FG)

RADONICH, Raúl Esteban  
TOMASINI, Pablo Fernando

#### Peronista Provincial (PP)

CONTE, Jorge Eduardo  
SALDÍAS, Olga Beatriz

#### RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

#### Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

#### Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

#### Movimiento Libres del Sur (MLS)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

#### Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, Enzo (\*)

#### Nuevo Horizonte (NH)

CONDE, María Adela

(\*) Ausente con aviso

### SUMARIO

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	735
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b>	735
I - Proyectos presentados	735
II - Solicitudes de licencia (Art. 36 - RI)	736
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 174 - RI) (Hora 10,45')	736
I - Homenajes	736
1 - Al aniversario del Movimiento Popular Neuquino	736
II - Otros Asuntos	738
1 - Declaraciones de desagrado por irregularidades de la Cámara	738
2 - Reflexiones sobre el conflicto docente	739
3 - Referencia a declaraciones radiales del vicegobernador de la Provincia	739
4 - Referencia a expresiones vertidas	740
5 - Presentación de un proyecto de Declaración y moción de sobre tablas (Arts. 117 y 136 - RI) (Expte.D-122/07 - Proyecto 5712)	742
6 - Referencia a lo sucedido en la sesión pasada	743
7 - Reflexiones sobre pedido de desafuero	749
<b>4 - CONGRESO NACIONAL Y PATAGÓNICO DE RADIODIFUSORES DE FRECUENCIA MODULADA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-122/07 - Proyecto 5712)	752
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 143 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 5712. Se aprueba.	752
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI) Consideración en particular del Despacho de la H. Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 811.	753

<b>5 - REPUDIO A INTIMIDACIÓN SUFRIDA POR EL PERIODISTA CARLOS ALBERTO EGUÍA</b> (Expte.D-067/07 - Proyecto 5685)	754
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 143 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 5685. Se aprueba.	754
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI) Consideración en particular del Despacho de la H. Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 812.	759
<b>6 - SEMINARIO INTERNACIONAL BIOHIDROMETALÚRGICA AÑO 2009</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-084/07 - Proyecto 5696) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 813.	760
<b>7 - ASISTENCIA FINANCIERA</b> (Solicitud al Gobierno nacional) (Expte. D-094/07 - Proyecto 5698) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se aprueba. Se sanciona como Resolución 706.	762
<b>8 - RÉGIMEN LABORAL, ESCALAFONARIO Y REMUNERATORIO PARA AGENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS</b> (Su aprobación) (Expte.E-009/07 - Proyecto 5668) Consideración en particular del proyecto de Ley 5668.	780
<b>9 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO</b>	780
<b>10 - REAPERTURA DE LA SESIÓN</b> (Continuación del tratamiento del punto 8) Se sanciona como Ley 2542.	781
<b>11 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO</b>	781
<b>12 - REAPERTURA DE LA SESIÓN</b>	782

<b>13 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO -EJERCICIO 2007-</b> (Expte.O-127/06 - Proyecto 5641) Consideración en particular del proyecto 5641. Se sanciona como Ley 2543.	782
<b>14 - PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL -EJERCICIO 2007-</b> (Expte.O-128/06 - Proyecto 5700 y agregados Cde. 1 y 2) Consideración en particular del proyecto 5700. Se sanciona como Ley 2544.	783
<b>15 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA -EJERCICIO 2007-</b> (Expte.E-007/07 - Proyecto 5667) Consideración en particular del proyecto 5667. Se sanciona como Ley 2545.	783
<b>16 - LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS</b> (Su aprobación) (Expte.E-017/07 - Proyecto 5693) Consideración en particular del proyecto 5693. Se sanciona como Ley 2546.	791
<b>17 - PENSIÓN VITALICIA A LA SEÑORA SANDRA RODRÍGUEZ</b> (Expte.E-020/07 - Proyecto 5707) Consideración en particular del proyecto 5707. Se sanciona como Ley 2547.	796

**ANEXO****Despachos de Comisión**

- Expte.D-122/07 - Proyecto 5712
- Expte.D-067/07 - Proyecto 5685
- Expte.D-084/07 - Proyecto 5696
- Expte.D-094/07 - Proyecto 5698

**Proyectos presentados**

- 5710, de Ley
- 5711, de Ley
- 5712, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 811
- Declaración 812
- Declaración 813
- Resolución 706
- Ley 2542
- Ley 2543
- Ley 2544
- Ley 2545
- Ley 2546
- Ley 2547

**1****APERTURA DE LA SESIÓN**

- *En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los catorce días de junio de dos mil siete, siendo las 10,40' horas, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Buenos días, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Castoldi, Gemma Alicia; Conde, María Adela; Escobar, Jesús Arnaldo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio Antonio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Mesplater, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Saldías, Olga Beatriz; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, veintiséis diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Con la presencia de veintiséis diputados, vamos a dar comienzo a la quinta sesión ordinaria, Reunión N° 7.

Invito a las diputadas Irma Vargas y Olga Saldías a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie...

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**2****ASUNTOS ENTRADOS****I****Proyectos presentados**

- 5710, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control de la Provincia, adecuando la jerarquía y retribución relativas a los miembros del Tribunal de Cuentas, contador y tesorero de la Provincia (Expte.E-021/07).

- *Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5711, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifica la Ley 2505, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo provincial TIDEPRO (Expte.E-022/07).

- *Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

**II****Solicitudes de licencia**

(Art. 36 - RI)

- Presentada mediante expediente D-121/07.

- *Concedida. Pasa al Archivo.*

**3****ASUNTOS VARIOS**

(Art. 174 - RI)

(Hora 10,45')

**I****Homenajes**

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputada Kreitman, tiene la palabra.

- *Se incorpora el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- No es para Homenajes, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputada Vargas, ¿es para Homenajes?

Sra. VARGAS (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Le doy la palabra, diputada.

**1****Al aniversario del Movimiento Popular Neuquino**

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Es el último tramo de la gestión, es el último año que tenemos el honor de ocupar estas bancas y no quería dejar pasar esta oportunidad, más allá de que la fecha sí ya pasó; el 4 de

junio fue el aniversario del único partido provincial vigente en el país como es el Movimiento Popular Neuquino. Fue un aniversario movido porque estábamos en plena campaña electoral y tal vez en la humildad y en la sencillez de la militancia del Movimiento Popular Neuquino es donde quiero poner todo el acento, señor presidente, en este homenaje, que quiero hacerlo muy brevemente...

- *Se incorpora el diputado Carlos Alberto Macchi.*

... porque personalmente vivo y siento mi partido como un sentimiento. Sé que quienes conformamos el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y muchos trabajadores de esta Casa de las Leyes, militamos activamente en este partido que el día 3 de junio revalidó su continuidad pero, señor presidente, quiero ser muy honesta, muy sincera en este momento especial porque más allá de que defendiendo la libertad de expresión, de que soy una ferviente defensora de la libertad de expresión y de que acepto todo...

- *Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... lo que cada uno de los señores diputados dijeron ayer en esta Cámara respecto al pedido de juicio político al presidente de mi partido y a quien gobierna esta Provincia, lo acepto, lo respeto, los entiendo, pero a fuerza de ser muy sincera,...

- *Se incorpora el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... señor presidente, quiero decir -y con todas las letras- que este homenaje se lo voy a poner en el alma, en el sentimiento de los militantes de los barrios, del interior de la Provincia, de los que enarbolan día a día la bandera, las banderas que le dieron origen a mi partido. Y los voy a desagruar, los voy a desagruar porque ayer, más allá de que digo, presidente -insisto-, yo respeto y doy muestra de que respeto la libertad de expresión porque se lo hace en el marco de la democracia, yo sentí que se estaba agraviando a la dirigencia pero mucho más a la militancia. Se dijeron palabras muy fuertes, que está bien que se digan porque existen, están aceptadas por la Real Academia, están aceptadas en el vocabulario corriente: asesino, corrupto, sinvergüenza, cobarde, yo lo acepto, presidente, con mucha grandeza pero lo que no puedo dejar de hacer es, como representante del pueblo, como legisladora, como mujer política, como militante activista de un partido que ya pasó las cuatro décadas, dejar de desagruar a la militancia, porque yo no creo, presidente, que nuestra militancia sea miope, sea estúpida, sea sorda y se deje dirigir silenciosamente -cuando no tenemos censura en mi partido- por un asesino,...

- *Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... un corrupto, un sinvergüenza. Es duro, es duro y duele, y duele mucho cuando uno ha puesto la vida, toda la vida al servicio de causa, de ideales, de ideales nobles y no podemos estar todos en la misma bolsa. Así que humildemente, presidente, más que humildemente muy dolida, voy a decir que estoy con este homenaje, el último que rindo como legisladora a mi

partido, voy a decir que estoy desagruando a la militancia del único partido provincial vigente en la República Argentina y que a nosotros jamás nos van a escuchar decir que hablamos de otros grupos o personajes que hacen mucho más daño, a veces, en silencio.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Mesplater, tiene la palabra.

Sr. MESPLATERE (MPN).- No es Homenajes, presidente. Si hay alguien con homenaje.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ¿Alguien más para Homenaje?

Damos por concluido el espacio de homenajes y entramos en Otros Asuntos si están de acuerdo.

## II

### Otros Asuntos

#### 1

#### Declaraciones de desagrado por irregularidades de la Cámara

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible.

En principio comentar, decir, que nosotros desde nuestro Bloque tenemos la certeza de que el día 4 de mayo ingresó a Mesa de Entradas de esta Legislatura el pedido de desafuero al ministro Gore, esto es la certeza, con lo cual hay una seria irregularidad de que esa documentación no se encuentre. Otra cuestión es que en el día de ayer distintas personas querían venir a presenciar la sesión, no se les permitió el ingreso, en realidad me comunicaron que no se les permitía ingresar; es raro, es absolutamente raro porque después vimos que había mucha gente -digamos- ajena a la Cámara en la barra pero a estas personas no se les permitía ingresar y cuando yo fui a hablar con esas personas me dijeron que era resorte de las autoridades de la Cámara no permitir el ingreso. Quiero dejar sentada mi oposición a esta metodología, ésta es la Casa del Pueblo, las sesiones son abiertas y si hay riesgo para los ciudadanos también lo hay para los trabajadores de esta Cámara y para los diputados; digamos, si hay riesgo para que las personas ingresen también lo hay para nosotros; quiero dejarlo aclarado.

Respecto a tener la posibilidad de hablar en esta Cámara o no, respecto a que haya una lista de oradores que se cierre, respecto de tener la potestad como legisladora de esta Provincia de hablar en esto que es, justamente, la Casa de las Leyes, la Casa donde uno debe construir normativa que rige la vida de los ciudadanos, la verdad es que fue lamentable la actitud del presidente de ayer en esta Legislatura. Lamento que hoy no esté presente, a mí me gusta hablar, por supuesto se va a enterar, pero me gusta hablar de frente y mirándolo a los ojos a aquel que cometió la irregularidad.

Yo debo decir, voy a decir algunas cuestiones que tenía previsto decir ayer y que hoy espero se me permita y no se me interrumpa. La verdad es que es la primera vez en tres años y medio que estoy en esta Cámara, que el oficialismo y aquellos que han votado en forma conjunta con el oficialismo le han desobedecido al gobernador; o el gobernador miente o esta Cámara, reitero, en tres años y medio que le desobedece porque ha fijado, la verdad que yo me he cansado de decir que es lamentable ante la división de Poderes y la República que hay que

sostener en la Provincia, es lamentable que la agenda de esta Cámara en los tres años y medio -reitero- la haya fijado el gobernador de la Provincia, pero esta vez no fue suficiente con lo cual o el gobernador miente a todo el país diciéndole que se quiere someter a este instrumento constitucional que es el juicio político o sus diputados lo han defendido porque realmente era lo único que le cabía ante semejante crisis que vivió esta Provincia....

- *Se incorpora el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

2

### Reflexiones sobre el conflicto docente

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- ... Voy a leer algo, si se me permite, algo que salió en una página y que dice: *“La Casa negra: una multitud marchó hasta la sede de la Gobernación para expresar un contundente nunca más a la represión. Los maestros pintaron de negro las puertas y ventanas de la Casa de Gobierno en señal de luto. La principal oradora del acto fue Sandra, la viuda del profesor asesinado, quien sintetizó: ‘la orden del señor gobernador fue jalar el gatillo’. La historia de este reclamo docente sigue cosechando palos en Salta y en Santa Cruz. ...”*. Esto lo dice un artículo que se llama -como digo- “La Casa negra”, así empieza. Y la verdad es que hay responsabilidades que nunca se vieron, responsabilidades que van a quedar en el olvido y que van a quedar, yo ayer decía un poema también de sostener la memoria y apelaba a los poetas que escriben, justamente por si algún involuntario ciudadano decide olvidar y decide no tener presente lo que ha pasado.

La verdad es que si yo fuera oficialismo sentiría un cosquilleo, un poquito de escozor al leer las declaraciones de la que va a ser la próxima presidente de esta Cámara cuando promete inaugurar la era del diálogo; cuando uno inaugura quiere decir que antes no hubo. Cuando uno expresa que el debate va a ser de mejor calidad, que va a enriquecer la labor del Poder Legislativo le está diciendo a sus propios compañeros de partido lo que no hicieron.

Yo, la verdad, es que espero que así sea, espero que la próxima Legislatura respete a los que piensan diferente, respete y permita que la voz de las minorías sean escuchadas, que nunca más se les cercene el derecho de palabra en una Cámara que justamente es el centro de la discusión y donde aquellos que no tienen voz pueden ser escuchados, representando las minorías. Yo lamento, lamento el archivo del juicio político, lamento que se siga violando la Constitución ratificada hace muy poco, lamento que ni siquiera se haya permitido llevar el proceso que establece con claridad nuestra Constitución Provincial de juicio político.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias diputada.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

3

### Referencia a declaraciones radiales del vicegobernador de la Provincia

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Al presidente de esta Cámara, al vicegobernador Brollo, siempre le reconozco dos cuestiones, una su buen gusto a la hora de elegir la ropa y combinarla y otra el trato respetuoso

que en general hemos recibido los distintos legisladores. Hoy lo escuchaba en su carácter de gobernador...

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... y parece ser que ese cargo tergiversa a veces las virtudes; opinaba en un programa radial hoy a la mañana el vicegobernador a cargo de la Gobernación que en este caso este legislador lo tiene acostumbrado a las pavadas de siempre. No agregó mayores elementos para transformar esas palabras en un planteo político con lo cual a la palabra caballero -al menos- le hace reducir la “b” en “v”. Este diputado va a seguir durante el tiempo que le reste en esta Cámara diciendo las pavadas que quizá no le gusten al vicegobernador, vamos a seguir haciendo las propuestas que hemos realizado a lo largo de nuestra gestión en este período legislativo y también en ningún momento vamos a dejar de hacer oír nuestra voz, nuestra crítica, siempre desde un punto de vista político, jamás denostando en el terreno personal porque, como tantas veces lo he dicho, cada una de nuestras aseveraciones siempre tiene argumentación desde la política.

Gracias, presidente y mándele un saludo al vicegobernador Brollo.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, usted lo puede hacer.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

4

### Referencia a expresiones vertidas

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, es para hacer algunas aclaraciones en función de que aquí se ha expresado que se ofendió, se agravió a la militancia del Movimiento Popular Neuquino cuando fundamentamos el pedido de juicio político. Realmente, no tiene correlación alguna con lo vertido, por lo menos en el día de ayer, por este diputado cuando justamente -y en la finalización de la fundamentación que hice- planteaba que la solicitud era justamente al gobernador Sobisch que no era candidato, que no se le hacía el pedido de juicio político al Movimiento Popular Neuquino ni a ningún partido; es decir, no hubo ningún tipo de agravio a la militancia, a la militancia que considero de cualquier partido que se moviliza, que se compromete en función de proyectos, en función de ideas, en función de compromiso. Realmente, señor presidente, creo que no corresponde, que son alusiones que no tienen nada que ver con lo que se planteó ayer que, además, de alguna manera respondía también a una solicitud que el propio gobernador había dicho, pero bueno, esa solicitud hoy queda claro que fue producto del doble discurso porque no es que los diputados del oficialismo desobedecieron al gobernador, de ninguna manera. Lo que pasa es que el gobernador dice: yo me someto, total después mis diputados van a mandar al Archivo esta solicitud ¡y qué contradicción!, porque justamente, haciéndose él responsable político de lo sucedido abrió el proceso, el único proceso que establece nuestra Constitución para dirimir esa responsabilidad, para definir esa responsabilidad y que es el juicio político. Pero bueno, es otra muestra de la hipocresía en la política, es otra muestra del doble discurso y es otra muestra -con lo sucedido en el Recinto en el día de ayer- del autoritarismo y de la intolerancia que llegó al límite de no permitir el ingreso en el Recinto a sectores que venían, a ciudadanos que venían a presenciar el debate. Realmente, señor presidente, estoy terminando este tercer mandato legislativo y uno nunca termina de

sorprenderse; no he visto nunca, no había visto nunca este tipo de decisiones, sorprendentes, además con el argumento de cuestiones de seguridad, de seguridad. Es decir, la seguridad era para proteger eventualmente a los que estaban en un sector de la barra; ahora los que estábamos en el Recinto, los asesores, los diputados, los periodistas parecía que, o transgredíamos la seguridad o en ese lugar del Recinto las condiciones de seguridad estaban dadas, realmente inexplicable, presidente. También inexplicable lo que parece ser el cajoneo del juicio, del pedido de desafuero solicitado para un ministro del Poder Ejecutivo; otra cosa que no tiene antecedente, yo no conozco un antecedente de esa gravedad, de esta magnitud, presidente. Mire, yo recuerdo en mi primera gestión que hubo una solicitud de desafuero para un ministro del Gabinete que usted formaba parte, usted lo recordará también y se permitió, obviamente no tuvo ningún tipo de ocultamiento, hasta llegó a debatirse en el Recinto; y habrá algún diputado que recordará eso. Lo que pasa es que ahora como cuando se cambia de banca se habrá olvidado. Pero bueno, se llegó a discutir, estábamos discutiendo esa solicitud cuando llegó la información de que el juez aceptaba tomarle declaración al ministro sin el desafuero. Entonces, de alguna manera, el desafuero no se trató. Pero esto se trataba como una cuestión institucional; es decir, como corresponde, señor presidente. Realmente, estamos llegando a extremos que son lamentables porque se contradicen con el desarrollo que debería tener el proceso de profundización de la democracia, del libre juego del debate de las ideas, de hacer funcionar a las instituciones. Eso que motivó, que motivó, esa violencia que se ejerce, que motivó el retiro de casi todos los legisladores de la oposición del Recinto en el día de ayer, en un momento que se estaba discutiendo una de las leyes que son fundamentales para el devenir institucional como es la Ley de Presupuesto, que realmente nos inhibió de plantear -por lo menos en forma verbal- los fundamentos con los cuales nosotros apoyamos el Despacho de minoría y por supuesto no compartíamos en absoluto el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Y yo lamento en particular esto, porque era un debate de un Presupuesto que no escapaba a la consideración anual porque de alguna manera este Presupuesto marcaba el final de un ciclo; de un ciclo que la mayoría del pueblo neuquino ha decidido ponerle fin, tal, tal como se puede leer en el resultado de las elecciones, cansado, hastiado de la confrontación permanente, del autoritarismo, de la agresión verbal, de la soberbia. Esto es lo que expresó la mayoría del pueblo neuquino en las urnas.

Por eso lamentamos no haber podido estar presente en la sesión del día de ayer para hacer estas fundamentaciones sobre un Presupuesto que en definitiva no ha resuelto, no ha podido resolver...

- *Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... los grandes problemas que tiene esta sociedad neuquina a pesar de los cuantiosos recursos que ha recibido. Problemas que tienen que ver con la salud, con la educación, con el trabajo y que se han hecho presente en casi todos los conflictos sociales que han acontecido en estos últimos tiempos. Cuando uno ve esto, yo me acuerdo, uno recuerda imágenes también que trae la historia, ¿no? En el siglo pasado, en la China del siglo pasado, en la campaña de Mao, se separaba de las fuerzas del ejército de Mao unas bandas que actuaban por sí mismas y en función de satisfacer sus propios intereses asolaban los poblados, robaban, quemaban, asesinaban, lo hacían por interés propio: les llamaron a estas bandas los “insurrectos errantes”; a veces,...

- *Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... cuando miro las imágenes de este Gobierno que se va, me acuerdo mucho de los insurrectos errantes.

Gracias, señor presidente.

- *Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Mesplatero, tiene la palabra.

5

### Presentación de un proyecto de Declaración y moción de sobre tablas

(Arts. 117 y 136 - RI)

(Expte.D-122/07 - Proyecto 5712)

Sr. MESPLATERE (MPN).- Gracias, presidente.

El día martes al mediodía me vino a ver la gente de la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, para comunicarnos e invitarnos a un Congreso nacional y patagónico que se va a realizar los días 29 y 30 de este mes en el Concejo Deliberante de Neuquén. Y dentro de la visita venía la solicitud de si podíamos declarar ese Congreso de interés legislativo, dado que vienen algunos profesionales de Nación, de la Asociación Nacional de Radios FM, después creo que viene alguien de la Comisión Nacional de Radio o algo así y me pidieron que si podemos declarar de interés legislativo. Yo le manifesté que bueno, lo iba a hablar en la Comisión justamente el día miércoles a la mañana, ayer teníamos Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones para ver si podíamos tratarlo en la Comisión y sacar un Despacho pero lamentablemente no tuvimos quórum -como hace bastante tiempo-, no tuvimos quórum en nuestra Comisión. Entonces, a través suyo le pedí que lo mencionara en la Comisión de Labor Parlamentaria a ver si lo podíamos tratar hoy, presentarlo sobre tablas y acá tengo el proyecto con la firma de varios diputados representantes de distintos Bloques para ver si lo podemos incluir y tratarlo en el Orden del Día de la fecha, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Tal cual como dice el diputado, en la reunión de Labor Parlamentaria se trató y si está de acuerdo la Cámara que lo ingrese a través de la Dirección de la Secretaría Legislativa y lo reservamos en Presidencia.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobada su inclusión y su tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

### Referencia a lo sucedido en la sesión pasada

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Hay un dicho que dice que: “la culpa no la tiene el chanco sino quien le da de comer” y realmente mi intervención de hoy tiene que ver con las intervenciones de hoy en la Hora de Otros Asuntos y también con lo que pasó ayer y su reflejo en los medios periodísticos de la región. Ayer tuvimos el tema de juicio político que llevó cuatro horas de discusiones, tres horas y media de las cuales fueron para defender el contenido y la decisión de iniciarle juicio político al gobernador, por parte de los que habían firmado ese pedido de juicio político; discusión en esas tres horas y media que incluyó la imposición o la pretensión de imposición de procedimientos legislativos que no están escritos en ningún lado, tratando de crear una situación de violencia institucional; porque también es violencia institucional la pretensión de pasar por encima de un Reglamento de una Cámara, pasar por encima de las normas y procedimientos, tergiversar la Constitución para imponer un tema sin discusión como la que se dio y resulta que hoy en los diarios de la región vemos que como único contenido de lo que ocurrió ayer, que un grupo de diputados de la oposición se retiró por un atentado contra la libertad de expresión dentro de esta Cámara, por un cierre de la lista de oradores. Yo tengo que decirle, señor presidente, que evidentemente hubo un error, yo reconozco que hubo un error en la conducción de esta Cámara ayer, en el sentido de no permitir cuando se cerró la lista de oradores por votación mayoritaria, de no permitir a los tres oradores que estaban anotados, que es el procedimiento habitual porque el resto, no sólo ya había hablado sino que la prolongación del tema y había hablado sin las limitaciones que impone el Reglamento, incluso había hablado cuando se expuso el tema, cuando se estaba leyendo la Orden del Día ya fundamentando el juicio político con la idea de que no fuera debatido sobre tablas. El único error fue no permitir esos tres oradores pero el cierre de la lista de oradores fue absolutamente dentro de las normas, los procedimientos y la democracia -y ahí viene el tema central- que estos sectores desconocen en forma permanente; para ellos las mayorías -tanto parlamentarias como electivas- no existen, son un vicio del sistema, para ellos lo que existe es su propia dinámica de imposición de los temas, su propio autoritarismo, no desde el poder, porque no lo tiene, porque la gente no se los da, la democracia no se los da, pero hay una violencia institucional en estos discursos que realmente afectan no sólo a los que formamos parte ocasionalmente de alguna mayoría sino a las grandes mayorías populares que ejercen permanentemente su decisión de que los gobiernen sobre sectores políticos que son permanentemente repudiados, vilipendiados, agredidos y hasta sometidos a una violencia -vuelvo a repetir- institucional con la mentira que yo creo que, voy a repetir algo que dije ayer: la democracia es tan fuerte que puede contener a estos sectores sin ningún problema pero que nadie vaya a confundir una democracia fuerte con una democracia boba, porque acá nadie se chupa el dedo, nadie puede mirar para otro lado y arrogarse la representación de las mayorías permanentemente cuando estamos atacando a las instituciones, como recientemente ocurrió en la crisis institucional de Neuquén y como está ocurriendo en la Legislatura, nada más que para calificar a un Gobierno que no se va sino que está terminando su mandato y el problema de estos sectores es que lo está terminando con éxito, y el problema de estos sectores es que el pueblo ha vuelto a decidir el mismo signo político para el próximo mandato de cuatro años, y el problema es que no pueden imponer la mayoría que no tienen en ámbitos que requieren la mayoría. Entonces, yo lo único que digo:

basta de mentir, sigan funcionando, la democracia admite a todo el mundo; sigan empujando sus metas, nosotros también las tenemos, lo único que nosotros no tenemos es la costumbre que yo presumo que tienen ellos por su propia característica. Cuando dicen que recibimos órdenes, yo digo: yo en toda mi vida dije que no recibía órdenes, será porque no estuve en una institución vertical como la militar; pero la verdad, señor presidente, es que yo nunca las recibí, porque también hay que decir eso, ésa es la otra parte, no sólo no recibo órdenes, no las he recibido, no me han llegado órdenes de ninguna naturaleza. Entonces, la característica de tropa será de la identidad de quien denuncia a los demás como tropa ajena. Entonces, solamente mi reflexión, señor presidente, ayer se ha cumplido con la Constitución, con las leyes, con el Reglamento de esta Cámara; estamos viviendo un sistema democrático que acaba de renovar su decisión y su fortaleza en un signo político para que lo siga gobernando, a lo mejor con un proyecto con otro matiz, con otro tipo de liderazgo pero acá no hay ningún gobierno en retirada, acá hay un gobierno exitoso que está terminando su mandato y se lo va a entregar nada más y nada menos que al mismo partido político con sus aliados que hemos construido un frente político y que la gente ha renovado su confianza para que la gobierne. Éste es el verdadero título y, por favor, no crean que la presencia y la capacidad mediática de un sector político tiene que ver con su representación, no lo crean porque se van a equivocar.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, en realidad el retomar la actividad que justamente no ha sido por este Bloque que durante dos meses se paralizó sino que quiero refrescar la memoria, fue por el Bloque, por diversos Bloques de la oposición que como se puede comprobar en los registros de la actividad de las Comisiones, eran reiterados ausentes, lo fueron, lo acentuaron en el período de los dos últimos meses y lo seguirán siendo en el tiempo que queda. Eso por un lado.

Quiero dejar aclarado porque esta actitud de instalar la mentira como una verdad es una constante y, bueno, es un tipo de estrategia desleznable pero bueno, pero es una estrategia.

Por otro lado, también compartiendo con el diputado Rachid, no es una característica del Movimiento Popular Neuquino la obediencia debida como también se intenta instalar. En la historia y si se remite a la historia de estos tres años y medio hay distintas maneras de comprobar que hemos compartido pensamientos del señor gobernador...

- *Se retiran los diputados Rubén Enrique Campos y Pablo Fernando Tomasini.*

... o de sus ministros, hemos disentido, hemos reformado propuestas y eso ha sido una actitud de nuestro Bloque y de otros Bloques; sin embargo, acá se instala la obediencia debida, este concepto de tropa que se intenta poner frente a la sociedad como así de la Legislatura, no lo es tampoco. Otra mentira más.

Quiero referirme también a esta estrategia que tiene parte de la oposición de instalar de que estamos peleados los que entramos...

- *Reingresa el diputado Rubén Enrique Campos.*

... con los que salimos y que confrontamos y que el diálogo... Yo, quédense tranquilos, dentro del MPN hay distintas corrientes de pensamientos y sabemos convivir, ¡quédense tranquilos! acá no hay enfrentamientos, acá trabajamos con distintos pensamientos, convivimos y ganamos. Les guste o no les guste, se gana.

El instalar el nombre del gobernador Jorge Omar Sobisch vuelve a ser una muletilla dentro de la Sala y esta muletilla corresponde a un monólogo de cincuenta y siete minutos que tuvimos que sufrir ayer por parte de un diputado. Digo un monólogo porque no sé si no tiene capacidad de síntesis pero vuelve a reinstalar el nombre del señor gobernador en forma constante, yo conté -por lo menos- cuarenta y tres veces; como dice el dicho “vuelve la mula al trigo”, por algo será. Quédese tranquilo, digo, no se angustie más por el señor gobernador de la Provincia, digamos que él no confronta ni ofende, ni nombra, basta, ¿no? A ver si de una vez por todas en estos monólogos de los unipersonales que tenemos podemos ir al objetivo y a la tarea que es el trabajo que frente a la sociedad tenemos que tener. Y quiero respaldar el desagravio que realizó mi compañera, la diputada Irma Vargas.

En principio, no tengo dudas que el fundamentalismo que caracteriza a cierta parte de la oposición que hay dentro de esta Cámara, dentro de esta Cámara, descalifica, difama, injuria la figura de Jorge Omar Sobisch pero también injuria, difama y agravia la de cada uno de los habitantes del Neuquén que votaron en su momento a Sobisch, que ratificaron un modelo político en una elección y a los afiliados del Movimiento Popular Neuquino.

Por lo tanto, señor presidente, formalmente exijo que no se amparen en estos fueros cobardes que tienen y que desagravien, porque no se puede con esta ligereza endilgar en términos como “asesinos” a figuras o a personas que realmente no lo han sido. Entonces, yo exijo un desagravio no sólo a la persona de Jorge Omar Sobisch, a cada uno de los afiliados del MPN y a los habitantes del Neuquén que, pese a esa sucia campaña que armaron, que enarbolaron una triste y penosa muerte, que denostaron la enseñanza y la formación de miles y miles de niños cuya producción del conocimiento no nombran porque saben que es pobrísima, y lo digo como docente, más allá de su sonrisa, señor diputado (*dirigiendo su mirada hacia el diputado Escobar*). Entonces, esta patética historia que les gusta escribir me ofende como ciudadana y como afiliada.

Por lo tanto, exijo un desagravio que nuestro partido merece.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Pasaron las elecciones y nuevamente este nuevo Recinto se volvió a poblar de defensores de Jorge Omar Sobisch, no se le veía un solo defensor, salvo honrosas excepciones entre las que cuento quien presidía la sesión en el día de ayer y que no me permitió el uso de la palabra, eso hay que rescatarlo. Todos se amontonaron en el cambio positivo y de Jorge Omar Sobisch ni hablemos, no, no, no, eso no existe. Pasó la elección y volvieron al carácter sobischista que tuvieron siempre ¿y el cambio positivo? Bien, gracias.

Tres reflexiones, señor presidente.

Me aflige que un tema tan importante, tan grueso, con tanta trascendencia institucional como el pedido de desafuero de parte de un juez de la Provincia hacia un ministro del Poder Ejecutivo se haya traspapelado, no sé qué pasó. En reiteradas oportunidades escuchamos aquí: vayan a la Justicia, cuando viene un juez manda el desafuero para someterlo a la Justicia -precisamente a un ministro- el pedido se pierde. No entiendo por qué se pierde porque este

pedido no hace otra cosa que acreditar la propaganda del Gobierno provincial cuando habla que gastamos tanta plata en Educación, gastamos tanta plata en Salud y claro, a cuatro mil mangos el metro cuadrado de una piecita con un baño, gastan fortunas en Salud y en Educación. Me aflige, hablando de propaganda, la propaganda institucional de esta Legislatura, que dice que ésta es la Casa de todos, sin embargo no dejan entrar a nadie, salvo algunas excepciones. Y por último, lamento que no esté el diputado Gutierrez que causó mucho malestar ayer. Se puede discrepar, se puede disentir, hasta por ahí puede haber agravios, lo que nunca se puede hacer es no permitir el uso de la palabra. Y yo desde que tengo uso de razón tengo entendido -corríjame si me equivoco, señor presidente- que si hay una moción de orden que pide, por un lado, que se cierre la lista de oradores y, por el otro, que se someta a votación, en este caso el juicio político, los que están anotados en la lista de oradores tienen todo el derecho del mundo de expresarse y se cierra la lista con el último de los que figuraban anotados; esto es común para todos los entes democráticos, todos los entes deliberativos, menos para quien presidía la reunión. Yo creo que cometió un error, lamento que no esté porque me hubiera, porque yo, yo lo disculpo, no hay problema, sí me ofusqué mucho porque da mucha bronca, le reitero, cuando a uno no le permiten hablar, con mayor razón cuando se trata de un tema tan importante, tan grueso, de tantas implicancias institucionales en el cual quienes se habían explayado fundamentalmente eran los diputados oficialistas o el diputado opositor favorito...

- *Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... del oficialismo, pero los otros no habíamos tenido oportunidad de explayarnos.

Así que yo quería, sin agredir a nadie, sin levantar polvareda hacer esta breve reflexión sobre estos tres temas que me preocupan. Hay que ver el desafuero de este ministro porque que venga un juez de la Provincia y por lo que se supo a través de los medios de comunicación,...

- *Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... porque uno entendía que se hacía referencia a la ampliación del hospital de Zapala y bueno, una obra de ampliación de un hospital, bueno, posiblemente tenga un costo más elevado que una obra común pero resulta ser, según dan cuenta trascendidos periodísticos, que la ampliación era una piecita y un baño para que allí durmieran los choferes de las ambulancias, y hay puertas placas de un baño que se han cotizado a más de ochocientos pesos cuando en cualquier corralón uno las consigue a ciento cuarenta, ciento cincuenta pesos. Son temas delicados sobre los cuales me parece que tenemos que efectuar el análisis previo que se prevé para el caso de que un juez requiere el desafuero de un funcionario público, munirnos de todos los elementos de juicio y ver qué temperamento se adopta. Lo que no puede suceder es que un tema tan pesado se haya extraviado en un escritorio.

Así que nada más, quería manifestar esto, nada más.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón, ¿me autoriza la Cámara?

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... No es por contestar pero como se ha contestado tres veces el mismo tema y yo hablé con el vicegovernador a raíz de lo que me comprometí con el diputado Kogan ayer y lo dijeron varios diputados, yo voy a repetir lo que el presidente me dijo y que era una potestad de él y después lo podemos charlar con él, cuando estemos reunidos. Él lo recibió, él consideraba que la Cámara no tiene potestad para desaforar a un ministro pero sí a los diputados y cada diputado no puede desaforarse y que lo podía hacer como lo hizo el ministro Manganaro, que él se desaforó para poder intervenir. Comento, por eso digo, no es una opinión mía, es una opinión que me dio el presidente, y la aclaro porque él me dijo que lo aclarare, nada más, para que no... Eso quería...

- *Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.*

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

Me parece peor la disculpa que la culpa.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno. Usted dijo que sabe perdonar. Errar es humano y perdonar es inhumano, ¿no?

Sr. INAUDI (UCR).- Le voy a perdonar también.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdonar es divino, bueno.

Pero un filósofo me decía que el que se mantiene en el error, por más que diga: es humano para el concepto de él no lo era, porque insiste en el error. Discúlpeme.

Vega habla, por favor.

Sr. VEGA (MPN).- Señor presidente, yo no voy a citar ninguna, ningún texto de ningún filósofo ni voy a citar ninguna hoja de diario o alguna nota ni de diarios, de periódicos nacionales ni provinciales ni de la zona, porque quiero hablar desde donde siempre hablé, desde el común denominador de la gente, ¿no? ...

- *Se retiran los diputados Ariel Gustavo Kogan y Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Cuando escuchamos hablar en esta Legislatura, algunos agravian y agravian gratuitamente y agravian sin medir consecuencias ni medidas; y otros pareciera que entienden que la política permite los agravios, permite que yo agravié a determinada...

- *Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... persona y como yo acá aparte de ser diputado, como somos todos los que estamos en esta banca, creo que somos personas, yo a las personas trato de no agredirlas y si en algún momento he agredido a alguno, espero que me sepa disculpar. Y a veces hasta se meten en la mente de cada uno de nosotros, cosa que yo no me animaría a meterme en la mente de nadie porque sinceramente prefiero tener la mente que tengo, con el entendimiento que he podido llegar a tener y he tratado de aprender y lo voy a seguir haciendo hasta terminar el mandato, pero a veces digo tanto leer notas de diarios, notas de libros, algunas sugerencias o dichos de filósofos, no estamos viendo a nuestros vecinos, no estamos viendo a nuestra gente, entonces

esto y hoy en día en esta Cámara, no hoy en día, hace tiempo largo y creo que en el país está instalado pero no le voy a echar las culpas a las autoridades sino que está instalado en el común denominador de los medios de difusión y todo lo demás en cuanto a la palabra muerte, usted abre el diario y lee de muerte, yo le quiero hacer un homenaje si se puede a la vida, porque si nosotros dejáramos de agraviarnos, dejáramos de decirnos cosas que a veces no sé por qué sentido se dicen, por ahí capaz que yo las he dicho y no me he dado cuenta no, pero creo que nosotros tenemos que mirar hacia fuera de esta Casa, no quiero compartir con nadie la opinión porque es una opinión personal y como yo no tengo la verdad, para mí puede ser muy luctuosa, muy cómoda, muy todo lo que quieran, donde no me siento cómodo pero es en lo que yo me he metido en esto y voy a afrontar el trabajar en mi espacio en el edificio que sea, como sea y con las incomodidades que sea. Lo que nunca voy a hacer es desmerecer las estructuras ni los organismos porque yo no crea que tiene que ser así. Y si miramos hacia fuera,...

- *Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... mientras nosotros ayer -digo nosotros porque yo estaba acá adentro- y me dediqué más de cinco horas a escuchar decir de todo, de todo y parece que fuera contra todos, fuera de esta Casa, en nuestra ciudad, en nuestra Provincia y en nuestro país hay gente que posiblemente anoche no tenía leña para calefaccionarse, había chicos que posiblemente no habían tomado un plato de sopa aunque sea para calentar el estómago y nosotros estamos preocupados de la muerte. Yo los invito, con humildad, a que nos ocupemos de la vida, nos ocupemos de la vida porque hay muchos seres vivientes fuera de esta Casa que necesitan de nuestro acompañamiento, que necesitan de nuestro oído, que necesitan que los escuchemos, que los atendamos y no que le estemos llenando la cabeza todo el día con que fulano, que sultano, que mengano, como que acá todos somos malos y como yo no me considero malo, porque no me puedo considerar malo, yo creo que a mí el que me va a considerar malo o bueno va a ser la comunidad, va a ser la gente que de alguna manera me acompañó a llegar hasta acá y yo siempre he dicho que cada uno de nosotros defendemos distintos intereses, algunos defienden intereses económicos, otros juegan para determinados intereses y yo pretendo defender intereses sociales, y digo pretendo porque cuando yo entré a esta Casa, me di cuenta lo que costaba defender algunas cosas y lo que cuesta pero no he aflojado, no he aflojado y no pienso aflojar pero de lo que yo estoy diciendo puedo dar testimonio y puede dar testimonio la gente y posiblemente yo no haya hablado mal de nadie o posiblemente sí, o podía usar cualquier persona que hay acá adentro para contestarle un montón de cosas de las que se dicen y a veces cuando hablamos de la militancia, cuando hablamos de los punteros políticos,...

- *Se retira el diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... cuando hablamos de todas estas cosas, siempre defendí en la banca del Concejo Deliberante y en este espacio a los punteros políticos. A muchos no les gusta la palabra porque la tergiversan, porque dicen que los punteros políticos de tal partido y los punteros... sí, pero al momento de los bifos, cuando tienen que salir a la calle, no los he visto solos caminando, siempre con alguien han andado y siempre alguien entre los que andamos son agresivos, pero nos tenemos que hacer cargo; si yo ando con un agresivo al lado, tendré que buscar la forma

de convencerlo de que ésa no es la forma de hacer política pero si la política es esto que se expresa permanentemente acá de la boca de distintos integrantes de esta Cámara, me parece que en vez de enaltecer la política, la vamos a ir degradando cada vez más.

Así que yo lo que les pido a los demás diputados, tratemos de no agredirnos entre nosotros y para no agredirnos entre nosotros tenemos que cuidar muy bien las palabras que vamos a decir y muy bien los textos que vamos a leer, porque yo por ahí escucho algunos textos que me leen acá que verdaderamente no los voy a entender nunca porque no los he vivido; yo hablo de lo que vivo. O no tienen nada para contar de su vida o no tienen nada que contar de sus vivencias que tienen que acudir a un libro o a un medio de difusión para ver qué le contestamos al otro pero no contestamos lo que verdaderamente nosotros tendríamos que contestar que creo que a veces, como dicen algunos, el silencio es salud. Entonces, yo prefiero tener buena salud y si para tener buena salud tengo que hacer silencio, lo haré.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Vega.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

7

### Reflexiones sobre pedido de desafuero

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Le agradezco por la información que nos trajo en relación al pedido de desafuero del ministro Gore, estábamos en lo cierto, había entrado a la Legislatura. Un juez de la Provincia del Neuquén pide el desafuero de un ministro por un caso, evidentemente, de corrupción ¿no? por lo menos eso es lo que dice la causa, un caso de corrupción, donde está implicado el ministro, la directora de Administración, la empresa contratista...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón diputado, tenemos cuatro minutos para finalizar; lo comento...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- No tengo problemas, pongamos a consideración la prórroga. No tengo ningún problema.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, no, yo lo dejo seguir hablando pero lo quería comentar porque había varios anotados para que no...

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Sr. KOGAN (PJ).- No hay problemas, pongamos a consideración la prórroga, señor presidente...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- ... Le agradezco la información; decía: un juez de la Provincia pide el desafuero de un ministro por un caso que investigó junto con un fiscal, está elevando a causa, a juicio la causa y el presidente de la Legislatura recibe en manos esa notificación judicial y el presidente de la Legislatura, el vicegobernador, se arroga la potestad de decidir si la Legislatura puede o no puede desaforar a un ministro y por eso ese expediente no entra, ¿cuántas cosas de esa importancia, señor presidente habrán, habrán pasado por esta Legislatura sin que los diputados de esta Casa nos enteremos? No lo sabemos, deberemos confiar en que no han tenido la

magnitud institucional, no la magnitud en monto, porque estamos hablando de ciento cuarenta y cuatro mil pesos y que por supuesto, al lado de otras cuestiones denunciadas en esta Provincia y que también están siendo investigadas pareciera nada más que un vuelto, la magnitud institucional de esto que usted llama criterio del vicegobernador o error, requiere que esta Cámara se aboque a tratar urgentemente esta cuestión, señor presidente, no es una cosa menor, es una cosa de magnitud institucional, esto es un asunto muy grave, señor presidente. No puede ser que el presidente de esta Cámara decida qué es lo que trata...

- *Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... esta Legislatura y qué es lo que esta Legislatura no trata. Está sentando jurisprudencia, el señor vicegobernador se cree que es la suma del poder público en la Provincia, no solamente preside el cuerpo deliberativo sino también es el que crea jurisprudencia, él decide que la Legislatura no trata los desafueros cuando un juez...

- *Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... de la Provincia supone, dice que para tomarle declaración al ministro Gore que está imputado, la causa se llama: "Gore Fernando y otros sobre incumplimiento de deberes de funcionario público". En última instancia será esta Legislatura la que lo decida. Realmente, yo estoy absolutamente sorprendido, estoy impávido ante la no reacción del propio Bloque del partido mayoritario, me parece, señor presidente, que esta cuestión habría que tratarla inmediatamente, habría que tratarla en esta misma sesión. No es otro asunto esto, esto es una cuestión muy importante, señor presidente, el vicegobernador de la Provincia, el presidente de esta Cámara se ha arrogado la potestad de toda la Cámara, tiene gravedad institucional, señor presidente, esto no es una cuestión menor. Ha ocultado, nos ha ocultado una solicitud que un juez de la Provincia le está haciendo a la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Yo creo, señor presidente, que nosotros, los treinta y cinco diputados de esta Cámara no podemos dejar pasar esto, tenemos que tratar el desafuero pero también tenemos que tratar la conducta del señor vicegobernador de la Provincia y por eso propongo, señor presidente, que esta cuestión sea pasada inmediatamente a la Comisión "G" para tratar la gravedad institucional que tiene esta cuestión.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Se terminó la Hora de Otros Asuntos

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Pongo a consideración de los señores diputados la prórroga de la Hora de Otros Asuntos.

- *Resulta rechazada.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No se prorroga.

Sr. RADONICH (FG).- Escapan al debate una vez más, señor presidente...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- Señor presidente, yo hice una moción concreta que esto pase, el tema pase a la Comisión “G”.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón, perdón, ya está. Yo creo que se votó, no pasó lo que pasó en otro momento. Ahora hemos cumplido el Reglamento.

Ahora pongo a consideración exactamente...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Me permite, señor presidente? Vamos a debatir estos temas y todos los que quieran cuando esté el vicegobernador presente aquí, entonces

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón. No dialoguemos porque sino... hagámoslo ordenadamente.

Voy a poner a consideración el pase de la propuesta del diputado Kogan que, en realidad, no tengo nada en la mano porque está en Presidencia...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... Por eso pongo a consideración de la Cámara, para eso están los diputados, contestan con el voto, no con la palabra si es que la piden...

Sr. KOGAN (PJ).- El pase a Comisión “G”, la conducta del vicegobernador de la Provincia...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Pongo a consideración el pase, la propuesta del diputado Kogan.

Sr. RACHID (APPyF).- ¿Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, no, no, no. Quiero pasar, quiero directamente cortar ahí...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- La conducta del vicegobernador de la Provincia de ocultarnos una resolución judicial pidiendo el desafuero del ministro Gore...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ... Pongo a consideración lo que dice el diputado Kogan, el diputado Radonich, de la Cámara. Que se vote favorablemente el pase como lo propone el diputado Kogan.

Sr. RACHID (APPyF).- Perdón, presidente.

Yo voy a hacer una moción de orden porque antes de poner a consideración eso tengo un problema reglamentario que quiero exponer. Quiero exponer un problema reglamentario sobre lo que va a someter a consideración.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, lo que pasa es que terminó la Hora de Otros Asuntos y yo no quiero entorpecer el buen manejo que hemos estado teniendo hoy en la Cámara.

Pongo a consideración, a votación, el pase a la Comisión “G” tal cual lo propuso el diputado Kogan.

Que se vote, por favor.

- *Resulta rechazado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien, no prosperó.

Sr. RACHID (APPyF).- Que conste mi abstención, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien, gracias.

Iniciamos el tratamiento del Orden del Día.

**4**

### **CONGRESO NACIONAL Y PATAGÓNICO DE RADIODIFUSORES DE FRECUENCIA MODULADA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-122/07 - Proyecto 5712)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores de Frecuencia Modulada, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2007 en la ciudad de Neuquén.

- *Se retiran los diputados Olga Beatriz Saldías y Carlos Alberto Macchi.*

**I**

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Como no tiene Despacho, pongo la Cámara en Comisión.

Si están de acuerdo... se pone la Cámara en Comisión, ¿lo votan o no? Nadie lo está votando.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, aprobado.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ¿Me permite?

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Sí, señor.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias.

El punto primero del Orden del Día de hoy iba a ser, como lo acordamos ayer...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, está bien, discúlpeme, pero se modificó cuando con la moción presentada por el diputado Mesplatare. A continuación viene el punto suyo, el que iba a hablar usted, señor.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- *“La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara. Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el ‘Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada’, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2007 en la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada (APARFM).”.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Mesplater, tiene la palabra.

Sr. MESPLATERE (MPN).- Gracias, presidente.

Para fundamentar brevemente el pedido que nos hizo la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada. Esta Asociación realiza los días 29 y 30 del corriente mes un Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada en nuestra ciudad de Neuquén capital en el Concejo Deliberante. Creo que todos conocemos la problemática por la que atraviesan las radios FM en el país y principalmente en la provincia del Neuquén y también sabemos de la larga lucha que vienen llevando a cabo en esta Asociación tendientes a lograr un marco legal que les permita funcionar en cualquier punto del territorio sin el constante temor de ser clausurados como ocurre en la actualidad con la mayoría de ellas. Desde esta Legislatura entendemos que el normal y buen funcionamiento de las emisoras FM se transforma en un servicio esencial para la comunidad, máxime que en muchos casos es el único medio con que cuentan muchos habitantes de la Provincia para tener la información necesaria y estar debidamente comunicados.

Por lo tanto, y como es norma en esta Cámara el apoyar este tipo de eventos,...

*- Se retiran los diputados María Cristina Garrido y Manuel María Ramón Gschwind.*

... más en este caso, tendientes a mejorar la convivencia y la seguridad laboral de todos los trabajadores de la radiodifusión en frecuencia modulada, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el siguiente proyecto leído por el diputado.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Se aprueba por mayoría, bueno, por unanimidad y el Despacho en Comisión.

## II

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Ahora se cierra el estado de la Cámara en Comisión y pasamos a su consideración en particular.

*- Se leen y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda aprobada la Declaración 811.

## 5

### REPUDIO A INTIMIDACIÓN SUFRIDA POR EL PERIODISTA CARLOS ALBERTO EGUÍA

(Expte.D-067/07 - Proyecto 5685)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se repudia la intimidación sufrida por el señor Carlos Alberto Eguía, periodista de la ciudad de Neuquén.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 6, realizada el día 13/06/07.

## I

### Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Lo mismo que antes, está a consideración de los diputados constituir la Cámara en Comisión, que sean las autoridades de la Cámara en Comisión.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado.

Comenzamos con la lectura y después le daremos la palabra al diputado Mestre.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- *“La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara. Artículo 1º. Su más enérgico repudio a la intimidación sufrida por el señor Carlos Alberto Eguía, periodista de la ciudad de Neuquén, en un local comercial de su propiedad.*

*Artículo 2º. El compromiso de los legisladores de la Provincia del Neuquén por la libertad de prensa y de expresión, por ser éstos pilares de las instituciones de la República.*

*Artículo 3º. Su más enérgico rechazo hacia los ataques perpetrados contra las personas y la propiedad, cualquiera sea la circunstancia y los motivos que se esgriman.*

*Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.*

*- Reingresan los diputados Carlos Alberto Moraña y Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Este proyecto de Declaración se presentó al día siguiente de haberse atacado el comercio de este señor y en pleno desarrollo del conflicto que todos conocemos. Es de fecha 23 de marzo y nosotros ahí, en los fundamentos, decimos que todo acto que tienda a amedrentar o

silenciar a quienes ejercen esta profesión afecta a la libertad de la sociedad toda, tal como lo manifiesta la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión, que en su Declaración de Chapultepec destaca que no hay personas ni sociedades libres...

- *Reingresa la diputada María Cristina Garrido.*

... sin libertad de expresión y de prensa; y que el ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades, es un derecho inalienable de los pueblos. Es necesario que todos los actores políticos y sociales se comprometan para que estos agravios no vuelvan a reiterarse.

La libertad de expresión y de prensa es un bastión fundamental de la República y sobre la base de estos conceptos y atento a lo acaecido, es que solicito a los señores diputados que apoyen con su voto la aprobación de este proyecto de Declaración.

Gracias, señor presidente.

- *Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Daniel Alberto Muñoz.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Señor presidente, si lo permite el autor del proyecto, también en esas fechas de las agresiones éstas, un tiempo después también fueron agredidos un camarógrafo y un periodista de otro medio de difusión y yo creo que, por ahí, tenemos que estar en contra de cualquier agresión sea el espacio, el lugar donde se encuentre, como ha sucedido en este caso. Es decir, si hubiera alguna forma o lo aceptara el miembro informante del proyecto, si se pudiera agregar también a esta gente, la verdad que lo agradecería.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

En nombre de mi Bloque, el Movimiento Popular Neuquino, quiero repudiar enfáticamente y rechazar las intimidaciones sufridas por el señor periodista Carlos Eguía. Esto en el marco del derecho de la libertad de expresión, la libertad de prensa, el respeto, en el marco del respeto sobre todo. Pero quiero aprovechar también este momento para decir que proyecto este repudio a las intimidaciones del periodista Eguía a toda forma de violencia, cualquier forma de violencia, sea hacia las personas, hacia la propiedad privada y, sobre todo, a las instituciones públicas. Porque, señor presidente, todos y cada uno de los integrantes de la sociedad...

- *Reingresa el diputado Eduardo Jorge Conte.*

... debemos trabajar y apostar, sobre todo para que siga consolidándose la paz social que tanto nos ha costado.

Gracias, presidente.

- *Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estaba esperando, señor presidente, un poquito porque quería ver si todos los que cacarean siempre sobre los derechos humanos y sobre los atentados, hoy se anotaban, pero no se anotaron en este momento, no hicieron cola ni gritaron para poder hablar en este tema que involucra a un periodista que realmente las tiene bien puestas y dice las cosas que tiene que decir. En mi caso estaba esperando en el día de ayer, esperábamos en la Hora de Otros Asuntos hacer un desagravio pero vimos el proyecto presentado por el diputado de RECREAR, que creo que fue atinado que lo hiciera, y decidimos acompañarlo en forma inmediata, porque realmente es un hombre, este periodista, como hay otros periodistas en la Provincia que han sufrido atentados también y amenazas pero de eso acá no se dijo nada. Algunos los echaron de sus medios, el medio en que estaban pero tampoco se dice nada porque son hombres que le dicen que son afines al Gobierno y otros no, este señor Eguía no es afín al Gobierno ni... pero dice las cosas como las tiene que decir, le dice al Gobierno lo que tiene que decir y le dice a los señores, en este caso se había enfrentado -y lo sigue haciendo- con todo aquello que esté en contra de la ley, en contra de las buenas costumbres. Les dijo a los docentes de que no eran docentes los que pintaban de negro la Casa de Gobierno, que tenían pegamento, que tenían bebidas alcohólicas, que estaban ensuciando todo, eso, eso se los dijo este hombre; le dijo este hombre a la gente que no tiene que molestar a los demás cuando cortan rutas y por eso sufrió el atentado el señor Eguía, con el cual nos solidarizamos, nos solidarizamos porque las tiene bien puestas y porque dice todo lo que tiene que decir y lo que es más, todavía lo va a seguir diciendo y no se va a amedrentar por estas amenazas que hacen estos señores y por eso yo digo que me gustaría mucho haber escuchado y que hagan cola para pegar y para hablar sobre este tema como lo hacen cuando algún periodista progresa, no sé, alguno lo mira mal.

Entonces, yo quiero, señor presidente, dejar constancia de nuestro apoyo a este proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Gracias, señor presidente.

Lamentablemente, tengo que modificar la línea de mi intervención porque el diputado que me precedió en el uso de la palabra en una parte de su intervención está expresando una visión, una visión sobre el tema de los derechos humanos cuando habla, cuando dice, así literalmente, cacareo sobre los derechos humanos, está expresando desde su cosmovisión, desde su ideología de derecha, está expresando una visión despectiva...

- *Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... con respecto a la amplia temática de la vigencia de los derechos humanos, está ninguneando concretamente el tema como corresponde a un hombre que exprese este sector político, del espectro político argentino y neuquino. El ninguneo, la subestimación de esta temática que la amplia mayoría del pueblo neuquino, del pueblo argentino ha puesto en relevancia y pone cotidianamente en relevancia en la agenda pública, en la agenda política de los temas, porque el tema de los derechos humanos no se reduce a una visión parcial con respecto al tema de las libertades, de los derechos fundamentales sino que es una visión que se ha ampliado y que abarca el conjunto de los derechos y no sólo de las personas individuales sino que le

corresponde también a las comunidades, a los grupos, a los sectores, a las minorías, a las minorías que son desconocidas o bastardeadas por quienes ejercen el poder cotidianamente, el poder económico, el poder político. Realmente, tuve que detenerme en esta consideración que no tenía prevista porque, obviamente, nosotros expresamos nuestra adhesión a este proyecto que indudablemente tiene que ver con la conflictividad que existe en esta Provincia, con esta conflictividad que permanentemente se exagera desde la cima del Poder Ejecutivo. Es decir, esto tiene que ver, esto es lo que decíamos en la fundamentación incluso del juicio político: cómo se violentan derechos, no se reconocen derechos y después se deja librado a la confrontación entre sectores por no procesar los conflictos en el lugar donde tienen que procesarse, por no reconocer la diversidad, por no reconocer la crítica como algo consustancial...

- *Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... a la democracia. Éstas son las lamentables consecuencias que se generan. Por eso, señor presidente, nosotros expresamos nuestro repudio a estas intimidaciones y abogamos, abogamos, exhortamos al Poder Ejecutivo para que genere un clima de convivencia,...

- *Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... de respeto, de tolerancia, de reconocimiento de la pluralidad, de reconocimiento de la diversidad, que ése es el mejor homenaje y el hecho concreto y efectivo para -justamente- desagrar y repudiar estas intimidaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

No conozco al señor Carlos Eguía, no tengo el gusto de haber sido entrevistado, no tengo espacio en los programas, si es que tiene un programa, la verdad que no conozco, la verdad que jamás he tenido la más mínima oportunidad de expresar opinión alguna. De todas formas, señor presidente, repudiamos absolutamente cualquier tipo de acción oculta o descubierta, intimidación donde no se ponga la cara o escrache donde sí se ponga la cara, repudiamos absolutamente esta metodología, no importa de quién se trate, se trate de un funcionario del Gobierno provincial, se trate de un periodista crítico al Gobierno provincial, se trate de un periodista que tenga una línea de pensamiento y editorial de apoyo al Gobierno provincial, se trate de un diputado del oficialismo, se trate de un diputado de la oposición, se trate de cualquier persona. Nos parece que la vía de los hechos -y esto claramente es la vía de los hechos- está reñido con la convivencia pacífica y no hace más que exagerar el camino de la violencia y agudizar un elemento que está muy acendrado, lamentablemente, en la cultura de todos los neuquinos que es justamente eso, echar mano a la vía de los hechos antes que echar mano a la vía del diálogo, echar mano a la vía de los hechos en lugar de estirar la tolerancia más allá de los límites escasos que todos los neuquinos lamentablemente tenemos; materia pendiente para todos, señor presidente, no es una cuestión solamente política. Así que, por supuesto, vamos a apoyar este proyecto de Declaración y, por supuesto, tampoco vamos a contestar las consideraciones que el presidente de la bancada de la primera minoría acaba de hacer.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

Lamento que un proyecto como el que nos ocupa genere controversias; ante una agresión cobarde, ante una amenaza solapada vertida en contra de un hombre de prensa, lo menos que podemos hacer los treinta y cinco diputados en esta Legislatura es hermanarnos para acompañar este proyecto del diputado por RECREAR. Yo sí lo conozco a Carlos Eguía, he participado en programas de él, he sido entrevistado en reiteradas oportunidades, no sólo de manera telefónica sino personalmente. Usted sabe, señor presidente, yo soy un hombre de la Unión Cívica Radical, de la Concertación, he acompañado la gestión de "Pechi" Quiroga en la Municipalidad de Neuquén durante muchos años como secretario de Gobierno, inclusive, y Carlos Eguía es un periodista ácido, crítico inclusive hacia la gestión de Quiroga pero es un hombre que dice las cosas de frente y dice las cosas como las ve y merece el mayor de los respetos y yo cuando tuve oportunidad de estar en el programa de él, fui bien tratado, fui tratado con consideración, abre los teléfonos...

- *Reingresan los diputados Daniel Alberto Muñoz, Bernardo del Rosario Vega y Carlos Alberto Macchi.*

... para que llame la gente; por ahí, uno con los llamados telefónicos suele salir medio golpeado pero son las reglas de juego de todo esto. Así que yo voy a adherir, voy a acompañar este proyecto presentado por el Bloque de RECREAR y expresar mi absoluta solidaridad con un periodista que -como alguien dijo por acá- las tiene y bien puestas.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Inaudi.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque a este proyecto como lo hemos hecho cada vez que algún miembro de la prensa ha sido agredido. La prensa independiente, tal cual muchas veces se la quiere plantear, no existe; cada sector, cada periodista responde a determinada subjetividad y está muy bien que así sea, somos seres humanos. Por lo tanto, ante cada oportunidad que un miembro de la prensa sea atacado, sea agredido, este Bloque -y acuerdo a lo que se ha planteado muchas veces- es saludable que el conjunto de la Legislatura repudie ese tipo de acciones; en tal sentido también creo que de la mano de este proyecto es importante mencionar y solidarizarnos con el fotógrafo del diario *Río Negro*, Gabriel Oyarso, que fue intimidado en los últimos días, así que bien vale esta intervención para solidarizarnos con este fotógrafo.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Garrido, tiene la palabra.

Sra. GARRIDO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Obviamente, es para solidarizarnos con el periodista Carlos Alberto Eguía. No tengo la oportunidad de conocerlo pero sí acompaña varias mañanas por radio nuestro trayecto y realmente, como se ha dicho en esta Cámara, por eso no voy a abundar en los comentarios, debe tener su espalda bastante ancha para poder soportar todas las críticas, los cuestionamientos

y creo que como se dijo hoy, como decía recién, disculpe que lo nombre, el diputado Inaudi debe tener este... una cuestión muy fuerte en cuanto a sus convicciones y si las debe tener bien puestas se debe bancar toda esta situación y a mí en realidad lo que me preocupa, por eso solicito -aunque no sea costumbre en esta Cámara- que por Presidencia se le comunique esta decisión que seguramente se aprobará en breve a la familia del periodista, porque a mí me preocupan los niños, los hijos de este periodista, que son neuquinos y que están siendo también atacados simplemente porque su papá tiene un trabajo y se dedica a opinar de una manera diferente, tal vez como no le gusta a alguna gente. Entonces, yo me voy a permitir que la Presidencia, si están de acuerdo los señores diputados, pueda enviar una copia de esta Declaración para reivindicar, por lo menos, a los neuquinos que son el futuro nuestro y que sepan que en esta Provincia se puede opinar ampliamente y que crezcan en libertad.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Yo invitaría al miembro informante, con el diputado Vega, daría tres minutos -si están de acuerdo- para redondear con lo que él propuso de las otras personas que fueron atacadas, más allá que la cabeza del proyecto es el periodista Eguía.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Yo creo que lo que muy bien solicita el diputado Vega, disculpe que lo mencione, están tanto en el artículo 2º como en el 3º, si bien no hay mención personal, en el 2º dice: la Legislatura de la Provincia del Neuquén declara el compromiso de los legisladores de la Provincia del Neuquén por la libertad de prensa y de expresión por ser éstos pilares de las instituciones de la República, y más específicamente en el 3º dice: declara su más enérgico rechazo hacia los ataques perpetrados contra las personas y la propiedad, cualquiera sea la circunstancia y los motivos que se esgriman. Creo que ahí ya está abarcando todos los otros hechos que lamentablemente ocurrieron, más o menos dentro y alrededor de este conflicto que nos tuvo a todos en la situación muy difícil tanto en marzo como parte de abril.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien. Con la aclaración del diputado Mestre, se pone a consideración -porque el diputado Vega está de acuerdo- se pone a consideración la presente Declaración.

- *Resulta aprobado.*

## II

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por unanimidad. Cerramos la Cámara en Comisión y volvemos al estado normal de la Cámara y se tratará en particular cada artículo.

- *Se leen y aprueban, sin objeción, los artículos 1º, y 2º. Al leerse el artículo 3º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Allí se nos escapó una letrita, es: “perpetrados” en vez de “u” “r”, “perpetrados contra las personas y la propiedad”.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien. Con la corrección hecha por el diputado, se pone a consideración el artículo 3º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por unanimidad.

- *Al leerse el artículo 4º, dice el:*

Sra. GARRIDO (MPN).- Solicitar la modificación en el artículo 4º, además de comunicarse al Poder Ejecutivo también se le comunique al sindicato de Prensa y al señor Carlos Alberto Eguía.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Si están de acuerdo, está a consideración de los diputados el artículo 4º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 812.

Continuamos.

## 6

### SEMINARIO INTERNACIONAL BIOHIDROMETALÚRGICA AÑO 2009

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-084/07 - Proyecto 5696)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Seminario Internacional de Biohidrometalúrgica año 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el mes de septiembre de 2009.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

- *Se retiran las diputadas Olga Beatriz Saldías y Herminda Acuña.*

- *Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Mesplatero, tiene la palabra.

Sr. MESPLATERE (MPN).- Gracias, presidente.

La biohidrometalurgia se ocupa de procesos que utilizan la acción directa o indirecta de microorganismos para facilitar la extracción de metales a partir de minerales existentes en las rocas. Las principales explotaciones comerciales en el mundo que utilizan esta tecnología están dirigidas, fundamentalmente, a la recuperación de cobre y oro, aunque en la actualidad se está extendiendo a otros metales de interés de la minería.

Este proceso de bajo costo...

- *Se retira la diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... permite recuperar más metales de materiales sobrantes desechados por su baja ley, como lo son los antiguos relaves o los escombros descartados, debido a que por métodos tradicionales para realizar esta recuperación de metales, se necesita una gran inversión monetaria. El vecino país de Chile, que es el primer productor mundial de cobre, espera duplicar en pocos años su capacidad de producción a través de la biolixiviación, pasando de un actual cinco por ciento del total producido, a un diez por ciento. En este caso, los esfuerzos sostenidos en investigación en este campo le permiten avanzar en una explotación más eficiente y racional sobre su gran recurso nacional, que es el cobre. ...

- *Se retira la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... Nuestro país está ingresando a la gran minería con el desarrollo de importantes yacimientos; por esta razón, nuestros investigadores en biolixiviación han participado activamente en diferentes congresos y continúan con las investigaciones en este campo. No sólo con el objeto de maximizar la recuperación de minerales en las explotaciones mineras sino, además, aplicar nuevas técnicas de biorremediación, sobre todo si se tiene en cuenta que existe una resistencia en la población frente a las explotaciones mineras y, en buena medida, sólo están basadas en un desconocimiento del tema. La participación del sector académico-científico en estos temas, y sus recomendaciones, suelen ser vistas con buenos ojos por la población en general.

Este tipo de simposios, de alta excelencia técnica como el de biohidrometalurgia, requieren una organización muy anticipada para lograr sus objetivos. Por esta razón es que, habiéndose designado a dos prestigiosas universidades nacionales -la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional del Comahue-...

- *Reingresa la diputada Herminda Acuña.*

... para el evento a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, el Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue ha solicitado a esta Honorable Legislatura, como así también a la de la Provincia de Río Negro, que el simposio...

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Irizar.*

... sea declarado de interés del Poder Legislativo. Este importante congreso ha sido realizado en las últimas ediciones en los siguientes países: en Chile en el año 1995; en Australia en el año 1997; en España en el año 1999; en Brasil en el año 2001; en Grecia en el año 2003; en Sudáfrica en el año 2005; en Alemania en el presente año, en el 2007. Cabe consignar que tanto la investigación de la Universidad Nacional del Comahue como de La Plata han participado activamente en estos eventos y fue precisamente durante el simposio que se realizó en Sudáfrica en el 2005 que nuestro país fue elegido como sede para el año 2009. Estos eventos se planean con mucha anticipación en función de garantizar la máxima calidad científica y la mayor participación posible.

Por lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto.

Gracias, presidente.

- *Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Mesplatero.

Está a consideración de los diputados el presente proyecto en general.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste):- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se leerá su articulado.

- *Se leen y aprueban, sin objeciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionada la Declaración 813.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

7

#### ASISTENCIA FINANCIERA

(Solicitud al Gobierno nacional)

(Expte.D-094/07 - Proyecto 5698)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional la asistencia financiera a la Provincia del Neuquén para afrontar el aumento salarial al sector docente, dispuesto por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura el Despacho de Comisión.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Gracias, presidente.

Este Despacho fue firmado por miembros de la Comisión de Educación en marzo de este año, debido a las circunstancias que estábamos viviendo en relación -para mi opinión, esto es entre paréntesis- a la grave crisis educativa en nuestra Provincia y ha sido en ese momento la herramienta que algunos diputados consideramos válida como aporte concreto y alternativo para superar de alguna manera el escenario que se iba conformando, como así también debo considerar, señor presidente, que otro grupo de diputados ejecutaron otras estrategias, como solicitar reiterados informes y entrevistas al entonces ministro de Educación de ese momento. A pesar del tiempo transcurrido entre la firma del Despacho y la sesión de hoy, entiendo que el debate tiene vigencia...

- *Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... porque lo ocurrido en esos momentos fueron hechos superados pero en forma transitoria. Debemos recordar que la Mesa de Trabajo y Negociación, fundamentalmente, fue una mesa salarial. ...

- *Se retira el diputado Constantino Mesplatre.*

... Se trabajó fundamentalmente sobre el salario, que se traduce ahora en el Presupuesto, en un incremento de la masa salarial de noventa y cinco millones de pesos más que el que estaba fijado al principio de año. Por supuesto, en esa mesa primó también el tema de la incorporación de mil ochocientos agentes administrativos y auxiliares de servicio que, a mi entender, aún no se han resuelto algunas cuestiones entre el Consejo de Educación y el sindicato ATEN que preveía la agenda educativa en ese momento de quienes conformábamos la Mesa de Trabajo y Negociación. Traducido en pocas palabras, creo que esa acción entre el Consejo de Educación que está incumpliendo junto con el sindicato creo que aún no se han priorizando algunas estrategias para continuar trabajando lo esencial en materia educativa como es enseñar y aprender. Sí es necesario para fundar este proyecto hacer el recuento de hechos y contextos en los que surgió este Despacho. El comienzo del ciclo lectivo se presentó teñido de conflictos por mejoras salariales tal como ha ocurrido en los últimos años pero, esta vez, potenciados por la polémica en torno de un improvisado anuncio del Gobierno nacional. En el mismo se traducía un aumento de sueldos que dejó afuera a las provincias, principales responsables del pago de los salarios. El ministro de Educación, el licenciado Filmus,...

- *Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... en el mes de febrero, anunció por los medios de comunicación un aumento del sueldo mínimo que percibían los docentes en todos el país; el incremento representaba un veintitrés punto ocho por ciento de manera que elevó el salario de ochocientos cuarenta pesos a mil cuarenta a partir del mes de marzo. La decisión fue adoptada por el Poder Ejecutivo nacional tras un proceso de negociación sostenido por el titular de la cartera educativa con los representantes de cuatro sindicatos de proyección nacional: la Confederación de Trabajadores

de la Educación -CTERA-, la de educadores particulares, la Unión de Docentes Argentinos -UDA- y la de maestros de escuelas técnicas. Sin embargo, en esas discusiones, señor presidente, no participaron otros actores principales como lo son las provincias que están encargadas de hacer frente a estos aumentos; de esta manera se constituyó, a mi parecer, un acto ilegal. El artículo 9º de la Ley 26.075 crea el Programa Nacional de Compensación Docente, cuyo objetivo es contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente, para lo cual se fijarían los criterios de asignación con la participación de las provincias representadas en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Si bien consideramos que el incremento salarial docente es una decisión justa, es reprochable en cambio el procedimiento seguido para hacerlo y en especial la comunicación de la decisión realizada mediáticamente sin resolución normativa que la avale, generando de esta manera un estallido creciente de conflictos sindicales en casi todas las jurisdicciones del país. La Provincia del Neuquén tenía sus propios reclamos salariales que fueron potenciados por este contexto nacional provocando acciones violentas que llevaron a posturas cada vez más difíciles de reconciliar.

Volviendo al objetivo de la presente Resolución es necesario señalar que de las veinticuatro jurisdicciones del país once reciben fondos de la Nación para pagar el suplemento que hace falta para llegar al piso de ochocientos cuarenta y a partir del 1 de marzo, obviamente, de los mil cuarenta pesos, fijados por el Gobierno nacional. Y lo que es más grave, a través de los medios de comunicación, nos enteramos de la ayuda financiera de trescientos millones para la Provincia de Buenos Aires, provincia que conocemos como más rica del país. Este anuncio impulsó reclamos, obviamente, de otras jurisdicciones, como la nuestra y como la Provincia de La Pampa, que también solicitaban ser tenidas en cuenta en la distribución del Fondo Nacional de Compensación Salarial Docente, ya que se considera injusto que la Nación ayude a financiar este incremento en provincias pudientes como por ejemplo la de Buenos Aires relegando, por supuesto, a todas las demás.

Debido a esta situación el ministro de Educación de nuestra Provincia, en ese momento, solicitó la asistencia financiera en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 26.075 para afrontar -obviamente- el incremento otorgado por el Ejecutivo nacional. La Comisión que presido, señor presidente, elaboró en este marco el proyecto de Resolución que, insisto, para mí -y quiero compartir con quienes firmaron este Despacho- continúa teniendo vigencia, porque la crisis institucional por la que atravesó la Provincia del Neuquén finalizó con la firma de un Acta en los últimos días de abril. Pero precisamente en el artículo 6º considerado en el Acta que firmamos quienes representábamos al Poder Ejecutivo y los dirigentes sindicales en este artículo del Acta dice: “*Las partes se comprometen a iniciar a partir del mes de octubre de este año las conversaciones relacionadas a la incorporación progresiva al básico de las asignaciones remunerativas no bonificables y otros temas de interés común y de orden pedagógico.*”. Esto último en el ámbito del Consejo Provincial de Educación. Leí textualmente lo que considera este artículo del Acta firmada -reitero- entre el sindicato ATEN y los representantes que en ese momento estábamos por el Poder Ejecutivo. En octubre nuevamente se instala el debate salarial en el sector docente. De ahí sostengo, que este Despacho sigue teniendo vigencia y debemos estar insistiendo, solicitando la asistencia financiera al Gobierno nacional. De no tomarse los recaudos necesarios de asistir financieramente a la Provincia para asumir estos compromisos mencionados se agravaría aún más la advertencia señalada en el artículo 3º, referida al incumplimiento de lo establecido en la Ley 25.864, en relación al mínimo de ciento ochenta días de clases anuales obligatorios.

Para finalizar, señor presidente, estimo que es necesario reflexionar sobre la crisis por la que atravesó nuestra Provincia en esos momentos. Un punto para mí central es revalorizar el diálogo; la educación es básicamente un acto de comunicación por lo tanto la intransigencia, las posturas irreconciliables nos hacen perder de vista cuestiones centrales como la complejidad de los escenarios y de los tiempos en que se desarrollan los acontecimientos. La legitimidad de las demandas y de la importancia central...

- *Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... que tiene la educación para garantizar democracia, crecimiento económico e igualdad social son tres objetivos irrenunciables. ...

- *Reingresa la diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... Otro punto central es la importancia de los instrumentos de la democracia, esto implica respetar los acuerdos a los que remite toda sociedad organizada basados en la legalidad y la legitimidad. Me refiero en este caso, señor presidente, a la aceptación de constituir un Consejo Federal de Educación en el cual todas las provincias estén representadas para tomar decisiones de manera consensuada, tal como lo establece la Ley 26.206 de Educación nacional en el Título X, sobre el gobierno y administración, Capítulo I, disposiciones generales, artículo 1113 -perdón- 113, en donde se explicita que el gobierno y la administración del Sistema Educativo nacional es una responsabilidad concurrente y concertada...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Irizar.*

... del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los poderes ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El órgano de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación, señor presidente, y esto debemos insistir porque se toman las decisiones en ese ámbito que me parece que muchas veces nuestra Provincia no está representada.

Señor presidente, no puedo dejar de fundar este Despacho sin considerar que la educación es uno de los instrumentos más importantes para promover la cohesión nacional y social y la responsabilidad mayor en un país federal como el nuestro recae sobre las autoridades nacionales. Para ello es necesario llevar procesos de concertación que permitan definir criterios de la agenda educativa que resulten comunes a todas las provincias.

Señor presidente, agradezco y espero que -sobre todo los miembros de la Comisión de Educación que firmaron este Despacho- hayan comprendido esta transmisión que quiero hacer; de verdad creo que es vigente, más allá de que este Despacho haya sido firmado en el mes de marzo.

Muchas gracias.

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien, muchas gracias.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Voy a dividir en dos mi intervención; en primer lugar, el panorama que está pintando la diputada preopinante, presidente de la Comisión de Educación, es un panorama muy crítico, señor presidente. Nos está diciendo que si no hay una ayuda del Gobierno nacional, la Provincia del Neuquén, el Estado provincial va a entrar en crisis salarial a partir de octubre, es decir no puede resolver sus problemas salariales. Ayer escuchábamos al miembro informante del Despacho por la mayoría y nos hablaba de un auge presupuestario, de un Presupuesto ordenado, planificado, de finanzas sólidas. No sé a quien creerle, si creerle al miembro informante de la mayoría del Despacho de Presupuesto provincial o creerle a la miembro informante de este proyecto de Resolución. En realidad, no les creo a ninguno de los dos; yo tengo una visión bastante diferente, tengo una visión diferente. La Provincia del Neuquén -a la luz del crecimiento y el desarrollo de la economía nacional- ha más que duplicado en estos cuatro años los recursos estatales. No fue por casualidad, lo reconoció ayer mismo el miembro informante del Despacho de mayoría del Presupuesto provincial; una coyuntura macroeconómica favorable dijo él, bueno, puede ser, es una forma de verlo; creo que es la causa fundamental del aumento de los recursos que tuvo el Estado provincial en estos cuatro años, muy por encima del aumento de los recursos que ha tenido cualquier otro Estado provincial. Por supuesto, *per se* es la provincia que, o está entre las dos o tres provincias que más presupuesto tiene, presupuesto porque tiene recursos sin necesidad de endeudarse, más allá de la Ley de bonos que fue aprobada por esta Legislatura a iniciativa del gobernador Sobisch. Efectivamente, existe una Ley federal, señor presidente, de financiamiento, de compensación salarial docente, es una reasignación de recursos nacionales para sostener a las provincias que más complicado tienen su panorama presupuestario y financiero porque es política nacional que puede ser acertada o no la de equiparar un piso en materia salarial para el sector docente del país; y efectivamente con tropezones, con problemas hay que reconocer que ese piso, en algunas provincias del país, se ha hasta quintuplicado, por supuesto, en las provincias más pobres, en las provincias más pobres, desde el punto de vista también de su presupuesto, también de sus recursos y es a ellas a las que el mecanismo consagrado por las leyes vigentes beneficia y son a ellas a las que, en el marco del Consejo Federal de Educación, se ha privilegiado. Yo no voy a defender a la Provincia de Buenos Aires, señor presidente, tendrá sus defensores, diputados nacionales, tiene senadores, gobernador, tiene Legislatura pero, por supuesto, es incomparable la relación que existe entre cantidad de habitantes y presupuesto en Neuquén que en la Provincia de Buenos Aires. Pero, además, el apoyo financiero que recibió la Provincia de Buenos Aires en materia de aporte para resolver la cuestión salarial docente, no surgió de la Ley que mencionó la diputada, fue un aporte directo del Gobierno nacional, habría que ir seguramente, yo lo acompañaría al señor gobernador de la Provincia, a lo mejor nos blanquea también a nosotros las cuentas para ir a sentarnos al lado del presidente de la Nación a explicarles porqué la Provincia del Neuquén, con lujo de detalles, porqué la Provincia del Neuquén no puede hacer frente al piso salarial o a la demanda salarial de sus docentes. De hecho, señor presidente, la Provincia del Neuquén a través de su Estado lo pudo hacer, costó un conflicto largo, complicado, engorroso, que dejó heridas que vaya a saber cuándo se cicatrizarán adentro de la comunidad educativa pero de hecho se resolvió, la cuestión material está resuelta. Lo escuchamos ayer al miembro informante del Despacho de mayoría del

Presupuesto diciendo que las cuentas están ordenadas, cuando en la Comisión de Presupuesto preguntamos si se iba a readecuar las partidas presupuestarias para que esté claramente expresado en el Presupuesto el aumento salarial de los docentes y de otros estamentos de la Administración Pública; se nos dijo que no, que no había ningún problema, que el gobernador lo iba a hacer por decreto reestructurando las partidas, de hecho, el ministro de Economía cuando habla, señor presidente, el ministro Silvestrini, nos habla de récord de recaudación permanentemente y nos habla de cuentas ordenadas, de déficit cero. Yo la verdad es que no entiendo, señor presidente, no entiendo la necesidad de esta Resolución; por supuesto, señor presidente, que voy a ser celoso defensor y custodio de cada uno de los derechos, de todos y cada uno de los derechos que el Estado provincial tenga en materia de recursos, por supuesto que sí, y voy a acompañar cualquier tipo de gestión en ese sentido cuando se violen los derechos financieros que tenga el Estado provincial. Me parece que éste no es el caso, señor presidente, de ninguna manera es el caso. ¿Qué tuvo que ver el Gobierno nacional con el conflicto docente en Neuquén?, ¿qué tuvo que ver? Yo me pregunto, una provincia donde cíclicamente todos los años tenemos conflictos en el sector educativo que tienen que ver con el mantenimiento, con la puesta en funcionamiento de los establecimientos escolares y también con la cuestión salarial docente, ahora resulta que la culpa de esto o la mecha la encendió una medida de política económica que viene llevando adelante el Gobierno nacional, no de este año. Bueno, realmente yo no comparto, señor presidente, esta postura; me parece que no, me parece que el problema tuvo que ver más con la incapacidad...

- *Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... del Gobierno provincial de tener una política salarial en general para el sector público, en particular para el sector docente, también tuvo que ver con la incapacidad manifiesta de este Gobierno, de esta gestión del Poder Ejecutivo de mantener abierto el diálogo con los sectores representativos de los distintos trabajadores públicos; esto me parece también bastante esencial al conflicto que hubo. De hecho, señor presidente, hoy todavía hay escuelas que no han iniciado las clases y el paro está levantado. Entonces, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de Resolución porque nos parece realmente que es sacarse de encima las culpas y más que las culpas las obligaciones, es poner afuera la causa del problema y la causa del problema no está afuera, señor presidente, está adentro, está acá, está en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, nosotros pensamos que este proyecto tendría que haber corrido la suerte de los otros dos proyectos que presentaron otros diputados al calor del conflicto con la intención, obviamente, de hacer un aporte en su resolución. El conflicto de alguna manera se resolvió, los diputados no insistieron en el tratamiento de los mismos y éste debería haber sido el destino de este proyecto. Pero equivocáramos nuestra mirada si entendiéramos que el conflicto tuvo su origen en la falta de fondos de la Provincia, en la falta de recursos; creemos que, fundamentalmente, el conflicto está centrado en la incapacidad de este Gobierno de administrar, procesar y resolver los conflictos sociales, éste es el punto central, como decía el diputado preopinante endilgaban al Gobierno nacional el origen del

mismo. Ahora bien, el conflicto en Salud ¿a quién se lo endilgamos?, el conflicto de los trabajadores de la OTI ¿a quién se lo atribuimos? Distintos conflictos que se han planteado, es decir que habría que poner, habría que centrar la mirada, la responsabilidad fundamentalmente en la propia gestión.

Y fíjese usted, un lugar donde no ha habido conflictos: el EPEN, ¿por qué? Porque en el EPEN en su momento, nosotros sancionamos también un proyecto que tenía que ver con algo muy similar a lo que hemos terminado de sancionar o vamos a terminar de sancionar hoy con el Tribunal de Cuentas, es decir, un régimen propio surgido de un acuerdo, de un convenio colectivo de trabajo donde hay participación de los sectores, donde los trabajadores se pueden expresar, tienen un lugar en el Directorio y esto, señor presidente, no sólo permite administrar, procesar, resolver los conflictos sino también hacer de esta empresa una empresa que puede mostrar claramente su rendimiento, sus objetivos, el alcance de los mismos y su trabajo cotidiano. Es decir, me parece que tendríamos que mirar los aspectos, los ejemplos positivos como para aprender a resolver las otras cuestiones y no centrar la responsabilidad afuera. Por otra parte, señor presidente, yendo a los recursos, hay que recordar que a partir de la salida de la convertibilidad y producto de la política económica, del crecimiento económico, la Provincia del Neuquén triplicó prácticamente el Presupuesto, esto no se puede desconocer, no se puede negar esta realidad. La abundancia de recursos de esta Provincia, abundancia de recursos que lamentablemente no ha sido capitalizada, no ha sido utilizado en los términos que uno desearía para poder resolver los grandes problemas que tiene nuestra sociedad y en esto quizás haya una parte de razón en lo que se viene, en lo que se viene, porque más allá de la propaganda se vienen problemas presupuestarios, el año que viene la masa salarial va a rondar los mil setecientos cincuenta millones de pesos, este Gobierno deja una deuda de más de dos mil seiscientos millones de pesos, una deuda que no tiene fundamentación, realmente no hay una explicación; imagínese, veamos que los recursos que se obtuvieron del endeudamiento en bonos el año pasado no se utilizaron, no se ejecutaron esos recursos, entonces uno se pregunta ¿cuál era el apuro? ¿Cuál era la urgencia para ese endeudamiento si al final esos recursos no se ejecutaron? Bueno, esto, indudablemente va a traer en el futuro, va a traer en el futuro concreto, mediano, cercano, problemas en la administración del Presupuesto. Hay algo de cierto en lo que se plantea, hay una rigidez presupuestaria de la que va a haber que dar cuenta en el futuro muy cercano.

Por esa razón, señor presidente, nuestro Bloque no va a acompañar este proyecto de Resolución, obviamente compartiendo también con lo dicho anteriormente por el diputado preopinante, esto no quita que nosotros reclamemos o apoyemos todo lo que tengamos que apoyar en legítimos reclamos fundados en derecho que pueda hacer la Provincia pero para nosotros este proyecto tiene su origen en otra circunstancia y debería haber acompañado el destino de los otros proyectos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Uno no sabe cómo hacer porque (*al tener inconvenientes con su voz dice*)... disculpen, no sabe qué hacer uno porque a veces si habla o contesta algo a lo mejor enciende la mecha, pero se escuchan tantas cosas y han dicho tantas cosas, ahora resulta que un proyecto termina siendo la incapacidad del gobierno provincial. ¿Qué tuvo que ver el conflicto docente con el Gobierno nacional?, preguntó un diputado. Me mencionó cinco veces

como miembro informante del Presupuesto y lo que más lamento es que lo hace un contador público que conoce mucho del Presupuesto, que es un entusiasta trabajador de los presupuestos, que lo reconozco, lo he dicho y lo he reivindicado cada vez que tratamos el presupuesto, lo dije ayer. Porque parece ser que, no sé qué les pasó, se han puesto, no sé, algunos no ven. Yo dije clarito que las cuentas están ordenadas, el déficit del Presupuesto es déficit cero, cero, los recursos son iguales a los gastos, eso lo dije y lo repito, señor diputado, dije que había déficit cero y que las cuentas estaban ordenadas, que teníamos que ser prudentes al momento de sancionar un presupuesto; entonces yo no sé qué entendió usted y por qué dice usted que la señora fue crítica. Crítico voy a ser yo que le voy a decir qué tiene que ver el Gobierno nacional con este conflicto docente porque no lo digo yo, lo han dicho todos los gobernadores, los analistas políticos del país cuando dispararon el aumento salarial a través del ministro Filmus, que fue cuando decidieron largarlo como candidato a jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el presidente Kirchner fue el que desató estos conflictos en todas las provincias y esto lo saben perfectamente, nada más que no lo mencionan, se olvidan de eso. Por otra parte, que no sé si le va a servir mucho porque le pegaron una flor de paliza el 3 de junio, y ahora con toda la plata que le está poniendo y toda la carne a la parrilla que le está poniendo el presidente de la Nación vamos a ver lo que le va a pasar el 24 al señor ministro Filmus. Entonces, qué vienen a preguntar qué tiene que ver la Nación con el conflicto docente. ¿Qué tiene que ver? Si el conflicto docente a los diez minutos que ocurrió lo que ocurrió en Arroyito, a los diez minutos ya había una conferencia de prensa en Buenos Aires y ni siquiera se sabía de la gravedad de lo que pasó, de ese asesinato que hubo ahí, pero ya estaban reunidos y en la CTERA nacional estaban declarando un paro por lo que iba a ser una agresión. ¿Qué tiene que ver? Si el ministro del Interior, el secretario general de la Presidencia ya estaban haciendo declaraciones. ¿Qué tiene que ver? Si me mandaron todos los medios nacionales acá y fue, se instaló como nunca para tapar los conflictos que había en Santa Cruz, había que hacer todo y había que transmitir en directo desde Neuquén. ¿Quién manejó eso? ¿Qué, somos tontos los neuquinos? ¿Son tontos los argentinos? Los neuquinos no son tontos porque después, por más que hicieron lo que hicieron, por más que hicieron lo que hicieron, señor presidente, el 3 de junio la gente les dijo lo que les dijo con los votos. Entonces, no pueden venir a decir estas cosas. Sean sinceros, déense cuenta, esto ¿qué tiene que ver el Gobierno nacional? Pregúntenle a Filmus que para levantar su imagen para ser candidato, el presidente lo mandó con este aumento y por fijar el mínimo que fijó y que creó problemas en todos lados, en todas las provincias. Estas cosas hay que decir las, no van a acompañar nunca y van a seguir trabajando y van a seguir diciendo y agrediendo al Gobierno de la Provincia y nosotros vamos a seguir viniendo a estas bancas desde acá hasta el 10 de diciembre, vamos a seguir trabajando en Comisiones, vamos a seguir sancionando las leyes que tengamos que sancionar, que la gente necesita y vamos a aguantarlos, vamos a aguantarlos, pero no le quepa la menor duda que los vamos a aguantar, señor presidente; que digan lo que quieran, que se saquen el odio que tienen encima, deben estar enfermos de odio. ¿Qué les hizo el Movimiento Popular Neuquino? Le ganó las elecciones, le ganó las elecciones, ahora sigue el problema porque se quedaron afuera, no van a ser... algunos, los felicito, que van a seguir acá y que los aguanten los que vengan...

- *Risas.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... porque aparte son unos incoherentes, porque son incoherentes. Yo escuchaba cosas, señor presidente, que no puede ser que nosotros las dejemos pasar. Yo por ahí hay cosas que escucho y que he escuchado hoy, ayer, acá, que no podemos dejarlas pasar, ya no tienen ni vergüenza, se olvidan de lo que fueron. Acá hay algunos diputados –me acuerdo- cuando, me acuerdo cuando, con todo respeto...

- *Risas.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... yo le pido al diputado de la Unión Cívica Radical, me acuerdo cuando le decían que era sobischista, me acuerdo cuando le decían en la Convención que era sobischista y ahora resulta que, bueno, ahora va a estar junto con el que le decía que era sobischista, va a ser el presidente del Bloque -en el futuro- que es el de Cutral Có. Entonces, yo, ¿cómo es el asunto, señor presidente?

Nosotros, le anticipo como le anticipamos al principio de esta gestión, dijimos: éste es un año electoral, dijimos desde esta banca que se venía una etapa hasta el 10 de diciembre -dijimos- donde iban a hacer campaña política en estas bancas, iban a agredir, iban a vilipendiar al gobernador, al Movimiento Popular Neuquino; después, cuando se adelantaron las elecciones se pusieron locos. Ahora resulta que después de las elecciones, ahora ya no tienen el problema de la campaña política, ahora tienen el resentimiento acumulado y van a estar desde ahora hasta el 10 de diciembre, no sé, tendrá que ver con la campaña de intendente, tendrá que ver con la campaña nacional, no sé, pero nosotros no vamos a entrar en ese juego, los vamos a escuchar...

- *Risas.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... los vamos a aguantar, los vamos a aguantar, lo digo esto acá, no lo voy a volver a decir más, señor presidente, son una falta de respeto, incluso, mire, fíjese la diputada que es una señora diputada, una señora diputada, una señora, fíjese, mire la falta de respeto que tiene hacia los demás; cuando acá, señor presidente, se mantiene, nunca hemos aceptado que hayan dicho las cosas que han dicho; ayer lo dejamos hablar dos horas fuera del Reglamento, fuera del Reglamento, dijeron dos horas las barbaridades que quisieron, vinieron a hablar de cualquier cosa menos de Fuentelba, nadie dijo nada de Fuentelba, por favor. Entonces, señor presidente, yo le pido cumplamos el Reglamento, seamos ordenados, que hagan lo que quieran, que digan lo que tienen que decir, que voten en contra todas las cosas...

- *Se retiran los diputados Carlos Alberto Moraña y María Cristina Garrido.*

... que tienen que ver con la Provincia, pero sean coherentes. El señor diputado que tanto sabe de presupuesto, sabe qué dije yo de que el Presupuesto estaba equilibrado, de que los ingresos son iguales a los egresos, que es un Presupuesto prudente. Entonces, por supuesto, que hay que ver cómo se va a financiar un nuevo gasto que puede haber a fin de año, y ésta será una tarea de todos y una tarea que tendremos que verla y tendremos que esperar también que el Gobierno nacional escuche este tipo de resoluciones y que también envíe los fondos que tiene que enviarle a la Provincia.

Gracias.

- *Se retira la diputada Yolanda Figueroa.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque al proyecto de Resolución y, bueno, además agregar que me asombra cómo se falta a la verdad realmente en la defensa o en el ataque de ciertos proyectos, en este caso en el ataque. Aquí se ha dicho que no hay ninguna violación de los derechos financieros de la Provincia del Neuquén por parte del Gobierno nacional y bueno, eso puede ser cierto porque lo que ha habido, en realidad, es en la macro de la decisión una violación de los derechos políticos del Neuquén además de una ruptura del federalismo, al que el Gobierno nacional ya nos tiene absolutamente acostumbrados, tal es así que todas las cuestiones inherentes al funcionamiento y mecanismo de la estructura federal que tiene esta República Argentina han sido destruidas, violadas hasta la destrucción realmente en todos los conceptos, no sólo en lo financiero sino justamente en los derechos políticos, en las autonomías políticas de la Provincia. Aquí un presidente de la Nación, porque ni siquiera puedo decir un Poder Ejecutivo, ha decidido, para apoyar a su ministro de Educación que no tiene docentes al frente de aulas en todo el país, ha decidido un aumento que tiene impacto presupuestario en ajena jurisdicción y no se fijó cuál provincia podía y cuál no, pero el problema no es que la Provincia del Neuquén pueda, sea rica,...

- *Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... tenga un presupuesto equilibrado, hasta podría tener superávit sino que el problema es que el que toma la decisión política pone la gaita, aun en ajena jurisdicción; esto es así de sencillo, esto lo entiende hasta doña Rosa, entonces acá no enmascaremos el tema. El conflicto docente puede haber estado colgado de un alambre de este problema del aumento a los docentes por parte del presidente de la Nación en ajena jurisdicción; pero, en realidad, el conflicto docente como metodología es el mismo que el del año pasado -digamos- era no empezar las clases, ir por objetivos políticos encubiertos en sus responsabilidades gremiales, decidido por una cúpula gremial irrepresentativa, tal es así que buscaron, necesitaron y concretaron un trabajador muerto para poder tener cierta consistencia en el conflicto en cuanto a adhesión. Entonces, no, no engañemos a la gente, no, no engañemos más a la gente. Esto no tiene nada que ver con el conflicto docente, esto tiene que ver con la...

- *Reingresa la diputada María Cristina Garrido.*

... irresponsabilidad política del Poder Ejecutivo nacional en la figura del presidente de la Nación que usa, como recurso electoral, los recursos provinciales que no le pertenecen y sobre los cuales no tiene jurisdicción y esta Resolución tiene sólo que ver con este aspecto y no con ningún otro y por eso creemos que cualquiera que represente intereses políticos en la Provincia del Neuquén, es decir, que represente a neuquinos no puede dejar de apoyar este proyecto porque es indemostrable cualquier cosa que no tenga que ver con este objetivo de recuperar presupuestariamente un dinero de una decisión política ajena a la jurisdicción de la

Provincia del Neuquén. Por eso, este proyecto tiene nuestro apoyo y solicito a los diputados que lo vean desde este punto de vista y le saquen cualquier marco o connotación político-partidaria porque tiene que ver con los derechos, con las instituciones y con los recursos del pueblo de la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Los diputados, las diputadas y el diputado Molina que firmamos este Despacho de Resolución, representamos muy bien en la Comisión de Educación y esto lo hicimos después de un serio debate. Aquí lo que pasa es que, en primer lugar, por más que sigamos hablando, hay que decirlo con todas las letras, no se ha respetado el acuerdo que firmara Filmus con CTERA y que lo hiciera por afuera del Consejo Federal de Educación que es el órgano máximo, aquí empieza el problema. Pero también hay otras cosas para decir, señor presidente, como por ejemplo que el Ministerio de Educación de la Nación tiene un señor presupuesto; el tema, lo triste de esto es que tiene mucho presupuesto y no tiene escuelas a cargo, eso se las pasó a las provincias y que se las arreglen como puedan.

El otro tema que también hay que decir es que el ministro Filmus, en un arranque electoralista, largó un aumento de sueldo, irresponsablemente, él no pensó en un montón de cosas que debiera haber tenido en cuenta antes porque lo hizo además en forma inconsulta y creó los conflictos. En algunas provincias lo supieron disimular muy bien, por ejemplo en Santa Cruz; en Neuquén lo padecemos. Quiero decir también que Nación tiene que cumplir con lo prometido y es nada más y nada menos que cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo.

Las cuentas en Neuquén, ya sabemos que están ordenadas, eso es obvio; pero además de que están ordenadas, Nación tiene que cumplir con lo que ha prometido; y en cuanto a las herramientas por las cuales el diputado -y disculpe que lo mencione- Radonich no aprobaría...

- *Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.*

... este proyecto de Resolución que vamos a defender con uñas y dientes para que nos dejen de tomar de estúpidos cuando levantan ellos la bandera del federalismo,...

- *Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... esa herramienta que compara con el EPEN, en Neuquén no la podemos cumplir porque es el gremio ATEN el que no quiere las paritarias,...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... es el gremio ATEN el que no quiere las paritarias; en el EPEN, como lo aceptaron, salió todo prolijo, todo bien, sin conflictos pero empecemos a asumir estas cuestiones y no hablemos a veces con tanta ligereza. Y, señor presidente, esto no da para más debate porque los que firmamos el Despacho lo debatimos seriamente, reitero, en la Comisión, no venimos acá a ser adalides defensores de algo que no hemos trabajado. Lo que sí tengo que decir, señor presidente,

es que si Nación se quiere seguir quedando con el jamón en el marco del sentido federalista, por lo menos a las provincias que nos mande mortadela.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, señora diputada.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- No me gusta la mortadela...

Gracias, presidente.

La verdad es que a nuestro Bloque le gustaría acompañar esta solicitud al Poder Ejecutivo nacional. El tema es que para uno acompañar un proyecto tiene que tener los números claros, tiene que saber que en el Presupuesto -que se votó seguramente ayer en general y hoy en particular- está incluido, por ejemplo, el aumento a los docentes. La verdad que para uno es muy difícil y esto no es una defensa al Gobierno nacional, todo lo contrario, yo he discutido seriamente en la Comisión de Educación esta falta de discusión en esta nueva Ley de Educación que implementó el Gobierno nacional. Ahora,...

- *Se retira el diputado Osvaldo Omar Molina.*

... en rigor de verdad, a mí me gustaría saber si el Consejo de Educación tiene planificación, sabe cuánto aumentó la matrícula, cuántas escuelas tenemos que abrir, si ya se está trabajando para el año 2008 como en otras épocas; la verdad que yo vengo, soy una trabajadora de la Educación y en otros tiempos teníamos los números claros, absolutamente claros de cuánto iba a ser el aumento de matrícula, cuántos establecimientos escolares y divisiones se iban a tener que crear. He discutido, inclusive, la Ley de Remuneraciones porque formaba parte de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de Educación. La verdad que esto hoy no se discute en esta Legislatura. Podemos discutir una Resolución que le pide al Poder Ejecutivo nacional la asistencia financiera. ¿Nos alcanza el dinero que tenemos para pagar el sueldo de los docentes? ¿Para qué pedimos asistencia financiera? ¿Está incluido en este Presupuesto absolutamente todo, mejoras a escuelas..? Yo la verdad, como muchos otros de aquí me estoy yendo de esta Cámara sin haber jamás recibido a una autoridad del Consejo Provincial de Educación y no porque no lo hayamos pedido; sin recibir a nadie de los hospitales públicos del Sistema de Salud. Recuerdo que algún diputado alguna vez -que hoy está ausente, lamentablemente- me dijo: ¿para qué querés que los recibamos si opinan como vos? Entonces, yo la verdad que acordaría con pedir asistencia financiera, pero si sé que me falta, sino para qué la pido, si sé que el gobernador no tiene o no tendría la potestad de manejar las partidas a su antojo, si de este Presupuesto que vamos a tratar en particular en pocos momentos se le sacaran las cláusulas de delegación de facultades que tanto se le critica al Gobierno nacional, que acuerdo que es pésimo, tanto del Gobierno nacional como del provincial, ¿pero no critiquemos lo que hacemos!

Quiero referirme y realmente agradecerle al presidente de la bancada del Movimiento Popular Neuquino el gesto de generosidad de permitirme hablar y no haber pedido el cierre de la lista de oradores. Esto es un gesto que hay que destacar.

Ahora, si nosotros decimos que este Presupuesto está ordenado, que se han casi duplicado los recursos que maneja la Provincia, si no podemos en las distintas Comisiones -yo pertenezco a varias de ellas-, en ninguna discutimos presupuesto, si el presupuesto llegó a esta Cámara antes del aumento a los docentes otorgado por el Gobierno provincial, ¿qué le estamos pidiendo al Gobierno nacional?, ¿cuánto dinero necesitamos? Y yo acuerdo que el aumento fue inconsulto,

y acuerdo plenamente que, a lo mejor, tuvo una utilización política pero ¿qué le estamos pidiendo? La verdad, trabajemos sobre bases sólidas, sobre números reales, sobre propuestas concretas, porque sino nos quedamos en la chicana política. Así que nuestro Bloque no va a acompañar este proyecto de Resolución.

Gracias.

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Simplemente porque he sido aludido, va a ser muy corta mi intervención.

Se ha vuelto a exponer en este Recinto la teoría del complot, el Gobierno nacional complotado con CTERA, complotado con ATEN, complotado con el gremio de los ceramistas, complotado con la organización política de los trabajadores, de los gremios de los trabajadores públicos, complotado con vaya a saber qué otra fuerza sinárquica tramó, pensó y ejecutó primero el conflicto docente en la Provincia del Neuquén y luego, por supuesto, también el asesinato de Carlos Fuentealba. Es insólito, ya está, señor presidente, creo que la verdad no merece el más mínimo análisis, pero bueno, esto es lo que piensa el gobernador Jorge Sobisch y uno de sus voceros, hay dos en esta Cámara, lo expresó claramente recién, y luego hizo una mezcla con la elección de la Capital Federal, con la elección de los intendentes, realmente no termino de comprender el hilo del razonamiento que se expuso en este Recinto.

Simplemente, señor presidente, no voy a abundar en los motivos, ya adelanté el voto negativo de nuestro Bloque para la Resolución que se está tratando.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Conde, tiene la palabra.

Sra. CONDE (NH).- Gracias, señor presidente.

Es para adherir en su totalidad al presente proyecto y coincido plenamente que el aumento fue una estrategia presidencial para mal instalar al ministro Filmus, pero el presidente nos tiene acostumbrados a hacer estas jugarretas -si se me permite el término- que las hace personalmente o encargándolo, encargando esta tarea a funcionarios o voceros que se dicen neuquinos, que ya temblamos cuando desembarcan, porque seguro que traen malas para los neuquinos y ni hablar para los justicialistas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto negativo de nuestro Bloque al presente proyecto.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias, presidente.

Por supuesto que vamos a votar afirmativamente esta Resolución, de hecho creo que la firmé (*sonriendo*) pero no puedo dejar de reírme, sinceramente, ¿no?, porque los diputados oficialistas a nivel nacional se asustan porque nosotros hacemos un reclamo justo de algo que

ellos se ofrecieron a dar en su momento, desde el aumento hasta la plata. Pero si quieren, en vez de pedirle prestado al presidente le exigimos nuevamente -como ya lo hicimos en su momento- que nos devuelva toda la plata que mal nos retiene del producto de nuestras cosas, de nuestro petróleo, de nuestra fruta, que nos pague bien el gas, que nos paguen, que nos devuelvan lo que es nuestro, que nos subsidien el transporte, como hacen en Capital Federal y el Gran Buenos Aires con la plata nuestra y así vamos a solucionar muchos problemas nosotros sin molestar al presidente de la Nación, porque, sinceramente, si yo no tenía ninguna duda de que éste no era un presidente peronista, hoy lo tengo totalmente confirmado, porque el peronismo siempre fue federal y respetó a los gobiernos del color que fueran y fue una oposición de primer nivel, una oposición constructiva. Éste es un presidente unitario, se transforma en las provincias donde no gobierna en una oposición estúpida porque no construye nada...

- *Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... y encima se enojan porque nosotros reclamamos lo que nos corresponde como Provincia, que no es para nosotros, es para los chicos, porque acá desde el conflicto docente que nadie se acuerda de los chicos; los chicos perdieron clases, aprendieron barbaridades, a tal extremo que un niño preguntó si una mala palabra ahora era buena porque la había dicho una maestra en la calle, porque a esos extremos hemos llegado, enseñarle a los chicos que hay que pintar la Casa de Gobierno porque, como se dijo ayer acá, estaban en señal de duelo, como él estaba de luto; entonces hay que pintar la Casa de Gobierno. Esos son los ejemplos que algunos políticos le quieren dar a nuestros chicos, por eso la sociedad no los vota.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, en consonancia con lo expuesto por la diputada Saldías, acá hay una pertenencia a ser diputado provincial por un lado y subordinado súbdito nacional. Y digo esto porque acá hay una fragilidad de memoria de la retención que hace el presidente de la Nación con respecto a los bienes y a lo que le corresponde a la Provincia, que a la fecha, después de esta patética gestión que lleva adelante Kirchner, asciende aproximadamente a cuatro mil millones de pesos. Si a este robo descarado...

- *Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... le sumamos esta discriminación que sufre el pueblo neuquino, me pregunto ¿cuánto tiempo más se puede resistir este embate, esta marginación y esta actitud que realmente lesiona seguramente a los neuquinos que más necesitan? pero, evidentemente, -como decía muy bien la compañera acá-, yo creo que Kirchner de peronista no tiene nada.

Nada más, señor presidente.

- *Reingresa el diputado Daniel Alberto Muñoz.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Sigo sosteniendo que me da la sensación de que el oficialismo en esta Legislatura, más que como oficialismo se comporta como opositor de la oposición; en lugar de defender su gestión de gobierno, se dedican a atacar sistemáticamente a quienes no compartimos. Yo fui aludido, no, no voy a contestar la alusión, la voy a contestar cuando esté “Cacho” Gutierrez presente aquí, con todo gusto. Y cayeron con el conflicto docente de nuevo y ahora toda la culpa la tiene Filmus. Yo me pregunto ¿nadie hizo una autocrítica aquí?, ¿nadie se puso a analizar la secuencia de los hechos, cómo se fueron dando?, ¿nadie tuvo en cuenta esa decisión del Gobierno de la Provincia de pasar años y meses sin recibir a las autoridades del gremio?, yo me acuerdo que era ya folclórico ver a la dirigencia gremial en la puerta de Casa de Gobierno, no, es la vez número setenta y cinco que venimos a pedir audiencia y no nos reciben y no dialogan y no quieren dialogar, ¿nadie ha hecho una autocrítica sobre esa falta de vocación de diálogo?, y dale con Filmus. ...

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... Una vez desatado el conflicto docente, en lugar de buscar solucionarlo, vamos con la propaganda, adhiere el quince por ciento de los docentes ¿se acuerdan?, no adhiere nadie... entonces el quince por ciento, estamos bárbaros, estamos un kilo; al poco tiempo estaba el gobernador decretando la emergencia educativa en la Provincia ¿nadie se equivocó?, ¿todo es culpa del Gobierno nacional? Acaso no es ya un clásico pretoñal en esta Provincia cuando al inicio de las clases las escuelas no pueden abrir sus puertas porque no se han hecho las obras de infraestructura, creo que hasta el día de hoy hay escuelas en esas condiciones, ¿no hay alguien que no haya cumplido de manera adecuada su tarea? Esta decisión de prolongar...

- *Reingresa el diputado Osvaldo Omar Molina.*

... en el tiempo el conflicto, los cortes de ruta, el malestar de los docentes y el malestar generalizado de la ciudadanía también porque yo lo menciono eso, sin que ello implique -como diría el presidente de la primera minoría-, sin que ello implique adherir al concepto de orden y de seguridad y de tranquilidad social que tiene el gobernador de la Provincia, porque creo que ese concepto de orden se compara más al concepto de orden que tenía el general Bussi en Tucumán pero también esta decisión de permitir la prolongación en el tiempo para que la ciudadanía se vaya generando, se vaya cultivando el malestar de los ciudadanos y ver que en ese malestar obtengamos algún tipo de rédito, no encuentro otra explicación posible. ¿Por qué no se sentaron antes a solucionar el conflicto? No, se permitió que siguiera y en un momento dado bueno, esto llega hasta aquí, capaz que venga bien a la campaña nacional, soy hombre fuerte, mano dura, mano firme, vamos a reprimir, se acabó la historia y el tiro le salió por la culata y la culpa la tienen los periodistas que vinieron de Buenos Aires a cubrir; y Filmus y Kirchner; nadie ha hecho una autocrítica. Yo verdaderamente, no, no, no, no puedo creer esta situación. Yo, por supuesto, que voy a votar en contra el presente proyecto porque creo que se enmarca en esta cuestión de no reconocer los errores cometidos, con lo cual corremos el serio riesgo de que se vuelvan a repetir; esperemos que este halo de cambio positivo que se impuso en la Provincia, esperemos, fundamentalmente, que sea un cambio sincero.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias, presidente.

Realmente no sabía si tomar la palabra y tener una intervención en este momento pero realmente desde ayer y hoy mismo hay algo que me da vueltas por la cabeza y quiero decirlo, es una consideración meramente política, si se quiere, que puede o no estar relacionada directamente al tratamiento del proyecto que nos ocupa. Yo creo, señor presidente, que la soberbia es una de las peores condiciones humanas, fundamentalmente porque la soberbia anula o disminuye otras capacidades del ser humano y aquí en esta Legislatura -que no es ajena, en términos políticos, al contexto nacional- donde se ha instalado, se ha reinstalado lamentablemente esta sensación de los dos extremos,...

- *Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... de la derecha y la izquierda con defensas absolutas, estrictas, rígidas, tanto de uno como de otro sector. Quiero decirle, señor presidente, que yo no me siento ni de izquierda ni de derecha, me siento peronista, me siento parte de un peronismo que ha quedado realmente en un punto intermedio de estas situaciones y que ha acompañado una propuesta política que registró la adhesión del diez por ciento aproximadamente del electorado de esta Provincia. Y cuando hablo de la soberbia digo: cómo se anulan capacidades de personas muy valiosas que integran esta Cámara tanto en uno u otro Bloque porque generalmente la soberbia también está ligada a situaciones de resentimiento, de odio y lamentablemente se ha hecho uso y abuso de esta reedición de los enfrentamientos de sectores ideológicos en la Argentina, incluso, teniendo en cuenta que algunos hacen esfuerzos sobrehumanos para reacomodarse ideológicamente a esta nueva situación, tal es el caso de sectores del radicalismo más ortodoxo que hoy aparecen sintiéndose progresistas o más parecidos a Hugo Chávez que a lo que fue la historia que los contuvo, la triste historia de la oligarquía argentina en muchos momentos. Esta soberbia, señor presidente, que hace que se destaque permanentemente en la intervención de algunos diputados sus propias condiciones personales, lo que han sido en los sectores donde les ha tocado eventualmente trabajar, en los sectores docentes, donde se dice que, por ejemplo, se destaca permanentemente cuál ha sido la tarea, el trabajo, el esfuerzo de su labor legislativa, que faltan elementos que puedan formar el criterio para acompañar tal o cual propuesta, propuestas que, por otra parte, son muy concretas y que no hacen a la cuestión general si las escuelas están bien, si están mal; aquí se está reclamando ni más ni menos el aporte del Gobierno nacional para financiar una decisión, como se dijo aquí, inconsulta y unilateral que el Gobierno nacional tomó sobre recursos sobre los cuales -bien decía un diputado- no tiene jurisdicción. Es simplemente esto, señor presidente. Yo creo lamentablemente que -en términos comerciales- sería un muy buen negocio, a muchos diputados de esta Cámara comprarlos por lo que valen y venderlos por lo que creen que valen.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias.

Diputada Conde, tiene la palabra.

Sra. CONDE (NH).- Gracias, señor presidente.

Yo sí soy autocrítica, porque cuando en mayo del 2004 presenté el proyecto de Alerta Educativa y el del Censo, al primer lugar que fui, al primero que le comuniqué mi intención de

estos proyectos, fue al secretario general gremial de ATEN y cuando tratara el tema, llegara el momento de tratar el tema en la...

- *Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... Comisión, por supuesto que lo invité, le dije la hora, el día para que me acompañe, para que tuviera más fuerza y ese día en la Comisión estuve sola, acompañada por mis pares, por los diputados del Partido Justicialista, que en ese momento yo pertenecía a ese Bloque, y por algunos otros diputados de la oposición. Entonces yo digo, yo intenté pero claro, no se trataba el tema salarial, yo quería este proyecto para mejorar la calidad educativa de los alumnos de Neuquén y como no tenía ningún párrafo para lo salarial, creo que por eso no me acompañaron.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Quisiera brevemente recordar el artículo 1º de la Constitución Nacional que dice: “*La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal.*”. Es un hecho para todos los argentinos que desde hace muchas décadas este elemento esencial de esta forma que nos hemos dado desde el año 1853, como es la forma federal, se ha ido diluyendo; los sucesivos gobiernos, el nacional soberano y los provinciales autónomos por razones políticas de conveniencia la han ido disminuyendo, le han hecho perder calidad al concepto de federalismo y hoy es un hecho para muchos sectores, para muchos distritos o provincias que el régimen que impera es el unitario, es el que establece el presidente de la República en el turno que le tocara, salvo algunos nichos rescatables históricos en donde se intentó volver a reconstruir todos los elementos que son innumerables del concepto de federalismo.

Quisiera repetir un concepto que dijo -en cuanto Filmus presentó el incremento en forma indiscriminada para toda la Nación-, que expresó López Murphy en los medios de comunicación y dijo: ésta es una medida política inconsulta, de tipo electoralista que va a causar serios problemas en muchas provincias del país. Salió en varios medios, se lo puede todavía ver porque esto fue en marzo, y esto es lo que ocurrió, no porque la medida fuere dañosa en sí misma, el incremento para los docentes de todo el país, a la luz de lo que cobran los docentes en países organizados, normales, es fundamental -un docente que se inicia en Estados Unidos, en Francia cobra tres mil dólares y tres mil quinientos euros- sino por la forma en que se lo hizo como instrumento o palanca para lanzar a la palestra electoral al ministro de Educación. Por otro lado, como docente de toda mi vida, vivo, he vivido absolutamente angustiado por la situación del último conflicto pero este último conflicto es la última ratio de la acumulación de conflictos no resueltos de años anteriores en el medio de un problema y proceso donde se nos está cayendo la eficiencia y productividad educativa, hay un alto porcentaje de desgranamiento, hay un alto porcentaje de deserción y las calidades de los contenidos expresados en la currícula y en los programas, en muchos casos se han derrumbado. Como docente de niveles superiores estamos recibiendo egresados del nivel medio que cada vez saben menos y que cada vez les interesa menos saber más. O sea que hay aquí un conflicto no resuelto que tenemos nosotros, el pueblo, los representantes, los dirigentes, que resolver. Por otro lado, no sé cómo se está utilizando porque de los pedidos que hemos hecho, cómo se está utilizando el presupuesto

educativo, sospecho que por ahí tengo escuelas que se están pagando más de lo que corresponde o escuelas que deberían ser construidas para durar cien años; en el norte argentino enseñé en una escuela que había sido fundada por Belgrano, tenía ciento cuarenta años y no se había caído y mi escolita, la 125 ya se cayó y ya hubo que construirla nuevamente. Así que yo veo en este instrumento la vía de nacionalizar el problema, de que esto llegue a Nación y que Nación responda aun desde la visión hemipléctica o política mal expresada pero me va a permitir a mí, docente y diputado hasta el 10 de diciembre, conocer un poco más a fondo lo que hoy no conozco de la problemática financiera y económica de mi provincia. Por eso es que apoyo este proyecto de Resolución, porque quiero saber, primero, cuánto es lo que va a pedir la Provincia para afrontar el aumento salarial sobre el total acordado; segundo, quiero saber cuáles son los datos que tiene Educación sobre la situación -Educación nacional-, sobre la educación en la Provincia del Neuquén, creo que esto va a permitir, es un instrumento idóneo para llevar el problema a nivel nacional, aun con los sesgos que puedan tomar de tipo político, no como política educativa sino como política, como conveniencia personal de tipo coyuntural, las respuestas mutuas que se van a dar unos con otros, pero creo que me va a permitir echar luz y esclarecer esta situación. Por otro lado, es una simple resolución en la cual se solicita apoyo a la luz del cumplimiento de dos Leyes nacionales, la 26.075 -como bien se cita acá- y la 25.864; así que yo lo apoyo desde el punto de vista de la docencia y en nombre de doscientos mil niños y adolescentes que han estado sufriendo por carencia de *educere*, de conducción, palabra latina que significa docente, conducir, enseñar. Es una de las provincias que más graves consecuencias en el conflicto docente ha tenido, no veo en otras, salvo en la Universidad de Buenos Aires y ahora con el Pellegrini y el Nacional, otra provincia que haya tenido tantos meses sin clases, así que voy a apoyar esta Resolución para ver si en la discusión que se va a plantear entre la Provincia y la Nación, yo diputado y docente puedo esclarecer qué está pasando en esta situación.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, diputado Mestre.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general de la presente Resolución.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se mencionan y aprueban, sin objeción y por mayoría, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. “*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionada la Resolución 706.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

8

**RÉGIMEN LABORAL, ESCALAFONARIO Y REMUNERATORIO  
PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(Su aprobación)

(Expte.E-009/07 - Proyecto 5668)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Régimen Laboral, Escalafonario y Remuneratorio para los agentes dependientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- *Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

- *Se lee y aprueba, por unanimidad, el artículo 1º. Al leerse el artículo 2º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

9

**PRIMER CUARTO INTERMEDIO**

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo creo que van a coincidir los diputados que han trabajado en este tema también. Los artículos que siguen, el 2º, 3º y 4º son exactamente iguales a lo que está incluido en las disposiciones finales del Anexo, o sea, del Estatuto, ustedes lo ven, ya está incluido en el Estatuto, en sus artículos 74, 76, 77 y 78. Yo creo que en esta Ley con que nosotros pongamos el artículo 1º y comuniquemos al Poder Ejecutivo, sí hay que derogar la 2265, eso sí, porque eso se tiene que hacer por ley y no por un estatuto, pero lo demás me parece que nosotros sólo con el aprobar. Pido un pequeño cuarto intermedio, en todo caso.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Hacemos un pequeño cuarto intermedio de tres minutitos a ver si se resuelve esto.

- *Es la hora 13,43’.*

- *Se retiran los diputados Gemma Alicia Castoldi, Cristina Adriana Storioni, Marcelo Alejandro Inaudi, Carlos Alberto Macchi y Carlos Alberto Irizar.*

**10****REAPERTURA DE LA SESIÓN**

(Continuación el tratamiento del punto 8)

*- Es la hora 13,46'.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Reanudamos la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 2°.

*- Reingresan los diputados Cristina Adriana Storioni, Marcelo Alejandro Inaudi y Carlos Alberto Irizar.**- Al leerse el artículo 2°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, es para pedir que no sean leídos los artículos, que se los mencione, simplemente por eso, si hay acuerdo en la Cámara.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 2°.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por todos los presentes.

Está a consideración de los diputados la propuesta del diputado Radonich.

*- Resulta aprobado.**- Se mencionan y aprueban, por unanimidad, los artículos 3°, 4° y 5°. El artículo 6° es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionada la Ley 2542.

**11****SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Hacemos un cuarto intermedio de quince minutos para un tentempié.

*- Asentimiento.**- Es la hora 13,48'.***12****REAPERTURA DE LA SESIÓN***- Es la hora 14,20'.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Se reanuda la sesión.

**13****PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO****-EJERCICIO 2007-**

(Expte.O-127/06 - Proyecto 5641)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General del Poder Legislativo -Ejercicio Financiero año 2007-.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

*- Al comenzar la lectura del artículo 1°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón. Diputado Radonich, quería hablar antes de que termine de leer la secretaria.

Sr. RADONICH (FG).- Gracias, presidente.

Es para proponer a la Cámara que se obvie la lectura de cada uno de los artículos y se los mencione, si hay acuerdo con los diputados proceder a este meanismo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados.

*- Resulta aprobado.**- Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1°. Al mencionarse el artículo 2°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente.

Es para que quede constancia que nuestro Bloque va a votar en forma negativa todos y cada uno de los artículos y simplemente fundando el voto negativo, ratificamos que los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 19 que son similares a los 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de la Ley 2463 la que cuestionó este Bloque en el ámbito del Poder Judicial como inconstitucional, se repiten, así que el marco de inconstitucionalidad está dado exactamente en esta Ley y destaco que ha sido...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón, hay un error, diputado.

Éste es el de la Legislatura, no es el de...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Pido disculpas, anticipo el voto favorable de nuestro Bloque...

- *Risas.*

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... Me hizo mal la Coca Cola.

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, los artículos 2º, 3º, 4º y 5º. El artículo 6º es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionada la Ley 2543.  
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

#### 14

### PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL -EJERCICIO 2007-

(Expte.O-128/06 - Proyecto 5700 y agregados Cde. 1 y 2)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto para el Poder Judicial -Ejercicio Financiero año 2007-.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados seguir con la misma temática.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionada la Ley 2544.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

#### 15

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA -EJERCICIO 2007-

(Expte. E-007/07 - Proyecto 5667)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia -Ejercicio Financiero año 2007-.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Ahora sí reitero el pedido de disculpas, repito lo que decía antes, es que conste el voto negativo de nuestro Bloque porque coinciden los artículos a los que ya hice referencia, no voy

a repetirlos, porque ya está en el Diario de Sesiones, los que hice referencia coinciden con lo que se plantearon como inconstitucionales desde nuestro espacio ante el Tribunal Superior de Justicia referidos a la Ley 2463 y corresponde que informe que hace muy pocos días, el día 7 de junio, el Tribunal Superior de Justicia no hizo lugar a este planteo de inconstitucionalidad, nobleza obliga y lo digo, pero también tengo que decir que no es que no hizo lugar porque lo rechazó, sino que declaró abstracta la cuestión debatida, porque consideró que ese Presupuesto que nosotros impugnábamos ya había sido ejecutado, habida cuenta que había transcurrido otro presupuesto y que había sido sancionada la Ley. Cabe destacar que es una barbaridad este tema de...

- *Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... haberlo declarado abstracto porque los presupuestos producen efectos jurídicos más allá del período en que fueron ejecutados y de hecho, quienes han sufrido desde el Ejecutivo cargos tres, cuatro, cinco años después de haber trabajado sobre un presupuesto deben saber muy bien esto y lo deben tener muy en claro y además también creo que es importante que el Cuerpo sepa que este Tribunal Superior de Justicia declara en abstracto por el transcurso del tiempo la cuestión, pero tuvo el expediente a sentencia desde el 16 de marzo del año 2006 hasta el 7 de junio del año 2007; un año y tres meses, lo que también hace que realmente este fallo resulte lamentable porque podemos suponer que la demora ésta se correspondía con tener un mayor tiempo o el transcurso de un mayor período para lograr una resolución de estas características. Por eso es que nosotros no solamente estos artículos puntuales sino todo este Presupuesto no lo acompañamos porque entendemos que estas facultades desvirtúan el precepto constitucional que ordena que es la Legislatura quien tiene que establecer el Presupuesto.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Muy bien.

Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, compartiendo los argumentos que expuso el diputado que me precedió en el uso de la palabra y también con los argumentos que dejamos ayer para que se incorporaran en la versión taquigráfica con los mismos fundamentos. Así que, en ese sentido, nuestro voto es negativo para todos y cada uno de los artículos que se mencionan a continuación.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, muy cortito, de ninguna manera es para polemizar, solamente para dejar planteada nuestra posición de que entendemos perfectamente por todo lo dicho en los anteriores presupuestos, por lo dicho ayer en general, de que de ninguna manera se trata de inconstitucionalidad alguna. Las facultades que se están dando en este Presupuesto igual que en los presupuestos de los años anteriores, están otorgadas en el marco de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, se le están otorgando al gobernador de la Provincia y me voy a eximir de hacer los comentarios que ya hice ayer y comparándome con los presupuestos nacionales y la Ley de Administración Financiera nacional donde los declara en forma permanente.

Era para dejar aclarado esto, porque no podemos dejar la voz de que esto es inconstitucional, estamos aprobando en el convencimiento de que estamos dándole las facultades que necesita el gobernador y el Poder Ejecutivo para poder ser ágil en el tratamiento y en la ejecución de este Presupuesto. De todos modos, reitero, está en el marco de la Ley de Administración Financiera y Control, 2141.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra

Sr. ROJAS (MID).- En el mismo sentido que se expresaron los diputados Moraña y Radonich y siendo coherente con los años anteriores, mi voto es negativo al Presupuesto.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto negativo de nuestro Bloque.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- En el mismo sentido, señor presidente, es para dejar constancia del voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Para ser coherente con la forma en que voté en los años 2004, 2005 y 2006, entiendo que hay artículos que le entregan facultades que no se deben entregar por parte de esta Legislatura al Poder Ejecutivo y que hacen inválido todo el resto del diseño del Presupuesto. Así que voy a votar negativamente todos y cada uno de los artículos del mismo.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1°.*

- *Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.*

- *Al mencionarse el artículo 2°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Es para anticipar el voto negativo del Bloque que presido a todos los artículos del Presupuesto. Yo ya he expresado cuáles son los motivos de la similitud entre el Despacho de minoría y el de mayoría en oportunidad de debatirlo ayer, pero al no haberse aprobado ni considerado...

- *Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... ninguna de las propuestas que hemos hecho, vamos a mantener la coherencia de votar en forma negativa todos los artículos de este Presupuesto. No obstante, haremos una propuesta de inclusión que creo va a beneficiar al conjunto de los neuquinos.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el artículo 2°.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, del Capítulo I -Disposiciones generales-, los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7°. Al mencionarse del Capítulo II -Planta de Personal-, el artículo 8°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo había anticipado ayer, señor presidente, y esta mañana a primera hora le entregamos a los presidentes de los Bloques una copia de lo que sería la reestructuración del artículo 8°, tiene que ver con incluir en la planta de personal, en el total de cargos, el pase a planta que se resolvió en los últimos tiempos, casi mil novecientas personas que eran agentes, auxiliares de servicio, la mayoría de ellos de Educación, por lo tanto creemos que en esto vamos a recibir el acompañamiento.

Era para esto, creo que la secretaria tiene la nueva redacción que modifica el artículo 8°; así que solicito directamente que consideremos eso y si hay alguno que tiene alguna duda la podemos evaluar.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- *“Artículo 8°. Fijase la planta permanente y temporaria en treinta y nueve mil setecientos veinte el número de cargos según Anexo II que forma parte de la presente Ley y en noventa y ocho mil ciento noventa y cinco 98.195 el número de horas-cátedra de acuerdo al siguiente detalle: a) Cargos. Total. Planta Permanente. Planta Temporaria. Partida Principal Personal: treinta y seis mil quinientos ochenta y uno; veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho; once mil noventa y tres. Partida Principal Transferencias Corrientes: novecientos noventa y nueve; trescientos setenta y siete; seiscientos veintidós. Poder Ejecutivo: treinta y siete mil quinientos ochenta; veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco; once mil setecientos quince. Poder Legislativo: cuatrocientos ochenta; trescientos uno; ciento setenta y nueve. Poder Judicial: mil seiscientos sesenta; mil quinientos cincuenta y ocho; ciento dos. Planta de Personal Total: treinta y nueve mil setecientos veinte; veintisiete mil setecientos veinticuatro; once mil novecientos noventa y seis. b) Horas-cátedra. Total. Planta Permanente. Planta Temporaria. Partida Principal Personal: noventa mil trescientos; veintidós mil quinientos; sesenta y siete mil ochocientos. Partida Principal Transferencias Corrientes: siete mil ochocientos noventa y cinco; setecientos; siete mil ciento noventa y cinco. Total horas-cátedra: noventa y ocho mil ciento noventa y cinco; veintitrés mil doscientos; setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco...*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Perdón, señor presidente, lo que sigue es igual a lo que estaba...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Hay un agregado en el último punto, el último renglón está agregado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- El último párrafo dice: “... *El Poder Ejecutivo confeccionará las planillas anexas del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.*”

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 8°.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, del Capítulo III -De las normas sobre recursos y gastos-, los artículos 9°, 10° y 11. Al mencionarse el artículo 12, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

A continuación del artículo 11 yo quiero proponer la inclusión de un artículo que adelanté en el día de ayer. Lo voy a leer y le voy a... lamento no tener, disculpen, fotocopia acá en esta nueva Casa que tenemos por ahora, pero lo voy a leer y después lo voy a alcanzar la única copia que tengo por Secretaría, que tiene que ver justamente con las obras imprescindibles a juicio del EPAS para que la ciudad de Neuquén tenga normal abastecimiento de agua este verano. Decía yo ayer que el EPAS en un informe al Concejo Deliberante plantea con claridad que en la actual situación sólo puede abastecer al setenta y siete por ciento de la población de la ciudad de Neuquén y más allá de eso, por supuesto, habrá cortes y restricciones graves en el uso; y para eso plantea una serie de seis obras que son las que yo planteo se incluyan en este Presupuesto, financiadas con los recursos que surgen de la no utilización del producido por los bonos en las obras que financia el Gobierno nacional y con el exceso o con la mejor obtención de recursos en la colocación de los bonos que ya es pública y que se ha anunciado tanto desde el Poder Ejecutivo, en la persona del gobernador, como en la persona del ministro de Economía.

El artículo dice: “*Exclúyanse del Anexo I de la Ley 2505 las obras denominadas: Circunvalación Villa La Angostura, por nueve millones de pesos, y Ruta nacional número 234, sección cuatro, empalme Ruta provincial número 65, empalme Ruta nacional 231, por veinte millones de pesos. Incorpórense al Anexo I de la Ley 2505, en su reemplazo, las siguientes obras: ampliación del sistema de bombeo Leguizamón en ochocientos metros cúbicos-hora, pesos cuatro millones doscientos setenta y dos mil quinientos setenta y siete con noventa y nueve; ampliación del bombeo Las Perlas a Valentina Sur en seiscientos metros cúbicos-hora, pesos cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos dos con treinta y dos; ampliación del bombeo Las Perlas hasta Valentina Norte rural, en seiscientos metros cúbicos-hora hasta calles Olavarría y Ayacucho, incluyendo nueva obra de toma y línea de energía, pesos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis; acueducto desde sistema Leguizamón hasta sistema Alta Barda en quinientos milímetros de diámetro y once mil setecientos cincuenta metros de longitud, pesos trece millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintiocho con cinco centavos; acueducto desde planta de bombeo Las Perlas hasta calle Olavarría y Ayacucho de seiscientos milímetros de diámetro y ocho mil cincuenta metros de longitud, pesos diez millones quinientos sesenta*

*y cinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y cinco centavos; reserva en Ayacucho y Olavarría de mil metros cúbicos, pesos quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta. Elévase el total del Anexo I de la Ley 2505 a pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis con setenta centavos.*”

Este proyecto de redacción de artículo está avalado por el informe que realizó el propio Ente Provincial de Agua y Saneamiento, cuenta -como ayer anticipé- con los estudios de factibilidad y los proyectos ejecutivos, son -a juicio del EPAS- indispensables para que este verano haya un normal abastecimiento de agua a los doscientos cincuenta y un mil neuquinos que vivimos en la ciudad capital. Es propuesta incluirlo después del artículo 11.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo quiero aclarar que tampoco quiero polemizar. Quiero aclarar que nosotros digamos que no a esto, no significa que nosotros no queremos obras imprescindibles para la ciudadanía de Neuquén y menos obras de agua. Eso lo primero de todo.

Los motivos fundamentales tienen que ver con que este Gobierno de la Provincia no va a permitir que haya obras imprescindibles y si tiene el presupuesto y tiene las facultades para reestructurar, de que no se hagan para los ciudadanos. En un informe que he solicitado al EPAS -que es muy extenso y no lo voy a leer todo- entre otras cosas dice de que ya se han hecho algunos refuerzos en el presupuesto de este año, que se deja aclarado que por una partida se recibió el crédito presupuestario para llevar adelante específicamente la obra del Canal Multipropósito Mari Menuco por un monto de ciento noventa y tres millones de pesos -que ya lo sabemos, que es de la Ley 2505-; dice que se ha gestionado además financiamiento externo de obras de agua y saneamiento, lo cual pronto están por ser aprobados y dice -entre otras cosas-, quiero leer esta parte: “... *en los últimos ocho años de gestión, la Provincia -en su mayoría con recursos propios- ha ejecutado doscientos sesenta y dos obras de agua y saneamiento por un monto de más de ciento cincuenta millones. Estos valores sin ningún tipo de dudas son inéditos en el país, lo que se refleja en estadísticas presentadas por la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria donde se establece que se ha sufrido un fuerte retroceso en los porcentajes de cobertura de agua y cloacas en todo el país, mientras que en la Provincia del Neuquén se produjo el efecto inverso, se aumentaron ambas coberturas ...*”.. Se aclara más delante que seguramente va a haber que hacer reestructuraciones presupuestarias pero no se pueden hacer todas a la vez. También -es lo que informa el EPAS- sólo en Neuquén capital, entre el 2001 y el 2006, se invirtieron más de sesenta y cinco millones de pesos y que lo de Neuquén se soluciona con Mari Menuco, lo que seguramente se terminará en el 2008. Pero más adelante dice -y me adelanto porque van a decir cómo vamos a tener que esperar hasta el 2008 para tener agua- que durante este año y medio se irán haciendo obras de menor envergadura para ir sosteniendo adecuadamente los servicios, o sea, que se deja aclarado que, reitero, no nos estamos oponiendo a que haya un servicio ni que falte un servicio imprescindible, que porque no lo pongamos en el Presupuesto no vamos a tener agua en la Provincia del Neuquén. También en alguna parte de este informe dice que este tema se debatió, se politizó en el Concejo Deliberante y que en todo caso tiene que ver también con algún tema relacionado con la responsabilidad de los municipios que también no se pueden desentender de este tema. Pero igual es una responsabilidad del EPAS y que va a dar respuesta con obras menores hasta que esté terminado el canal del Mari Menuco. Eso como principal motivo.

Segundo, el diputado sabe perfectamente también que ha entrado un proyecto, que eso

seguramente se va a debatir también ahí cuando se trate ese proyecto, donde se modifica el Anexo de la Ley 2505 por otras razones y por otros que ha entrado en el día de hoy; y también sabe que hemos eliminado en este Presupuesto el artículo 9° y 10° del original porque había materias ajenas al Presupuesto. Nosotros creemos incluso que aunque estuviéramos de acuerdo, no sería prudente modificar la Ley 2505 dentro del Presupuesto General de la Provincia. Pero reitero, eso es un comentario aparte; el principal problema es de que acá con este Presupuesto -esté o no esté incluido eso- de ninguna manera el Poder Ejecutivo que tiene la responsabilidad de prestar los servicios esenciales a la comunidad -entre ellos el servicio del agua-, garantiza el cumplimiento de los servicios imprescindibles para la comunidad.

Por lo tanto, señor presidente, y yo no voy a debatir este tema porque nosotros anticipamos que votamos negativamente la inclusión de cualquier artículo que tenga que ver con algo ajeno a este Presupuesto y a este Despacho aprobado en general.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

En realidad esta materia no es ajena, no es ajena al Presupuesto, estamos modificando obras que están incluidas en el Presupuesto; al modificar el Anexo I de la Ley 2505 modificamos también el contenido del actual Presupuesto de la Provincia y, por supuesto, también la fuente financiera. No tiene relación con los artículos originales 9° y 10° que venían en el proyecto que mandó el Poder Ejecutivo que tenían relación con la remuneración, la retribución del contador general y el tesorero de la Provincia, son cuestiones diferentes. Ésta es una cuestión que tiene que ver directamente con el Presupuesto provincial, son obras concretas, fuentes de financiamiento de las respectivas obras. También es cierto que hoy entró un proyecto de Ley, ya había entrado un proyecto de Ley también del gobernador de la Provincia modificando el destino de fondos que se habían previsto para obras que financió, obras que financió y que ya financiaba en aquel momento, lo dijimos cuando se aprobó la Ley 2505 que estaban siendo financiadas y atendidas con recursos del Gobierno federal y el gobernador de la Provincia plantea que se destinen esos fondos a la Ciudad Ministerial, y como dije ayer son dos opciones distintas, con ese proyecto de Ley lo que se va a hacer es asegurar que los fondos vayan a financiar la construcción de la Ciudad Ministerial, espacio a lo mejor más bonito, más cómodo para que los funcionarios que tienen que tomar decisiones en la Provincia realicen sus tareas. Es una función del Gobierno provincial construir edificios públicos donde se asiente la administración del Gobierno, por supuesto, es función del Estado provincial realizar estas obras. También es función del Estado provincial, no solamente por mandas constitucionales sino también porque tiene una empresa del Estado que es un ente concreto que es el EPAS al que se le dio esa función, podría no ser así; en otras ciudades se le ha dado esa función a los municipios, el EPAS no presta este servicio, en la ciudad de Neuquén sí, es más, recuerdo un debate al principio de la gestión del actual intendente de Neuquén planteando la municipalización del servicio que fue rechazada de plano por el actual gobernador de la Provincia por la administración Sobisch, o sea, hoy es responsabilidad absoluta del Gobierno de la Provincia; entonces, señor presidente, lo que estamos diciendo nosotros es que es prioritario el abastecimiento de agua potable a la mitad de los neuquinos, en este caso a Neuquén capital, que asegurar la provisión de fondos a la Ciudad Ministerial. Por eso insistimos, señor presidente, se trata de dos conceptos distintos, aseguremos las obras necesarias para la provisión de agua, que quede claramente establecido así en el Presupuesto y eventualmente de la misma

forma con estructuras presupuestarias posteriores si realmente los recursos están, garanticemos de esa forma la construcción de la Ciudad Ministerial; por eso insisto, señor presidente, con la propuesta que he realizado de incluir el texto del artículo que he facilitado por Secretaría.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Dos minutos, es para (*en alusión a la pantalla*)... no, no toque nada yo. Es para solicitarle al presidente del Bloque del MPN si puede, en la medida de lo posible, obviamente, acercarnos copia del informe o hacerle una copia a cada uno de los Bloque del informe del EPAS. Nada más que eso.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputada.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, le voy a hacer llegar, señor presidente, a pesar de ser un informe muy en borrador, voy a pedir que me lo hagan, me lo manden en forma oficial y se lo voy a hacer llegar cuando sea oportuno a los señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara la propuesta del diputado Kogan a continuación del artículo 11.

- *Resulta rechazado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, evidentemente no es posible.

Continuamos con los siguientes artículos.

Está a consideración de los diputados el artículo 12.

Les pido, por favor, que levanten la mano porque algunos no lo hacen... si están de acuerdo...

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, del Capítulo III -De las normas sobre recursos y gastos-, los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; del Capítulo VI -Del Uso del Crédito-, los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, y del Título II -Presupuestos Operativos-, los artículos 25, 26, 27 y 28. El artículo 29 es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- De esta manera queda sancionado el Presupuesto General de la Provincia con la Ley 2545.

Continuamos.

**LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS**

(Expte.E-017/07 - Proyecto 5693)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece la reorganización de los Ministerios de la Provincia, derogando la Ley 2487.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Al comenzarse con la lectura, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente.

Es para que quede constancia en el Diario de Sesiones de nuestro voto negativo a todos y cada uno de los artículos, toda vez que, si bien entendemos que la Ley de Ministerios es una herramienta del Poder Ejecutivo, la Constitución le otorga el control que corresponde a la Legislatura, y en este caso consideramos que lo que se está haciendo es blanquear una situación de facto, totalmente irregular que se produjo en la Provincia con una redistribución de cargos ministeriales que, insisto, es incompatible con las disposiciones del texto constitucional.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- En el mismo sentido, señor presidente, concordante con los fundamentos con el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Es para anticipar el voto negativo de nuestro Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Solamente, señor presidente, y en forma rápida, sin entrar a debatir nada ni a polemizar, es para dejar constancia de que estamos aprobando esto en el convencimiento de que no hay ningún tema inconstitucional y que lo que el señor diputado habla de situación de facto, yo a esa palabra no la quiero escuchar, es una cosa que está prevista en la actual Ley de Ministerios 2487, tema del cual se debatió bastante y yo recuerdo, es más, tengo por acá el debate de cuando se trató esa Ley donde el diputado ya planteó eso, y lo respeto porque es su pensamiento, pero dejó aclarado que de ninguna manera hay una situación ni de facto ni inconstitucional. Por esa razón es que anticipamos el voto de cada uno de los artículos, agradeciéndoles a los diputados la facultad que se ha dado para que se pueda tratar esto rápidamente y sin leer todo el articulado de esta Ley de Ministerios.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque, agregando que de acuerdo a nuestra observación, esta nueva herramienta que pide el Poder Ejecutivo su aprobación en la Legislatura, conserva un artículo, que es el artículo 35 exactamente igual al que esta Ley de Ministerios va a reemplazar y que dice: “*Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios o Secretarías de Estado, y a disponer la creación o supresión de Subsecretarías y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas.*”. Nosotros tuvimos a la vista en la Ley que rige actualmente y en esta nueva Ley de Ministerios, este artículo y, por lo tanto, hasta llegamos a estimar que no hacía falta esta nueva Ley de Ministerios, por lo menos en cuanto a los cambios ya producidos por el Poder Ejecutivo provincial hasta este momento. De modo tal que no hay ningún período ni de facto ni *ad referendum* siquiera por la determinación que tomó el Poder Ejecutivo reorganizando los Ministerios y su Gabinete hace, aproximadamente, un mes cuando mandó este proyecto de Ley. Así que nosotros lo vamos a votar afirmativamente pero creemos que ya estaba sin esta herramienta perfectamente autorizado a hacer lo que hizo respecto de la modificación de Ministerios ya que no se aumentó ninguno y simplemente se produjeron modificaciones que significaban, en definitiva, un achicamiento de la estructura del Poder Ejecutivo.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, señor diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Muy breve, es para adelantar el voto positivo del Bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto remitido en el entendimiento que ha sido remitido por el gobernador de la Provincia en uso de facultades que le son propias.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, señor diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo, teniendo en cuenta que ésta es una facultad propia del Ejecutivo, tiene todo el derecho de establecer la ingeniería de tipo administrativo-institucional y administrativo de acuerdo a cómo le parezca y si hubiere algún aspecto que fuere inconstitucional, de la misma dinámica de los Ministerios va a surgir y puede llegar hasta el grado de contencioso-administrativo ante la afectación que pudiere causar a terceros. Así que mi voto es afirmativo.

Cuando se trate en particular quisiera hacer una pregunta con respecto al artículo 3°...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo estamos tratando al artículo 3°.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ...cuando se trate el artículo 3° quisiera hacer una pregunta, ¿le parece bien? Porque todavía no lo hemos empezado a tratar en particular, cuando se llegue al 3° una pregunta con respecto al órgano de conducción del COPADE.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados la propuesta del diputado Gschwind de obviar la lectura de los artículos.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se mencionarán los artículos.

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, del Título I -Del Poder Ejecutivo, Gabinete provincial y Ministerios-, Capítulo I-Gabinete provincial-, los artículos 1º y 2º. Al mencionarse el artículo 3º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Éste es un órgano de jerarquía constitucional desde que nuestra Constitución vio por primera vez la luz en el 57, yo tuve el honor de formar parte de aquellos primeros cuadros en la década del 60, junto a gente que todavía está viva y otras que ya han fallecido como Moreta, el arquitecto Bialaus, Pedro Salvatori, Sabatoli, Negretti, etcétera. Y en este artículo 3º, permítaseme leerlo tal como está, dice: “*El Gabinete provincial es el encargado de conducir el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo y el funcionamiento del Sistema de Planificación provincial y se encarga de aprobar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.*” En la última parte no tengo ninguna inquietud o pregunta. Para la primera sí, porque si me remito al artículo 78 donde se habla del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-, el artículo 78 de la Constitución dice: “*La planificación será dirigida y permanentemente actualizada por el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE- cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con aprobación de la Legislatura. Estará compuesto -este Consejo- por profesionales y técnicos universitarios de todas las disciplinas conducentes a su fin y representantes de las fuerzas de la producción, la ciencia y el trabajo...*” etcétera, etcétera. Y pregunto a quienes han trabajado en esto ¿no estamos reemplazando aquí al Consejo que ordena establecer el artículo 78 por otro que sería el Gabinete provincial como encargado de conducir el Consejo de Planificación? Si alguno de los diputados que maneja el tema me lo puede explicar, se lo voy a agradecer.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo, con todo respeto, yo creo que esa pregunta está de más porque yo creo que nadie puede con una ley, modificar la Constitución de la Provincia. Así que creo que no sé cuál puede ser la respuesta. Queda claro, esto está, esto de ninguna manera deja de lado lo que dice el artículo 78, que no me acuerdo el mismo número tenía, tenía otro número antes y decía prácticamente lo mismo, de lo cual en la época que usted también formaba parte como dijo del Gobierno del Movimiento (*dirigiéndose al diputado Mestre*)... del Gobierno de la Provincia y que con esas personas honorables que usted menciona que realmente han hecho grande a esta Provincia con los planes de desarrollo de la década del 60, así que de ninguna manera este artículo intenta modificar la Constitución de la Provincia, señor diputado.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ¿Puedo repreguntarle?

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Cómo no, diputado.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Bueno, me parece que estamos de acuerdo... no se limite cuando tenga que mencionar al Movimiento Popular Neuquino. Lo veo que está como reprimido.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, porque no, yo no quiero polemizar.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Jamás hemos polemizado con usted, jamás...

- *Risas.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- .... en días sábado o domingo... No, supongo que sí, supongo que sí...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Así estamos peleando, yo lo veo a usted y veo al próximo intendente de la ciudad de Neuquén.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Parece una payada esto, presidente,...

- *Risas.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... lo acepto porque es imposible que me tome el pelo...

- *Risas.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... Bueno, si luego por debajo del Gabinete se constituye el Consejo tal como lo dice el artículo 78, me doy por satisfecho.

Gracias, la seguimos después en el patio, Manuel...

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 3º.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Por Secretaría se continúa con la mención de los artículos.

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.*

- *Se mencionan y aprueban, por mayoría, sin objeción, los artículos 4º y 5º, del Capítulo II -Funciones comunes a todos los ministros-, los artículos 6º y 7º; del Capítulo III -Acuerdos y resoluciones-, los artículos 8º, 9º, 10º, 11 y 12; del Título II -De los Ministerios en particular-, del Capítulo IV -Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia-, los artículos 13 y 14; del Capítulo V -Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas-, los artículos 15 y 16.*

- *Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.*

- Se mencionan y aprueban, por mayoría, sin objeción, del Capítulo VI -Ministerio de Producción y Turismo-, los artículos 17 y 18; del Capítulo VII -Ministerio de Salud y Seguridad Social-, los artículos 19 y 20; del Capítulo VIII -Ministerio de Acción Social-, los artículos 21 y 22; del Capítulo IX -Ministerio de Empresas Públicas-, los artículos 23, 24 y 25; del Capítulo X -Secretaría de Estado General de Gobierno-, los artículos 26 y 27; del Capítulo XI -Secretaría de Estado Energía y Minería-, los artículos 28 y 29; del Capítulo XII -Secretaría de Estado, Juventud y Deportes-, los artículos 30 y 31; del Capítulo XIII -Secretaría de Estado y Cultura-, el artículo 32; del Capítulo XIV -Asesor general de Gobierno-, el artículo 33; del Título III, Capítulo XV -Funciones comunes a todos los subsecretarios-, el artículo 34; del Título IV, Capítulo XVI -Estructura orgánica funcional de la Administración Central-, los artículos 35, 36, 37, 38, 39; Título V, Capítulo XVII -Disposiciones complementarias-, el artículo 40. Al mencionarse el artículo 41, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Antes de aprobarlo le doy la palabra al diputado Radonich.

Sr. RADONICH (FG).- Una consulta, señor presidente.

Este artículo leído simultáneamente con el artículo 27 que dice que el secretario de Estado General de la Gobernación podrá ejercer la Presidencia del IADEP -digo...

- Se retira el diputado Eduardo Domingo Mestre.

... está modificando, una duda que tengo con este artículo, ¿está modificando la Ley del IADEP que establece concretamente un Directorio y una Presidencia? Esta es la duda que tengo, porque el artículo 27 dice que el secretario de Estado General de la Gobernación puede ejercer la Presidencia, esto leído con el artículo 41 es una duda que me parece que sería necesario resolverla.

Porque el artículo 27 dice que el secretario de Estado General de la Gobernación podrá ejercer la Presidencia del IADEP y el artículo 41 dice: “Derógase la Ley provincial 2487 y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.”. La duda es, ¿con el artículo 27 y con este artículo 41 se está modificando la Ley del IADEP, en el artículo que designa el Directorio y el presidente del Directorio?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estamos modificando la Ley anterior, la 2487 -de Ministerios-, que ya seguramente había modificado la Ley del IADEP, porque el IADEP estaba incluido dentro del Ministerio de Economía y hablaba de un Directorio del Banco, entonces en ese entendimiento lo que estamos modificando es la Ley 2487. La derogamos la 2487 y en la 77 Ley 2487 -de Ministerios-, la actualmente vigente, el IADEP lo incluye dentro del Ministerio de Economía. Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 41.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se menciona y aprueba sin objeción, por mayoría el artículo 42.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado el artículo 42.

Queda aprobada la nueva reorganización de los Ministerios de la Provincia con la Ley 2546. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

## 17

### PENSIÓN VITALICIA A LA SEÑORA SANDRA RODRÍGUEZ

(Expte.E-020/07 - Proyecto 5707)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se otorga una pensión de carácter vitalicio a la señora Sandra Mónica Rodríguez, mediante la modalidad de pago mensual.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).-

- Al leerse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

Perdón, diputado Moraña, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- En la consideración del artículo 1º, señor presidente, es para anticipar nuestro voto por la afirmativa en este caso.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- En el mismo sentido.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- En el mismo sentido, señor presidente, y no será necesario, diputada (dirigiéndose a la diputada Storioni), poner allí que es escalafón inicial, porque la categoría está ¿pero sobre qué antigüedad?

Gracias.

Sra. STORIONI (MPN).- Eh, estaba mirando el proyecto, no, está claro, la categoría es el código que corresponde a treinta y seis horas de nivel medio y ayer, bueno usted estaba en la sesión pero en los fundamentos que yo realicé y que acá también... no, lo dice el decreto. Digamos, la antigüedad es el cien por ciento de lo que corresponde de la actualización a treinta y seis horas como corresponde. ¿Sí?

Sr. PRESIDENTE (Suste).- ¿Bueno, estamos de acuerdo?

Está a consideración de los diputados el artículo 1°.

- *Resulta aprobado.*

- *Se lee y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 2°. El artículo 3° es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por unanimidad, y así se aprueba la pensión de carácter vitalicio a la señora Sandra Mónica Rodríguez, mediante la modalidad de pago mensual por Ley 2547.

No habiendo más temas que tratar, damos las buenas tardes. Hasta la próxima sesión

- *Es la hora 15,03'.*

## ANEXO

### *Despachos de Comisión*

PROYECTO 5712

DEDECLARACIÓN

EXPTE.D-122/07

#### DESPACHO DE LA H. CAMARA EN COMISION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada”, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2007 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada (APARFM).

PROYECTO 5685

DEDECLARACION

EXPTE.D-067/07

#### DESPACHO DE LA H. CAMARA EN COMISION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a la intimidación sufrida por el señor Carlos Alberto Egúfa, periodista de la ciudad de Neuquén, en un local comercial de su propiedad.

Artículo 2° El compromiso de los legisladores de la Provincia del Neuquén por la libertad de prensa y de expresión, por ser éstos pilares de las instituciones de la República.

Artículo 3° Su más enérgico rechazo hacia los ataques perpetuados contra las personas y la propiedad, cualquiera sea la circunstancia y los motivos que se esgriman.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO 5696  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-084/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Constantino Mesplater, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Seminario Internacional de Biohidrometalurgia año 2009” (Internacional Biohydrometallurgical Symposium 2009), organizado por el Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el mes de septiembre del año 2009.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

SALA DE COMISIONES, 11 de abril de 2007.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique - MESPLATERE, Constantino - FARIAS, Sergio Antonio GARRIDO, María Cristina - CAMPOS, Rubén Enrique - SUSTE, Mirco Francisco ROJAS, Ricardo Alberto - MORAÑA, Carlos Alberto - CONTE, Jorge Eduardo.

PROYECTO 5698  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-094/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría -y por las razones que dará la diputada Cristina Adriana Storioni, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la asistencia financiera a la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley nacional 26.075, para afrontar el aumento salarial del sector docente dispuesto unilateralmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 2º Adherir a la solicitud que, en el mismo sentido, realizara el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén a las autoridades nacionales.

Artículo 3º Advertir al Gobierno nacional que el conflicto con el sindicato docente provoca el incumplimiento de lo establecido en la Ley nacional 25.864.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

SALA DE COMISIONES, 29 de marzo de 2007.

Fdo.) GARRIDO, María Cristina - STORIONI, Cristina Adriana - VARGAS, Irma Amanda MAESTRA, Silvana Raquel - MOLINA, Osvaldo Omar - ACUÑA, Herminda - SALDIAS, Olga Beatriz.

**Proyectos presentados**

PROYECTO 5710  
DE LEY  
EXPTE.E-021/07

NEUQUÉN, 12 de junio de 2007

NOTAN° 0458/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted -y por su digno intermedio a los restantes miembros de ese Honorable Cuerpo- a fin de elevar el proyecto de Ley mediante el cual se modifican los artículos 58; 78; 93 y 94, inc. a), de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia, a los efectos de adecuar la jerarquía y retribución relativas a los miembros del Tribunal de Cuentas, contador y tesorero de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

L A LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 78 de la Ley 2141, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 78 La Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un (1) contador general, integrando la misma un (1) subcontador general y un cuerpo de auditores, y personal que le asigne la Ley de Presupuesto que permita el cumplimiento de su cometido; el Reglamento Interno establecerá su organización.

Los cargos de contador general y subcontador general deberán ser provistos, sin excepción, por personas que posean título de contador público con validez nacional, y deberán acreditar una antigüedad de cinco (5) años en la Administración Pública y reunir los requisitos que establezca la reglamentación.

El subcontador general en ejercicio de sus funciones asistirá al contador general y lo subrogará en los períodos de ausencia.

La Contaduría General de la Provincia, como organismo responsable del control interno, dependerá directamente del Poder Ejecutivo.

El contador general se asimila jerárquica y remunerativamente a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y le serán aplicables las mismas normas de excusación, recusación y remoción.”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 58 de la Ley 2141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58 La Tesorería de la Provincia estará a cargo de un (1) tesorero general y será asistido por un (1) subtesorero general, quien lo subrogará en su ausencia o impedimento. Los cargos de tesorero general y subtesorero general deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para el contador general y subcontador general respectivamente. El tesorero general percibirá una remuneración asimilada a la de juez de Primera Instancia.

El tesorero general será removido de su cargo en la misma forma y por iguales causas que los miembros del Tribunal de Cuentas.

El Poder Ejecutivo establecerá el órgano rector del sistema de Tesorería de la Provincia, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el funcionamiento de todas las Tesorerías de los organismos y entidades del Estado provincial, dictando las normas y procedimientos a tal fin, y ejercer la supervisión técnica de las mismas.
- b) Participar en la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Central y en la elaboración del presupuesto de caja, realizando el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- c) Conformar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados y supervisar su ejecución.
- d) Emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realice la Administración Central y conformar la de los organismos descentralizados.
- e) Supervisar el manejo del sistema unificado de cuentas oficiales que establezca la reglamentación. Para el cumplimiento de sus fines este órgano será asistido por el personal profesional y administrativo que le asigne la Ley de Presupuesto.”.

Artículo 3° Modifícanse los artículos 93 y 94, inciso a), de la Ley 2141, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

“Artículo 93 El Tribunal de Cuentas estará constituido por un Cuerpo integrado por un (1) presidente y vocales, cuyos nombramientos, calidades y remociones se regirán por lo previsto en el capítulo III del título VI de la Constitución provincial. Prestarán juramento de desempeñar fiel y lealmente sus cargos ante el gobernador de la Provincia o ante la Presidencia letrada, según corresponda.

La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia.”.

“Artículo 94 El presidente del Tribunal de Cuentas es el jefe administrativo del mismo, y por su conducto se relaciona con los Poderes del Estado, con los municipios y con los terceros.

- a) Preside los Acuerdos del Tribunal debiendo firmar toda resolución o sentencia que este dicte, para que tenga validez, así como toda comunicación dirigida a otras autoridades o particulares. Con las autoridades judiciales se comunicará por exhorto u oficio y éstas observarán el mismo procedimiento para dirigirse al presidente del Tribunal.”.

CLÁUSULA TRANSITORIA. La sanción de la presente Ley no modifica la situación y remuneración de la actual Presidencia del Tribunal de Cuentas, la que continuará percibiendo la remuneración equivalente a la de un juez de Cámara, según lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén mediante Acuerdo 827 del 28 de diciembre de 2001.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto equiparar las remuneraciones de los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, contador general y tesorero de la Provincia, y se inscribe en el marco del proceso de jerarquización de los órganos de control de la Hacienda Pública, dentro del cual se encuentra también el proyecto de régimen laboral, escalafonario y remuneratorio para los empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que fuera remitido a esa Honorable Legislatura.

Que en lo que respecta al Tribunal de Cuentas, cabe señalar que el artículo 259 de la Constitución provincial señala que dicho Cuerpo estará integrado por un presidente letrado y vocales; es decir, establece un Cuerpo colegiado, cuyos miembros -según el artículo 260- son designados todos de idéntica manera por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Honorable Legislatura.

Asimismo, el artículo 260 dispone que quedan también establecidas para todos los miembros que integran el Tribunal de Cuentas las incompatibilidades y prohibiciones que la Constitución provincial fija en su artículo 233 para los miembros del Poder Judicial; mientras que el artículo 261 de la Carta Magna indica el procedimiento de remoción, también para todos los miembros del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, el artículo 85, último párrafo, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control -sancionada en el año 1995- señala que el Tribunal de Cuentas adoptará sus resoluciones siempre en Acuerdo Plenario, esto es integrado con la totalidad de sus miembros, presidente y vocales. De este modo, el artículo 93 del mismo cuerpo normativo reafirma la estructura de funcionamiento del Tribunal de Cuentas al establecer que se constituirá por un cuerpo integrado, por un presidente y cuatro vocales, cuya designación, calidades y remociones se hará de acuerdo a lo previsto en el capítulo III de la Constitución provincial.

Que el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera y Control establece algunas funciones específicas para la Presidencia Letrada del Tribunal de Cuentas, relacionadas con el ejercicio de la representación del Tribunal ante los Poderes del Estado, facultades jurisdiccionales y funciones administrativas. Por otra parte, en el último párrafo del inciso a) del citado artículo 94, se deja fijado para la Presidencia del Tribunal la jerarquía y retribución equivalente a la de un juez de Cámara.

Que en relación a los vocales integrantes del Cuerpo colegiado, la Ley 2141 sólo establece algunas funciones adicionales, mencionando además el régimen de subrogancias en caso de ausencia o impedimento (artículos 95 y 97 Ley 2141).

No obstante ello, la Ley nada dice en relación a las remuneraciones que les corresponden a los vocales del Tribunal de Cuentas, integrantes del Cuerpo colegiado que debe adoptar sus resoluciones siempre en Acuerdo Plenario.

Es por ello que en la actualidad, mientras la Presidencia del Tribunal percibe haberes de juez de Cámara del Poder Judicial de la Provincia, a los vocales integrantes del Cuerpo se les

liquidan sus sueldos en función de la categoría AP5 a los valores fijados en la Ley de Remuneraciones 1978, según lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia en su Acuerdo 620, de fecha 21 de marzo de 2000, por lo que en definitiva, los vocales perciben alrededor del 30% de la remuneración de la Presidencia del Cuerpo colegiado que integran.

Que no podemos dejar de desconocer que el Tribunal de Cuentas ejerce su competencia y jurisdicción administrativa-contable como Cuerpo colegiado y que -como tal -éste se integra por pares con independencia de las distintas profesiones que la Constitución provincial exige como calidad al presidente y los vocales. Por otra parte y como se dijera anteriormente, todos los miembros del Cuerpo que integran el Tribunal de Cuentas asumen las mismas responsabilidades por el ejercicio de sus funciones, como claramente lo establece la Constitución provincial en sus artículos 260 y 261.

Del mismo modo cabe recordar que todos los integrantes del Tribunal -presidente y vocales- están constitucionalmente inhibidos de ejercer libremente la práctica profesional, tener otro empleo o practicar el comercio, conforme lo establecen los artículos 260 y 233 de la Constitución provincial.

En consecuencia resulta entonces absolutamente incongruente mantener la actual situación de diferencia salarial entre los integrantes el Tribunal de Cuentas, no encontrando dicha situación justificación alguna, ni siquiera en la distinta incumbencia profesional que constitucionalmente ha sido establecida por la Presidencia y los vocales.

Además, históricamente los miembros de los Cuerpos colegiados han sido remunerados igualitariamente, pues como ya se ha dicho asumen exactamente las mismas obligaciones y responsabilidades. En este sentido basta con remitirnos a la realidad existente en todos los Tribunales de Cuentas de la Argentina, en los cuales todos sus miembros perciben igual remuneración.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario e impostergable establecer ahora un equilibrio razonable en las remuneraciones de los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, zanjando en definitiva la situación actualmente existente. No obstante ello el proyecto que se eleva sugiere la incorporación de una cláusula transitoria que contempla la actual situación de la Presidencia del Tribunal, la cual se encuentra percibiendo una remuneración equivalente a la de un juez de Cámara, situación que no puede ser modificada por el principio de intangibilidad de la remuneración de los magistrados judiciales.

Que en lo que respecta al contador general de la Provincia, actualmente su remuneración se encuentra establecida en el artículo 78 de la Ley 2141 que establece que la misma se equipara a la remuneración del presidente del Tribunal de Cuentas. Por tanto, al equiparar la remuneración de todos los miembros del Tribunal, asimilables a juez de Primera Instancia, derogando así la injustificada diferenciación que establece la Ley de Administración Financiera y de Control, resulta necesario modificar el artículo antes mencionado, equiparando la remuneración del contador general a la de los miembros del Tribunal, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo 827 del expediente N° 559/99.

Que, asimismo, resulta necesario prever la remuneración del tesorero, figura también prevista en el artículo 256 de la Constitución provincial, al igual que el contador general. Que en este sentido cabe señalar que si bien la Ley de Administración Financiera y de Control asigna distintas responsabilidades, la jerarquía otorgada constitucionalmente amerita la asignación de la misma remuneración que la del contador general de la Provincia.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-.

PROYECTO 5711  
DE LEY  
EXPTE.E-022/07

NEUQUÉN, 13 de junio de 2007

NOTA N° 0466/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley que modifica la Ley 2505 y reemplaza a los anteriores remitidos, en cuanto suple obras que el Estado nacional ha comprometido el financiamiento y ejecución por otro emprendimiento de enorme trascendencia para la Provincia como es el Centro Administrativo Ministerial (CAM).

Así también, se prevé la posibilidad de asignación de fondos para afrontar una posible redeterminación de precios de las obras a financiar mediante los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO) con cargo al Tesoro Provincial y la asignación específica de los recursos obtenidos en la colocación sobre el valor nominal.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Acéptase que el Estado nacional financie las siguientes obras: Ruta nacional 234 -Sección IV empalme Ruta provincial 65- empalme Ruta nacional 231 y Circunvalación Villa La Angostura, que fueran incluidas en el programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO), conforme lo prescripto por la Ley 2505.

Artículo 2° Asígnanse los recursos adicionales obtenidos en la colocación sobre la par de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO) mediante la reapertura de la Serie I, que ascienden a la suma de dólares estadounidenses cinco millones ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres (US\$ 5.872.533), al financiamiento de la obra indicada en el artículo siguiente.

Artículo 3° Incorpórase, dentro de las obras a ejecutar parcialmente mediante la fuente de financiamiento establecida en la Ley 2505 y su Anexo I, conforme los recursos destinados a las obras señaladas en el artículo 1° y el adicional mencionado en el artículo anterior, a la siguiente:

- Centro Administrativo Ministerial por un monto de pesos cuarenta y seis millones seiscientos diecisiete mil seiscientos (\$ 46.617.600) o dólares estadounidenses quince millones quinientos treinta y nueve mil doscientos (US\$ 15.539.200).

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso que el Estado nacional no licitare y/o financiare la obra denominada Circunvalación Villa La Angostura durante el presente ejercicio fiscal, a financiar y concretar la misma con recursos provenientes del Tesoro provincial.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo a redistribuir los fondos provenientes del financiamiento previsto en la Ley 2505 entre las distintas obras que se detallan en su Anexo I y la que se incorpora mediante la presente. Las redeterminaciones de precios que pudieran establecerse a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1201/02, como cualquier alteración de conformidad con el artículo 8° de la Ley 687 y su reglamentación o desfase económico o financiero que se produzcan, podrán ser afrontados con los fondos provenientes del financiamiento autorizado en la Ley 2505, hasta el límite previsto en dicha norma, o con cargo al Tesoro Provincial, facultando al Poder Ejecutivo a asignar la partida presupuestaria correspondiente en dicho caso.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2505 autorizó en su artículo 1° al Poder Ejecutivo a emitir Título de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO) a ser colocados en oferta pública, por un monto total de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (US\$ 250.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarbúricas, conforme al régimen vigente o el que oportunamente lo sustituya.

Asimismo, por su artículo 3° se destinan los fondos provenientes de la suscripción de los TIDEPRO a financiar la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I, estableciéndose que el Poder Ejecutivo estará facultado a determinar la oportunidad de la ejecución de cada una de las obras asignando los fondos que se obtengan según lo indica la Ley referenciada.

El artículo 4° autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los TIDEPRO, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de Títulos.

Se destaca que al momento de la sanción de la Ley 2505 era sólo una posibilidad que el Estado nacional financiara algunas de las obras mencionadas en la Ley, habiendo comprometido luego de la entrada en vigencia de la misma su financiamiento y ejecución respecto de las obras Ruta nacional 234 -Sección IV empalme Ruta provincial 65- empalme Ruta nacional 231 y Circunvalación Villa La Angostura, por lo que resulta prioritario reasignar esos fondos a otras finalidades de igual importancia social.

En tal sentido, el emprendimiento público del Centro Administrativo Ministerial (CAM) es de notable valor institucional y se encuentra en plena etapa de ejecución en la ciudad capital de la Provincia, el cual permitirá contar con un complejo urbanístico moderno y funcional, facilitando al Estado la prestación de los servicios a su cargo con mayor celeridad, mejorando sensiblemente los tiempos de respuesta a favor de toda la comunidad.

Debe destacarse que el Estado provincial ha logrado realizar una exitosa colocación de los Títulos en las principales plazas financieras internacionales, donde la reapertura de la primera Serie ha obtenido recursos adicionales 4% por sobre el valor nominal del endeudamiento autorizado, generando un ingreso extraordinario al previsto de U\$S 5.000.000, sin que signifique aumentar el monto global de la deuda asumida, debiéndose sumar el monto de U\$S 1.262.333 en concepto de cobro de intereses devengados a la fecha del cupón corriente. A ello, debe descontarse los gastos derivados: comisión del banco colocador, honorarios de abogados del colocador tanto nacionales como internacionales y otros, dando como resultado un monto neto de U\$S 5.872.533.

En razón de ello, es necesario asignar a dicho excedente una finalidad específica que sea consonante con el espíritu del Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, por lo cual se propone destinarlos al financiamiento de la obra del CAM.

Asimismo, se prevé la posibilidad de facultar al Poder Ejecutivo a redistribuir los fondos provenientes de los TIDEPRO entre las distintas obras detalladas en la Ley 2505 y en el presente proyecto, a fin de facilitar una más adecuada efectivización; permitiendo al mismo tiempo asignar fondos para afrontar una posible redeterminación de precios, alguna alteración conforme al artículo 8º de la Ley 687 o cualquier desfasaje económico o financiero que pudiera producirse en las obras; ya sea con el producido de los Títulos o bien mediante partidas presupuestarias del Tesoro Provincial.

Que en tal contexto y por el transcurso del tiempo, se evidencian complejos requerimientos sociales que implican la adopción de medidas diligentes y a la vez flexibles para priorizar la materialización de las obras públicas que requiere la comunidad de la Provincia del Neuquén, sustituyendo las obras que serán ejecutadas por el Estado nacional, permitiendo la realización de otra de notable trascendencia; como asimismo prever la posibilidad de afrontar posibles redeterminaciones de precios. Consecuentemente resulta necesario otorgar al Poder Ejecutivo provincial la herramienta normativa adecuada para tal fin.

En función de lo expuesto, solicito a la Legislatura Provincial la sanción del presente proyecto, reafirmando que la autorización peticionada persigue, como única finalidad, la reasignación de fondos para concretar otras obras de gran importancia para nuestra comunidad.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-.

PROYECTO 5712  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-122/07

NEUQUÉN, 13 de junio de 2007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada”, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2007 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada (APARFM).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) MESPLATERE, Constantino - CAMPOS, Rubén Enrique -Bloque MPN- RADONICH, Raúl Esteban -Bloque Frente Grande- SALDÍAS, Olga Beatriz -Bloque Peronista Provincial- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque MID- MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR- CONDE, María Adela -Bloque Nuevo Horizonte- MORAÑA, Carlos Alberto -Bloque ARI-PI- MACCHI, Carlos Alberto - RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Apertura Popular, Peronista y Federal- INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque UCR-.

*Sanciones de la Honorable Cámara*DECLARACION 811

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Congreso Nacional y Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada”, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2007 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada (APARFM).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

DECLARACION 812

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la intimidación sufrida por el señor Carlos Alberto Eguía, periodista de la ciudad de Neuquén, en un local comercial de su propiedad.

Artículo 2º El compromiso de los legisladores de la Provincia del Neuquén por la libertad de prensa y de expresión, por ser éstos pilares de las instituciones de la República.

Artículo 3º Su más enérgico rechazo hacia los ataques perpetrados contra las personas y la propiedad, cualquiera sea la circunstancia y los motivos que se esgriman.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Sindicato de Prensa y al señor Carlos Eguía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACION 813

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Seminario Internacional de Biohidrometalurgia año 2009” (Internacional Biohydrometallurgical Symposium 2009), organizado por el Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el mes de septiembre del año 2009.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCION 706

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Resuelve:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la asistencia financiera a la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley nacional 26.075, para afrontar el aumento salarial del sector docente dispuesto unilateralmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 2º Adherir a la solicitud, que en el mismo sentido, realizara el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén a las autoridades nacionales.

Artículo 3º Advertir al Gobierno nacional que el conflicto con el sindicato docente provoca el incumplimiento de lo establecido en la Ley nacional 25.864.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2542

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1° Apruébase el Régimen Laboral, Escalafonario y Remuneratorio para los agentes dependientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén que obra como Anexo I.

Artículo 2° Establécese la vigencia del Régimen de Remuneraciones dispuesto en el título III -artículos 19 a 28- del Anexo I de la presente, a partir del 1 de noviembre de 2006.

Artículo 3° Exclúyese al personal del Tribunal de Cuentas de la aplicación de los artículos 1° D; 2°; 3°; 5°; 23; 24; 27; 37; 39 y 44 de la Ley 2265.

Artículo 4° Derógase el artículo 30 de la Ley 2265.

Artículo 5° Facúltase al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén a dictar las reglamentaciones que corresponda a efectos de poner en marcha las disposiciones previstas en el Régimen Laboral, Escalafonario y Remuneratorio que se aprueba por la presente.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Francisco Mirco Suste  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

## REGIMEN LABORAL, ESCALAFONARIO Y REMUNERATORIO

## TITULO I

## PRINCIPIOS GENERALES

## CAPITULO I

## AMBITO DE APLICACION

Artículo 1° **Ambito de aplicación.** Este Régimen Laboral Escalafonario y Remuneratorio será de aplicación para todos los trabajadores pertenecientes a la planta de personal, temporaria y permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con las limitaciones previstas en el presente capítulo.

Artículo 2° **Limitaciones.** Quedan excluidos del ámbito de aplicación:

- 1) Los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén designados de acuerdo al artículo 260 de la Constitución provincial.
- 2) Las personas que presten servicio bajo cualquier modalidad de contrato y las prácticas rentadas.

## CAPITULO II

## ALCANCE

Artículo 3° **Normas supletorias.** Todo aquello no previsto en el presente Régimen se regirá por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP) y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes. Debe interpretarse que en ningún caso se reducen o quitan derechos adquiridos por los trabajadores.

Artículo 4° **Vigencia.** Este Régimen se aplicará desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la norma legal emanada del órgano competente.

## TITULO II

## AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO

## CAPITULO I

## ESCALAFON

Artículo 5° El personal comprendido en el presente estará encuadrado en alguno de los Agrupamientos definidos en este capítulo, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que desempeñan.

Para cada Agrupamiento corresponderá una remuneración básica definida en el título III, capítulo I.

Los Agrupamientos son los siguientes:

- APC: Agrupamiento Personal de Conducción.
- APT: Agrupamiento Profesionales del Tribunal.
- AJD: Agrupamiento Jefes de Departamento.
- AAE: Agrupamiento Auxiliares Especializados.
- ARD: Agrupamiento Responsables de División.
- AAA: Agrupamiento Auxiliares Administrativos.
- AAS: Agrupamiento Auxiliares de Servicio.

**Artículo 6°** El encasillamiento del personal en los Agrupamientos está relacionado con las funciones que desempeñan y que se definen en el capítulo II del presente título. En ningún caso el encasillamiento implicará abonar una remuneración inferior a la existente al momento de la aprobación del presente.

## CAPITULO II

### AGRUPAMIENTOS, CONDICIONES Y FUNCIONES

**Artículo 7° Agrupamiento Personal de Conducción.** Comprende al personal cuyas funciones implican responsabilidades de conducción, planeamiento, organización y control en el máximo nivel jerárquico, así como funciones profesionales especializadas que comportan el estudio de acciones complejas directamente vinculadas a las tareas propias del Tribunal de Cuentas. Los cargos incluidos en este Agrupamiento son:

- 1) Secretario del Tribunal de Cuentas.
- 2) Director de Asuntos Legales.
- 3) Prosecretario del Tribunal de Cuentas.
- 4) Directores: directores de Vocalías, director de Juicios de Responsabilidad, director de Sumarios, director de Despacho y director del Servicio Administrativo Financiero.

Las condiciones de cada cargo son las que en cada caso se detallan:

- 1) El cargo de secretario del Tribunal será desempeñado por un profesional con título de abogado o contador público y cumplirá las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- 2) Para desempeñarse como director de Asuntos Legales se requerirá título de abogado y cumplirá las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- 3) El prosecretario deberá poseer título de abogado. Será el jefe del Cuerpo de Relatores y cumplirá las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- 4) Los directores de Vocalía deberán poseer título de contador público y una antigüedad en el Tribunal de Cuentas de al menos tres (3) años. Los directores de Sumarios y Juicios de Responsabilidad deberán poseer título de abogado y una antigüedad en el Tribunal de Cuentas de al menos tres (3) años.

Los directores del Servicio Administrativo Financiero y de Despacho deberán poseer título secundario completo, una antigüedad en el Tribunal de Cuentas de al menos cinco (5) años e idoneidad para el desempeño de sus funciones. Cuando el postulante al cargo de director del Servicio Administrativo Financiero posea título de contador o el postulante al cargo de director de Despacho posea título de abogado, la antigüedad requerida será de al menos tres (3) años.

La antigüedad computable a los efectos del presente artículo será la obtenida en los años inmediatos anteriores.

Los directores desempeñarán las funciones que les asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 8° Agrupamiento Profesionales del Tribunal.** Comprende al personal que posea título universitario, expedido por universidad nacional o privada reconocida oficialmente, cuyas funciones implican la aplicación de conocimientos específicos propios de su profesión.

Los cargos de este Agrupamiento son:

- 1) Auditor Fiscal.
- 2) Instructor Sumariante.
- 3) Profesional Auxiliar.
- 4) Abogado Relator.

Las condiciones de cada cargo son los que en cada caso se detallan:

- 1) El auditor fiscal deberá poseer título de contador público y cumplirá las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- 2) Para desempeñarse como instructor sumariante se deberá poseer título de abogado y cumplirá las funciones jurisdiccionales acorde a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas y el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales.
- 3) El profesional auxiliar deberá poseer título universitario en la materia de su incumbencia y cumplirá las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- 4) Para ser abogado relator se requiere título de abogado y cumplirá las funciones asignadas en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 9° Agrupamiento Jefes de Departamento.** Comprende al personal con funciones de conducción, organización y control del personal a su cargo y el cumplimiento de las misiones y funciones previstas para cada uno en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas. Para ser jefe de Departamento se requiere título secundario, idoneidad para el desempeño del cargo y una antigüedad mínima en el área de dos (2) años. Para la Jefatura del Departamento Tecnologías de la Información se requiere, además, título terciario compatible con la función a desempeñar. El agente que cesara en un cargo correspondiente a este Agrupamiento será encasillado en el Agrupamiento Auxiliares Especializados.

Los cargos de este Agrupamiento son:

- 1) Jefe de Departamento Tecnologías de la Información.

- 2) Jefe de Departamento Servicios Generales.
- 3) Jefe de Departamento Recursos Humanos.
- 4) Jefe de Departamento Administrativo.

**Artículo 10º Agrupamiento Auxiliares Especializados.** Comprende al personal que desempeña funciones de apoyo y asistencia técnica al sector al que fueron asignados, que implica un conocimiento técnico específico. Para ser auxiliar especializado se requiere título secundario e idoneidad para el desempeño de las funciones que les asigna el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.

Para ser auxiliar especializado de Tecnologías de la Información se requiere tener título terciario compatible con la función a desempeñar o acreditar cursos y capacitación suficiente para desarrollar la tarea asignada.

Los cargos de este Agrupamiento son:

- 1) Auxiliar Especializado de Auditoría.
- 2) Auxiliar Especializado de Instrucción.
- 3) Auxiliar Especializado de Despacho.
- 4) Auxiliar Especializado de Secretarías Privadas.
- 5) Auxiliar Especializado de Asuntos Legales.
- 6) Auxiliar Especializado de Relatoría.
- 7) Auxiliar Especializado de Tecnologías de la Información.
- 8) Auxiliar Especializado Notificador.
- 9) Auxiliar Especializado de Gabinete Técnico.

**Artículo 11 Agrupamiento Responsables de División.** Comprende al personal que desempeña funciones que requieren un conocimiento técnico específico, de conducción y supervisión del personal que tuvieren a cargo y el cumplimiento de las misiones y funciones previstas para cada uno en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas. Para desempeñarse como responsable de División se requiere título secundario, idoneidad para el desempeño del cargo y una antigüedad mínima en el área de dos (2) años. El agente que cesara en un cargo correspondiente a este Agrupamiento será encasillado en el Agrupamiento Auxiliares Administrativos.

Los cargos de este Agrupamiento son:

- 1) Responsable de División Personal.
- 2) Responsable de División Sueldos.
- 3) Responsable de División Archivo y Sistematización de Datos.
- 4) Responsable de División Mesa de Entradas y Salidas.
- 5) Responsable de División Biblioteca.

**Artículo 12 Agrupamiento Auxiliares Administrativos.** Comprende al personal con funciones administrativas de mediana complejidad que realiza tareas de asistencia en las áreas de servicio y apoyo del Tribunal de Cuentas. Para ser auxiliar administrativo se requiere título secundario e idoneidad para el desempeño de la función. Sus funciones serán las establecidas en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 13 Agrupamiento Auxiliares de Servicio.** Agrupa al personal que realiza tareas de servicios generales. Para ser personal de servicio se requiere idoneidad para el desempeño de la función y ciclo básico secundario aprobado. Para desempeñarse como chofer se requiere, además, poseer carné habilitante y el cumplimiento de las condiciones psicofísicas que la función requiere. Sus funciones serán las establecidas en el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas.

Los cargos de este Agrupamiento son:

- 1) Choferes.
- 2) Maestranza.
- 3) Cadetes.

### CAPITULO III

#### CARRERA

**Artículo 14** La carrera del personal es la resultante del progreso en su ubicación escalafonaria mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos para la promoción del escalafón, con sujeción a las pautas de evaluación correspondientes. El personal puede acceder a una promoción horizontal, dentro del mismo Agrupamiento, o vertical a un Agrupamiento superior.

**Artículo 15** La promoción horizontal se producirá por la movilidad del agente dentro del mismo Agrupamiento por un cambio en el tramo de permanencia en la función de acuerdo a las disposiciones del título III, capítulo III.

**Artículo 16** La promoción vertical se producirá por el cambio de Agrupamiento del agente, cumplidas las condiciones establecidas en el título III, capítulo II.

### CAPITULO IV

#### SUBROGANCIAS

**Artículo 17 Complemento por subrogancia.** El agente que subrogue a un vocal por un período mayor a sesenta (60) días, tendrá derecho a percibir un “complemento por subrogancia”. Este se percibirá a partir del día sesenta y uno (61) en forma proporcional al tiempo de ejercicio de dicha función y desde la fecha de su designación. El monto será el de la diferencia entre su remuneración normal y habitual y la remuneración normal y habitual del cargo de vocal del Tribunal de Cuentas. La subrogancia caducará el 31 de diciembre de cada año por la aplicación de la nueva lista de auditores fiscales.

**Artículo 18 Otras subrogancias.** Los agentes que cumplan reemplazos transitorios en los Agrupamientos de Conducción, Jefes de Departamento o Responsables de División por un período que exceda los sesenta (60) días, tendrán derecho a percibir un “complemento por subrogancia”. Este se percibirá a partir del día sesenta y uno (61) en forma proporcional al tiempo de ejercicio de dicha función y desde la fecha de su designación en el

mencionado cargo. Este complemento por subrogancia será el resultante de la diferencia existente entre la asignación del cargo del agente y la asignación del cargo subrogado. La subrogancia no podrá superar el plazo máximo de un (1) año.

Los agentes que sustituyan temporalmente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo.

### TITULO III

#### ESCALAFON - REMUNERACIONES

#### BONIFICACIONES, INGRESO, PROMOCION, CAPACITACION, DESEMPEÑO

##### CAPITULO I

#### ESCALAFON - REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 19 Las remuneraciones del personal de planta del Tribunal de Cuentas se regirán por las disposiciones del presente capítulo, no reconociéndose otra retribución, bonificación o adicional no contemplado expresamente en el mismo, excepto las que se dispongan específicamente para el Tribunal de Cuentas.

Artículo 20 Fíjense las asignaciones del cargo para los distintos Agrupamientos consignados en los artículos 8º; 9º; 10º; 11; 12 y 13 del presente, según el siguiente detalle:

NOMENCLATURA	AGRUPAMIENTO	ASIGNACION DEL CARGO
APT1 a APT4	Profesionales	\$ 2.000
AJD1 a AJD4	Jefes de Departamento	\$ 1.730
AAE1 a AAE8	Auxiliares Especializados	\$ 1.500
ARD1 a ARD5	Responsables de División	\$ 1.300
AAA	Auxiliares Administrativos	\$ 1.100
AAS1	Auxiliares de Servicio -Chofer-	\$ 1.100
AAS2 y AAS3	Auxiliares de Servicio -Maestranza y Cadetes-	\$ 700

Artículo 21 Fíjase para el personal comprendido en el presente Régimen un adicional “por título”, que se otorgará mensualmente de acuerdo con el siguiente detalle:

- Título universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel, quince por ciento (15%) de la asignación del cargo del respectivo Agrupamiento.
- Título universitario o de estudio superior que demande más de tres (3) años y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel, diez por ciento (10%) de la asignación del cargo del respectivo Agrupamiento.
- Título universitario o de estudio superior que demande de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel, nueve por ciento (9%) de la asignación del cargo del respectivo Agrupamiento.

Se considera título universitario a aquel expedido por universidad nacional o privada reconocida oficialmente e instituto de educación terciaria, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.

- Título secundario correspondiente a planes de estudio no inferiores a cinco (5) años, y los títulos de nivel secundario completo otorgados por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente que impartan educación para adultos, que habiliten a quien lo posea para acceder a estudios universitarios o de nivel superior, siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) de la asignación del cargo del respectivo Agrupamiento.
- Título secundario correspondiente al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años oficialmente reconocidos, cinco por ciento (5%) de la asignación del cargo del respectivo Agrupamiento.
- Cuando los profesionales con título universitario que demande cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel posean certificados de estudios de posgrado sobre temas relacionados con especializaciones en Administración Pública o con capacitación en la profesión que habilita su desempeño en el Tribunal de Cuentas, expedidos por instituciones oficialmente reconocidas, el adicional por título será del diecisiete por ciento (17%) sobre la asignación del cargo de su Agrupamiento.

No podrá bonificarse más de un (1) título, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponda un adicional mayor.

Artículo 22 El personal comprendido en el presente Régimen percibirá mensualmente en concepto de adicional por “antigüedad” por cada año de servicio, a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año, la suma equivalente al tres con cincuenta centésimos por mil (3,50 ‰) de la asignación del cargo de su Agrupamiento, más una suma fija equivalente al uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) de la asignación del cargo del Agrupamiento Auxiliares de Servicio -Maestranza y Cadetes-.

La antigüedad total de cada agente se computará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales.

No se computarán los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad.

Fíjase en treinta (30) años el tope máximo para el cálculo del adicional por antigüedad.

Artículo 23 Fíjase una bonificación adicional por “permanencia en la función” para el personal comprendido en el presente Régimen. La fecha de inicio en la función, a computar para la presente bonificación, será la fijada en la norma legal que asignó el cargo.

El adicional establecido en el párrafo anterior consiste en una retribución mensual equivalente a un porcentaje calculado sobre la asignación del cargo del Agrupamiento correspondiente a cada agente, el que variará en relación a la antigüedad en la función, según el siguiente detalle:

- Más de tres (3) años a cinco (5) años: diez por ciento (10%)
- Más de cinco (5) años a diez (10) años: quince por ciento (15%)
- Más de diez (10) años a quince (15) años: dieciocho por ciento (18%)
- Más de quince (15) años a veinte (20) años: veintiuno por ciento (21%)

- Más de veinte (20) años a veinticinco (25) años: veinticinco por ciento (25%)
- Más de veinticinco (25) años: veintisiete por ciento (27%)

La presente bonificación implica la movilidad horizontal del agente dentro de su respectivo Agrupamiento, la que además de la antigüedad en la función estará sujeta al régimen de evaluaciones de desempeño.

El cambio del porcentaje aplicable y en consecuencia su retribución, se realizará a partir del primer día del año inmediato posterior al que el agente cumpla con la antigüedad requerida, cualquiera que sea el mes en que ello ocurra. Además, el agente deberá contar con evaluaciones de desempeño positivas de acuerdo al artículo 44.

Si el agente asciende a un Agrupamiento superior, la presente bonificación comenzará a computarse nuevamente partiendo de cero (0) desde la fecha en que la norma legal lo asigne en el nuevo Agrupamiento, a excepción del personal perteneciente al Agrupamiento Personal de Conducción. Estos últimos percibirán la bonificación adicional por permanencia en la función cuyo porcentaje surja de la acumulación de la permanencia en su Agrupamiento de origen más la permanencia en el cargo de conducción que ocupa.

Si el agente desciende a un Agrupamiento inferior, a los efectos de la presente bonificación, se computarán los años de permanencia en el Agrupamiento superior.

La evaluación de desempeño impedirá el cambio de porcentaje de permanencia en la función, cuando en el período a considerar en cada tramo haya mayor cantidad de evaluaciones negativas. Producida la imposibilidad del cambio de tramo, el agente deberá esperar al año siguiente en que se efectúen nuevamente las evaluaciones.

**Artículo 24** El personal que ocupe los cargos comprendidos en el Agrupamiento Personal de Conducción (APC) percibirá, además de la asignación que corresponde a su Agrupamiento de origen y los adicionales por título, por antigüedad y la bonificación por permanencia en la función en su Agrupamiento, un adicional por “responsabilidad jerárquica” equivalente a un porcentaje sobre la suma de dichos conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Secretario/a: treinta por ciento (30%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo del Agrupamiento Profesionales, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.
- B) Asesor/a Legal: veinticinco por ciento (25%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo del Agrupamiento Profesionales, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.
- C) Prosecretario/a: veinte por ciento (20%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo del Agrupamiento Profesionales, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.
- D) Director/a de Vocalía, Sumarios, Juicios de Responsabilidad: diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo del Agrupamiento Profesionales, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.
- E) Director/a del Servicio Administrativo Financiero: siete por ciento (7%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo de su Agrupamiento de origen, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.

- F) Director/a de Despacho: diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de la asignación del cargo del Agrupamiento Jefes de Departamento, adicional por título, adicional por antigüedad y adicional por permanencia en la función.

El adicional establecido en el presente artículo corresponde al efectivo ejercicio de la función asignada y no en forma personal al agente que la desempeña, el que en caso de cesar en la misma percibirá la asignación del cargo que corresponde a su Agrupamiento de origen, no adquiriendo derecho permanente alguno para la función ni para ser promovido obligatoriamente.

**Artículo 25** El personal percibirá un suplemento mensual por “zona desfavorable” equivalente al cuarenta por ciento (40%) aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retenciones previsionales y asistenciales.

**Artículo 26** Fíjase la asignación por “sueldo anual complementario” en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual y habitual devengada por todo concepto sujeto a aporte previsional, dentro de los semestres que finalizan en los meses de junio y diciembre de cada año, el que será proporcional al tiempo trabajado.

**Artículo 27** El personal queda sujeto a los porcentajes de aportes personales jubilatorios y para prestaciones de salud y asistenciales establecidos por el régimen general que se aplique en la Administración Pública provincial.

**Artículo 28** Los agentes tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares que en cada caso les correspondan, en las condiciones y valores establecidos en el régimen general que se aplique en la Administración Pública provincial.

## CAPITULO II

### INGRESO Y PROMOCION

**Artículo 29** El ingreso a la planta de personal temporaria y permanente del Tribunal de Cuentas está sujeto a la condición indispensable de la existencia previa de la vacante y de la disponibilidad presupuestaria. Los postulantes/ingresantes deben cumplir con las condiciones exigidas para el puesto en el título II, capítulo II, de la presente norma.

**Artículo 30 Selección del personal.** La selección del personal será realizada a través del sistema de concursos que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias, experiencia y aptitudes laborales adecuadas para el ejercicio de las funciones. Los procedimientos de selección deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y, específicamente, la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos.

El Tribunal establecerá perfiles comunes que contengan los requisitos mínimos y que tengan por objeto comprobar un conjunto básico de conocimientos, habilidades y aptitudes, para cubrir cargos vacantes de naturaleza funcional similar o equivalente. Se otorgará un mayor puntaje a los postulantes que posean título universitario o terciario, en los casos en que éste no sea requisito indispensable para el cargo.

**Artículo 31 Designación.** El nombramiento del personal será efectuado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente capítulo.

**Artículo 32 Sistemas de selección.** Los sistemas de selección para el ingreso a la planta de personal del Tribunal de Cuentas serán los siguientes:

- a) Concurso de antecedentes: será de aplicación para los Agrupamientos Personal de Conducción y Auxiliares de Servicio.
- b) Concurso de oposición: será de aplicación, conjuntamente con el anterior, para los Agrupamientos Profesionales, Jefes de Departamento, Auxiliares Especializados, Responsables de División y Auxiliares Administrativos.

Se entiende por concurso de antecedentes a la sumatoria de títulos, cursos y experiencias laborales anteriores debidamente certificadas, así como la antigüedad en trabajos anteriores en el ámbito nacional, provincial y municipal. La reglamentación del sistema de puntaje se hará teniendo en consideración las pautas que seguidamente se indican, dependiendo del cargo que se pretenda cubrir: título, antigüedad, cursos, publicaciones, conferencias, congresos, jornadas o reuniones científicas o técnicas, experiencia laboral.

Se entiende por concurso de oposición al examen escrito, oral y coloquio personal que se tomará a los aspirantes a cargos, cuyo sistema de puntaje se hará conforme a las pautas generales que se establezcan en la reglamentación.

Los concursos se desarrollarán en el siguiente orden:

- 1) Concurso interno cerrado: producida una vacante y existiendo en el Tribunal de Cuentas personal que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir, se efectuará un concurso interno cerrado. Sólo podrán participar agentes del propio Tribunal de Cuentas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para la cobertura del cargo. Efectuado el concurso y habiéndose el mismo declarado desierto por falta de aspirantes o por insuficiencia de méritos en los candidatos presentados, podrá realizarse un concurso interno abierto en los términos previstos en el presente.
- 2) Concurso interno abierto: podrán presentarse al llamado a concurso interno abierto los agentes pertenecientes a la planta de personal permanente y temporaria de la Administración Pública provincial, conforme las condiciones que requiera el cargo a cubrir, las que serán publicadas en el llamado respectivo, exceptuando el requisito de la antigüedad. En este tipo de concurso podrán participar aquellas personas que se encuentren prestando servicios en el Tribunal de Cuentas, ya sea bajo la modalidad de contratado o de practicante rentado.
- 3) Concurso externo: se entiende por concurso externo aquel en el cual podrán participar todos los postulantes que se inscriban conforme las condiciones que requiera el cargo a cubrir, las que serán publicadas en el llamado respectivo.

**Artículo 33 Disposición y difusión de llamado.** El llamado a concurso será dispuesto por el Tribunal de Cuentas, previa autorización del Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días hábiles de producida la vacante.

El llamado a concurso interno cerrado se notificará a todo el personal del Tribunal de Cuentas que cumpla los requisitos exigidos para el puesto a cubrir y se colocarán carteles informativos del llamado en lugares visibles.

Cuando los concursos sean internos abiertos o externos, los llamados deberán contar con la máxima difusión posible a través de los medios periodísticos de distribución masiva y con la debida antelación que deberá ser dispuesta en el momento del llamado, conforme lo disponga la reglamentación.

En los llamados a concurso se deberá especificar:

- Dependencia o área a la que corresponde la vacante.
- Cantidad de cargos a cubrir, con indicación del Agrupamiento, función y horario de trabajo.
- Condiciones generales y particulares, especificándose los requerimientos exigidos para el cargo, con indicación del lugar donde podrá obtener la información pertinente.
- Lugar y fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de antecedentes.
- Lugar y oportunidad en que se realizarán las pruebas de selección.
- Nómina de los integrantes del Jurado y plazo dentro del cual deberá expedirse.
- Temario general.

**Artículo 34 Integración del Jurado.** La norma que aprueba el llamado a concurso dispondrá la conformación del Jurado. Este deberá integrarse con dos (2) miembros del Tribunal de Cuentas, dos (2) funcionarios con responsabilidad jerárquica en el área de la vacante a cubrir y un (1) agente de igual jerarquía al puesto concursado.

En todos los casos se elegirán miembros titulares y suplentes para los casos de excusaciones o recusaciones.

En los casos en que se concursen cargos pertenecientes al Agrupamiento Personal de Conducción, el Jurado se integrará con tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 35 Funciones del Jurado.** El Jurado tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Designar a su presidente y solicitar la designación de un secretario de Actas, el cual no formará parte del mismo.
- b) Elaborar los temarios y/o ítems sobre los cuales se examinará a los aspirantes cuando el concurso sea de oposición, los que deberán guardar relación con los conocimientos inherentes al cargo a cubrir.
- c) Asistir en pleno al desarrollo de los exámenes, así como también evaluar a los postulantes.
- d) Evaluar los antecedentes y exámenes de los postulantes.
- e) Elaborar un orden de mérito conforme al puntaje obtenido por los postulantes. Deberán considerar:

- 1) La prueba de oposición: tendrá una ponderación en su conjunto del sesenta y cinco por ciento (65%) del total del puntaje.
- 2) Los antecedentes: tendrán una ponderación en su conjunto del treinta y cinco por ciento (35%) del total del puntaje.

- f) Elevar el orden de mérito y la documentación respaldatoria pertinente al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y evaluación.
- g) Declarar desierto el concurso por falta de mérito de los concursantes o inexistencia de los mismos.
- h) Entender en las impugnaciones que se interpongan.

**Artículo 36 Recusaciones y excusaciones del Jurado.** Con relación a los miembros del Jurado, sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa, rigiéndose las mismas por los artículos del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

A tal efecto, el Tribunal deberá dar a publicidad el texto de las normas mencionadas en el párrafo anterior, como así también resolverá las cuestiones promovidas atento a las causales invocadas.

La recusación podrá ser promovida por el concursante hasta el momento del cierre de la inscripción y la excusación de los miembros del Jurado podrá producirse en oportunidad de notificarse de su designación y hasta el día posterior a la notificación fehaciente del listado de inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, sólo podrá hacerse valer hasta que el Jurado se expida.

**Artículo 37 Impugnaciones.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación a los concursantes, el orden de mérito resultante podrá ser recurrido ante el Jurado, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, debiéndose notificar al interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Contra el pronunciamiento del Jurado se podrá recurrir ante el Tribunal de Cuentas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la notificación a que se refiere el párrafo anterior. El Tribunal podrá anular el concurso si lo considera viciado de nulidad o arbitrariedad, dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles de deducido el recurso, siendo su resolución definitiva.

**Artículo 38 Orden de mérito.** El orden de mérito resultante del concurso, una vez deducidos los reclamos o agotados los plazos respectivos, tendrá una vigencia de tres (3) meses. Una vez firme el orden de mérito, el Tribunal de Cuentas elevará la propuesta del candidato con mayor puntaje al Poder Ejecutivo para su designación. Si quien resultare designado no asumiera sus funciones dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación, quedará sin efecto la designación. En este caso el Tribunal podrá proponer al siguiente postu lante que surgiera del orden de mérito o, en los casos en que la calificación del siguiente en orden de mérito fuera inferior al primero en más de un treinta por ciento (30%), declarará desierto el concurso. El Tribunal podrá prorrogar la vigencia del orden de mérito establecido, previa notificación a los interesados.

**Artículo 39 Concursos desiertos.** Los concursos serán declarados desiertos en caso de falta de aspirantes o de insuficiencia de méritos en los candidatos presentados, lo que dará lugar a un nuevo llamado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. La falta de mérito se producirá cuando el puntaje sea inferior a un setenta por ciento (70%) .

### CAPITULO III

#### CAPACITACION Y EVALUACION DE DESEMPEÑO

**Artículo 40** El presente Régimen regula las pautas generales de los procedimientos de promoción horizontal del personal dentro de cada Agrupamiento.

**Artículo 41 Promoción horizontal.** El personal puede acceder a una promoción horizontal dentro del mismo Agrupamiento, que está definida por un cambio en el tramo de permanencia en la función establecida de acuerdo al artículo 23 y a las disposiciones del presente capítulo.

**Artículo 42 Capacitación.** La capacitación tendrá como objetivo propiciar el desarrollo y perfeccionamiento de conocimientos y competencias laborales destinadas a mejorar el desempeño de los agentes en sus puestos de trabajo de acuerdo con las prioridades que el Tribunal de Cuentas establezca.

**Artículo 43 Plan Anual de Capacitación (PAC).** El Tribunal elaborará un Plan Anual de Capacitación, tanto general como específico, en base a las propuestas elevadas por las distintas Direcciones o Jefaturas de Departamento, contemplando las necesidades detectadas.

El Tribunal de Cuentas asignará los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del PAC.

El cumplimiento del PAC será uno de los elementos a tener en cuenta en la evaluación de desempeño, siempre y cuando se hubiera implementado el mismo en el período a evaluar.

En cada capacitación el Tribunal establecerá los agentes que deberán realizarla obligatoriamente.

El agente que en un (1) año calendario no cumpla en forma justificada -a criterio del Tribunal- con el PAC, no podrá computar dicho año a los efectos del cálculo de la bonificación adicional por permanencia en la función.

**Artículo 44 Evaluación de desempeño.** En la evaluación de desempeño serán considerados los siguientes ítems:

- 1) El cumplimiento del PAC, que representará el cincuenta por ciento (50%) de la evaluación.
- 2) La evaluación de competencias, aptitudes, calidad de los trabajos desarrollados y el logro de objetivos o resultados en sus funciones, que representará el cincuenta por ciento (50%) de la evaluación.

La evaluación de desempeño será considerada positiva cuando sobre el total de cada ítem a evaluar, el resultado obtenido para cada uno sea igual o superior al sesenta por ciento (60%).

En caso de existir la imposibilidad de efectuar la evaluación de desempeño por situaciones excepcionales se considerará que la calificación es positiva.

El agente que cumpliera en forma parcial con el PAC, por las causas enunciadas en el título IV, capítulo III, del presente Régimen, será evaluado respecto del ítem 1, computando solamente los restantes cursos que haya cumplimentado en el año.

**Artículo 45** **Período a evaluar.** La evaluación será anual y alcanzará al personal que hubiera prestado como mínimo seis (6) meses de servicio activo. El período a ser evaluado se extenderá entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente. Cuando sea necesario por la naturaleza de los servicios, podrán convenirse otros períodos. Los informes de calificación deberán estar concluidos al 31 de octubre.

La evaluación se efectuará hasta que el agente cumpla veinticinco (25) años de permanencia en la función; se reiniciará si el agente ascendiera a un Agrupamiento superior.

**Artículo 46** **Evaluadores.** El Departamento de Recursos Humanos completará las planillas de evaluación de desempeño para cada agente con los datos referidos al cumplimiento del PAC, remitiéndolas a los evaluadores que correspondan en cada caso. La evaluación será efectuada por el/los superior/es jerárquicos inmediatos del agente, quienes cumplimentarán el segundo ítem de acuerdo al artículo 44. Concluidas las evaluaciones se remitirán las planillas al Departamento de Recursos Humanos, quien elaborará el listado de las precalificaciones que será elevado -con la documentación respaldatoria- al Tribunal de Cuentas, el cual deberá emitir el correspondiente Acuerdo de evaluación definitiva antes del 31 de octubre de cada año.

**Artículo 47** **Notificación.** Emitido el Acuerdo mencionado en el artículo anterior, a través del Departamento de Recursos Humanos, se deberá notificar al agente evaluado quien tendrá cinco (5) días hábiles para recurrir fundadamente ante el Tribunal. La resolución se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el recurso y se entenderá como definitiva.

## TITULOIV

### CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

#### CAPITULO I

##### MEDIO AMBIENTE LABORAL

**Artículo 48** El Tribunal de Cuentas propenderá al desarrollo y mantenimiento de condiciones y medio ambiente de trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores. Para ello deberá garantizar las condiciones ambientales, sanitarias y de seguridad adecuadas para el desarrollo de su labor.

**Artículo 49** Para el traslado de los trabajadores a las auditorías alejadas de la sede central, el Tribunal garantizará la provisión del transporte durante todo el itinerario, asegurando los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados.

**Artículo 50** El Tribunal de Cuentas proveerá indumentaria, como mínimo, a los trabajadores que realicen tareas de archivo, notificaciones, choferes y maestranza acorde a las tareas que realizan. Dicha indumentaria deberá ser de buena calidad y el uso de las mismas será de carácter obligatorio para el personal. Con respecto al resto del personal, el Tribunal podrá disponer la provisión de vestimenta a solicitud de los trabajadores, o en los casos que considere necesario, y siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de marzo y septiembre de cada año, salvo las excepciones que considere necesarias el Tribunal. Dicha indumentaria no llevará ningún tipo de identificación, sigla o estampa exterior.

**Artículo 51** El Tribunal dispondrá los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el título III, capítulo III.

**Artículo 52** **Otras condiciones.** En los casos no previstos en este capítulo, de existir otras condiciones laborales, el Tribunal las resolverá en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

## CAPITULO II

### JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAS

**Artículo 53** La jornada laboral general se desarrollará de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) horas semanales, salvo los cargos de conducción y las excepciones dispuestas por el Tribunal.

**Artículo 54** **Horario de trabajo.** El horario de trabajo será el que se determine para el resto de la Administración y conforme al régimen que ésta adopte, pudiendo el Tribunal mediante Acuerdo establecer horarios diferenciados cuando razones de fuerza mayor o de servicio así lo justifiquen.

**Artículo 55** **Horas extras.** Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la jornada laboral, serán abonadas por el Tribunal de la siguiente manera:

- El valor de la hora normal se calculará dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.
- Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas.
- Sólo podrá disponerse la realización de horas suplementarias cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.
- Deberán estar fundamentadas por el requirente y autorizadas por el Tribunal mediante Acuerdo y sólo podrán ser realizadas en el sector en el cual el trabajador presta servicios habituales. Se podrá aprobar por excepción cuando las necesidades de otro sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo, debiendo contar con la conformidad de los responsables de ambos sectores involucrados.
- No procede el pago de horas extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.
- El personal de conducción no tendrá derecho a percibir horas suplementarias ni bonificaciones por mayor horario. A los efectos de la presente se consideran cargos de conducción a aquellos indicados en el Agrupamiento Personal de Conducción.

- El personal que se encuentre afectado a una comisión de servicios no tendrá derecho a percibir horas extras ni gozar de francos compensatorios.

### CAPITULO III

#### LICENCIAS

Artículo 56 Son de aplicación general las normas del EPCAPP, sus modificatorias y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este capítulo.

Artículo 57 El agente tiene derecho a las siguientes licencias, sin perjuicio de las previstas en otras normas vigentes:

- a) Licencia anual ordinaria.
- b) Licencia por razones de enfermedad, accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Licencia por atención de familiar enfermo.
- d) Licencia por asuntos familiares particulares: maternidad, paternidad, fallecimiento y atención al lactante.
- e) Licencia por matrimonio.
- f) Licencia por adopción.
- g) Por donación de órganos, piel o sangre.
- h) Asuntos particulares especiales.
- i) Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal; para desempeñar cargos de representación gremial y/ o sindical.
- j) Licencia por candidatura a cargos electivos.
- k) Licencia excepcional por razones atendibles o fuerza mayor.
- l) Licencia para estudios: rendir examen y permisos para asistencia a clase o cursos prácticos.
- m) Licencia para realizar estudios o actividad cultural en el país o en el extranjero.

Artículo 58 **Por donación de órganos, piel o sangre.** El agente que donare piel o un órgano de su cuerpo con destino a un enfermo que lo necesite, gozará de licencia por el lapso que determine el facultativo interviniente. El agente que donare sangre a un enfermo que la necesite gozará de licencia con goce de haberes el día de la extracción, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación del certificado correspondiente.

Artículo 59 **Licencia por candidatura a cargos electivos.** El agente que fuera designado por agrupaciones o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, deberá hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta el día del comicio y desde sesenta (60) días anteriores al mismo, como máximo. La calidad del candidato a cargo electivo deberá justificarse con certificación de la correspondiente autoridad electoral y la licencia se hará efectiva a partir del momento en que se acredite tal circunstancia, en días corridos por el lapso establecido.

Artículo 60 Las licencias previstas en el artículo 57- l) se harán extensivas a los cursos de posgrado, previa autorización del Tribunal, en tanto y en cuanto los mismos tengan relación con la función que desempeña el agente dentro del organismo.

Artículo 61 El Tribunal elaborará el Plan Anual de Licencias Ordinarias teniendo en consideración las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización. Este Plan Anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de noviembre de cada año.

Los períodos de utilización de licencias mediarán:

- Entre el 1 de diciembre de cada año y el 31 de marzo del año siguiente.
- Entre el 1 de julio y el 31 de agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por el Tribunal a otro período fuera del general y/o al año siguiente únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un período fuera del general, el que será otorgado por el Tribunal en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

Artículo 62 Los agentes pertenecientes a los Agrupamientos Personal de Conducción, Jefes de Departamento y Responsables de División a los que les fuera otorgada la licencia prevista en el inciso i) del artículo 57 perderán su cargo conservando los beneficios de su agrupamiento anterior.

### CAPITULO IV

#### SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES

Artículo 63 Serán de aplicación general las disposiciones previstas en el Decreto 2793/04 y sus modificatorios. El Tribunal podrá contar con un servicio médico laboral que asegure una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia. El Tribunal deberá notificar fehacientemente al personal los procedimientos de reconocimiento médico establecidos.

Artículo 64 El agente estará obligado a comunicar a la oficina de Personal el motivo de su inasistencia dentro de las dos (2) primeras horas de inicio de la jornada laboral. Deberá justificar su ausencia a través de un certificado médico dentro de los dos (2) días laborables siguientes de producida la inasistencia. El certificado médico deberá ser presentado en la oficina de Personal; para el resguardo del secreto médico podrá ser presentado en sobre cerrado.

Artículo 65 El servicio médico laboral podrá realizar visitas domiciliarias de contralor médico; las mismas no podrán ser realizadas con posterioridad a las cuatro (4) horas de finalizada la jornada laboral.

Artículo 66 El Tribunal dispondrá de botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las unidades destinadas al transporte de personal. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines serán determinados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Control de Recursos Humanos de la Provincia de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

#### CAPITULO V

##### COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 67 Se denomina “comisión de servicios” a la gestión laboral que deba realizar un trabajador del Tribunal en un lugar diferente al de su asiento de funciones.

Se considerará afectado a comisión de servicios al personal que sea requerido a trabajar en una localidad a distancia superior a los cincuenta kilómetros (50 km) de su asiento de funciones, y en la cual deba pernoctar, sin perjuicio de casos excepcionales que, en forma previa y fundada, pueda determinar el Tribunal. La reglamentación establecerá los porcentajes para los casos en que la comisión de servicio sea por un período menor a un (1) día o superior a cinco (5).

El asiento habitual de funciones será la localidad donde se encuentra la dependencia del Tribunal en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Artículo 68 **Régimen compensatorio.** Cuando un trabajador se encuentre afectado a una comisión de servicios, el Tribunal compensará al mismo del siguiente modo:

- a) Pago de una compensación por “disponibilidad en comisión de servicios” que será equivalente al dos con treinta centésimos por ciento (2,30%) sobre la asignación del cargo del agente, por cada día de comisión. Esta compensación es el monto a percibir por el trabajador por encontrarse afectado a la comisión de servicios y tiene el carácter de no remunerativa. La compensación no podrá superar por agente quince (15) días en un mes, a excepción de quien reviste la categoría de chofer.
- b) Pago de los gastos de movilidad, alojamiento y comida. A tal efecto el Tribunal establecerá el régimen de liquidación y pago de dichos gastos. Los gastos de movilidad serán los que correspondan al traslado del personal hacia y desde el sitio del trabajo en comisión de servicios. Los gastos de alojamiento y comida serán los realizados en el lugar en que se realice la comisión de servicios y cuando corresponda en el trayecto hacia/desde el mismo, estando los mencionados gastos a cargo del Tribunal.

Artículo 69 **Aplicación del Régimen.** El lugar de tramitación y rendición de la compensación y los gastos indicados anteriormente será la sede del Tribunal de Cuentas. En caso de existir anticipo de gastos, los mismos serán entregados al responsable de la comisión con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al inicio de la comisión. El responsable de la comisión será el empleado de mayor jerarquía involucrado en el trabajo que resulte responsable de la organización y control de los trabajos, así como del manejo y rendición de los fondos para gastos, si los hubiere. La rendición de los gastos se realizará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concluida la comisión.

La “compensación por disponibilidad” será abonada con anterioridad al inicio de la comisión.

El Tribunal podrá proveer el alojamiento y alimentación previstos en este Régimen mediante la contratación de la prestación de estos servicios por parte de terceros que acrediten condiciones aceptables de seguridad, salubridad e higiene.

El Tribunal tiene la facultad y la obligación de reglamentar el presente Régimen en el marco de las definiciones y pautas aquí establecidas, debiendo incluir además los aspectos relativos a procedimientos y documentación a utilizar, autorizaciones, rendiciones, control, aprobación final y penalizaciones.

Artículo 70 **Transporte de personal.** El Tribunal proveerá de transporte durante todo el itinerario, con medios propios, transporte público o contratado.

Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados.

#### TITULO V

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 71 Se aprueba el Anexo I con el encasillamiento actual del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén y las fechas iniciales para el cómputo de la bonificación adicional por permanencia en la función. Cuando el encasillamiento del agente implique la disminución de la remuneración bruta que percibía a la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de “integridad salarial”. Dicha compensación irá disminuyendo hasta desaparecer, en la medida que los conceptos remunerativos propios del agente en su nuevo Agrupamiento hagan que la misma vaya siendo absorbida hasta cubrirla totalmente.

Artículo 72 Facúltase al Servicio Administrativo Financiero del Tribunal de Cuentas a realizar las tramitaciones y gestiones necesarias por ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo, a efectos de la puesta en vigencia del Escalafón y Régimen de Remuneraciones establecidos en la presente Ley.

Artículo 73 Al personal que entre el 1 de noviembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2007 cumpla una antigüedad en la función que implique un cambio de tramo en la bonificación adicional por permanencia en la función, se le liquidará el porcentaje correspondiente al nuevo tramo a partir del mes siguiente al cumplimiento de dicho plazo.

#### TITULO VI

##### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 74 Establécese la vigencia del Régimen de Remuneraciones dispuesto en el título III -artículos 19 a 28- del presente, a partir del 1 de noviembre de 2006.

Artículo 75 Exclúyese al personal del Tribunal de Cuentas de la aplicación del artículo 1° D de la Ley 2265, el que a partir de la entrada en vigencia de esta Ley se regirá por las disposiciones del Régimen de Remuneraciones previsto en la misma.

Artículo 76 Derógase el artículo 30 de la Ley 2265.

Artículo 77 No serán de aplicación para el personal del Tribunal de Cuentas los artículos 2°; 3°; 5°; 23; 24; 27; 37; 39 y 44 de la Ley 2265.

Artículo 78 Dentro de los ciento veinte (120) días de la puesta en vigencia del presente, el Tribunal de Cuentas deberá modificar las reglamentaciones internas que correspondan a efectos de adecuarlas a lo establecido en este Régimen.

## REGIMEN LABORAL, ESCALAFONARIO Y REMUNERATORIO

### AGRUPAMIENTO PERSONAL DE CONDUCCION

AGENTE	CARGO	ASIGNACION DE ORIGEN	Mes inicio permanencia en la función
EBERBACH, Mónica Susana	Secretario	Profesional	setiembre 1988
ZARZUR, Carlos Aníbal	Asesor Legal	Profesional	enero 1999
CORREA URANGA, Fernando G.	Prosecretario	Profesional	marzo 1994
CARRASCO, María Sol	Dir. Ser. Adm. Fin.	Profesional	setiembre 2003
ELIZALDE, Fabiola B.	Dir. Despacho	Jefe Dpto.	junio 1998

### OTROS AGRUPAMIENTOS

AGENTE	AGRUPAMIENTO	Mes inicio permanencia en la función
ACOSTA AREVALO, Florencia Alumine	Profesional	junio 2006
ACOSTA, Roberto Julio	Auxiliar Especializado	julio 1997
AGUILERA, Carmen	Maestranza	abril 1983
AHUMADA, Fabiana Alicia	Auxiliar Especializado	mayo 2004
ALOISIO, Omar Victor	Profesional	junio 2006
ALTAMIRANO, Sandra Andrea	Auxiliar Especializado	junio 2006
ALTAPARRO, Ariel Ricardo	Jefe Dpto. Tec. de la Información	setiembre 2004
ARCAS, Valeria Natasha	Profesional	junio 2006
ARGUELLES, María Elisa	Profesional	junio 2001
ARRAZOLA, Ana María	Profesional	mayo 1984
AUSTIN, Fernanda Luciana	Auxiliar Especializado	setiembre 2005
BALLIS, Lilian Ana	Profesional	junio 2006
BARRIENTOS, Silveria	Auxiliar Especializado	febrero 1993
BENJAMIN, María Griselda	Profesional	julio 2003
BRUGUES, Huber Darío	Profesional	abril 1995
BUONO, Gabriela Viviana	Profesional	julio 2003
BUROCCO, Nancy Gladys	Profesional	enero 1999
CABANES, Mariela Soledad	Profesional	junio 2006
CABEZA, Leticia Elizabeth	Auxiliar Especializado	setiembre 1992
CABEZAS, Claudia Alejandra	Auxiliar Especializado	octubre 1988
CAMPAS, Mirtha Betsy	Auxiliar Especializado	abril 2002
CAMPOS, Héctor Martín	Jefe Dpto. Administrativo	noviembre 2003
CASTRO, Delia A.	Auxiliar Especializado	octubre 1992
CELAVE, María de los Angeles	Profesional	enero 1997
CERVERA, Hugo Ariel	Profesional	julio 2003
CHEMEZ, María Cecilia	Profesional	junio 2006
COLETTI, María Inés	Auxiliar Especializado	octubre 1992
COMAS, Marina de los Angeles	Profesional	junio 2006
CONTRERAS, María Rosalba	Profesional	julio 1992
CORTARI, Patricia Susana	Profesional	junio 1999
COZIANSKY, Mabel Patricia	Profesional	julio 2003
COZZI, Miriam Cristina	Auxiliar Especializado	junio 1977
CUCURULLO, Mónica	Auxiliar Especializado	enero 2000
CUESTAS, Liliana	Profesional	julio 2003
DEL CANTO, Patricia	Responsable de División Sueldos	setiembre 2003

DI DOMENCIA, Silvia C.	Profesional	junio 1980
DI LORENZO, Pablo Daniel	Profesional	julio 2003
DIPP, Adriana Dalila	Profesional	febrero 1992
FERNANDEZ, Mirella	Profesional	julio 2003
FERREYRA, Víctor José	Profesional	setiembre 1986
FERRONI, Facundo Antonio	Profesional	junio 2006
FORQUERA, Paola Alejandra	Profesional	enero 2004
FUENTES, Carmen Adriana	Auxiliar Especializado	setiembre 1992
GALASSO, María Elisa	Profesional	diciembre 1983
GALE, Silvia Nélica	Auxiliar Especializado	mayo 2000
GALLEGOS, Hugo Héctor	Auxiliar Especializado	noviembre 1994
GAMARRA, Marina	Profesional	diciembre 2006
GARCIA CRESPO, María José	Profesional	junio 2006
GAYONE, Mirta Noemí	Auxiliar Especializado	enero 1992
GERARDIN, María Eugenia	Profesional	julio 2003
GIMENEZ, Héctor Mario	Profesional	setiembre 1998
GONZALEZ, Dora Sandra	Auxiliar Especializado	octubre 1992
GONZALEZ, Sergio Roberto	Profesional	junio 2006
GUERRA, Carlos Eduardo	Auxiliar Especializado	julio 1995
HOFFMEYER, Patricia A.	Responsable de División Mesa de E. y Salidas	junio 1992
HUENTO, Rosa Liliana	Auxiliar Administrativo	abril 1992
IBARRA, Deborah Mariel	Profesional	mayo 1986
IGLESIAS, Julio Roberto	Profesional	junio 2006
KLETZEL, Irma Noemí	Auxiliar Especializado	abril 1989
LILLO, Bettina Nancy	Profesional	enero 1999
MARCOLINI, Juana Rosa	Responsable de División Personal	agosto 2001
MARTINEZ, Adelaida	Auxiliar Especializado	junio 1982
MENDEZ, Luis Omar	Auxiliar Administrativo	diciembre 1992
MILLAR, Patricia Susana	Profesional	junio 2006
MONTES, Norma María	Profesional	julio 1993
MORANDI, Marina Beatriz	Profesional	julio 2003
MURISI, Liliana Amelia	Profesional	enero 1999
NABERAN AGUIRRE, María Amalia	Profesional	julio 1999
NEGRETTE, Nelda Nidia	Profesional	junio 1977
NOCCO, Marta Esterina	Profesional	junio 1980
NOGUEIRA, Clarisa	Profesional	julio 2003
OSTERTAG, Andrea Laura	Profesional	enero 1999
OYARZABAL, Rodolfo Martín	Profesional	julio 2003
PALAVECINO, Zulma Miriam	Auxiliar Especializado	mayo 2000
PALOMAR, Carina Alejandra	Auxiliar Especializado	junio 2004
PANCHENKO, Marcela Alejandra	Profesional	junio 2006
PASQUALINI, Gabriela Patricia	Profesional	junio 2006
PASQUALINI, Graciela Andrea	Profesional	julio 1999
PEREIRA, Segundo	Auxiliar Administrativo	setiembre 2003
PISONI, María Elisa	Profesional	enero 1997
PIZARRO, Sandra Edith	Profesional	junio 1989
PRIETO, Jorge	Profesional	febrero 1992
RAZQUIN, Juan Manuel	Profesional	junio 2006
RODRIGUEZ, Gabriela	Auxiliar Especializado	julio 1996
RODRIGUEZ, Rolando Emilio	Profesional	julio 2003
RODRIGUEZ, Sandra Fabiana	Profesional	julio 2003
ROMERO, Mabel Noemí	Auxiliar Especializado	setiembre 1992
ROMERO, María Nélica	Profesional	enero 1992
ROMERO, Mariela Cristina	Auxiliar Especializado	setiembre 1992
RUBILAR, Daniel Ceferino	Jefe Dpto. Servicios Generales	junio 1998
RUIZ, María Luisa	Profesional	julio 1999

RUZ, Rubén	Auxiliar Especializado	marzo 1992
SAD, Romina	Auxiliar Especializado	julio 1997
SAGREDO ELZEARD, Ayelen Viviana	Profesional	junio 2006
SAGRIPANTI, Víctor N.	Profesional	setiembre 1982
SALGADO, Natalia Andrea	Profesional	enero 2004
SANCHEZ, Carmen	Auxiliar Administrativo	marzo 2005
SANCHEZ, Cecilia Patricia	Auxiliar Especializado	abril 2004
SANCHIS, Olga Adelfa	Auxiliar Especializado	enero 2000
SCHACHTER CHENLO, Analía Mariel	Profesional	junio 2006
SIFUENTES, María Elena	Auxiliar Especializado	agosto 2001
STULLER, Adriana Beatriz	Profesional	junio 2006
SUALDIA KILB, Gabriela A.	Auxiliar Especializado	diciembre 1996
TARDITI, Javier Claudio	Profesional	junio 2006
TASSI, Cristian Diego	Auxiliar Especializado	junio 2006
THOMSON, María Matilde	Auxiliar Especializado	octubre 1986
TORREALBA ESCOBEDO, María Irma	Auxiliar Especializado	octubre 1992
URREA, María Cristina	Auxiliar Especializado	noviembre 1986
VICENTE, Antonio Daniel	Profesional	julio 2003
VIDAURRE, Martha Beatriz	Auxiliar Especializado	julio 2006
VILO, Silvina Liliana	Profesional	junio 2006
VITA, Edith Viviana	Profesional	febrero 1985
VARNOZ, Claudia Mabel	Auxiliar Especializado	agosto 2005
ZANELLA, Ana María	Auxiliar Especializado	marzo 2006
ZULOAGA, Norma Beatriz	Profesional	diciembre 1988
ZUÑIGA, Ramona	Auxiliar Administrativo	julio 2000

**CARGOS A CUBRIR**

DIRECTOR DE VOCALIA  
DIRECTOR DE VOCALIA  
DIRECTOR DE VOCALIA  
DIRECTOR DE VOCALIA  
DIRECTOR DE JUICIOS DE RESPONSABILIDAD  
DIRECTOR DE SUMARIOS  
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
RESPONSABLE DE DIVISION ARCHIVO Y SIST. DE DATOS  
RESPONSABLE DE DIVISION BIBLIOTECA

**CARGOS RETENIDOS**

CARDELLI, Eduardo Oscar	Profesional
VISCARDI, Diego Adrián	Profesional
PEREZ, Mariel Alejandra	Profesional
SCHERGER, Domingo Ignacio	Profesional
CARVAJAL, Oscar Alfredo	Auxiliar Especializado



LEY 2543

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 69.186.912) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2007, compuesto por PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 34.186.912) destinados a erogaciones de funcionamiento, y PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) destinados a erogaciones extraordinarias (Edificio Poder Legislativo), los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

OBJETO DEL GASTO

1 - PERSONAL	23.335.180
2 - BIENES DE CONSUMO	1.123.332
3 - SERVICIOS	5.150.000
4 - GASTOS DE PRESIDENCIA Y DE BLOQUES POLITICOS	2.114.400
6 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	1.379.000
7 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	40.000
9 - TRABAJOS PUBLICOS	35.000.000
21 - BIENES DE CAPITAL	1.045.000

**TOTAL****69.186.912**

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 69.186.912) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1°, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que es parte de la presente Ley.

Artículo 3° Estímase, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, la composición de erogaciones y recursos, incluyendo los excedentes de ejercicios anteriores de este Poder Legislativo, conforme lo establece la Ley de Autarquía Financiera 2395, y contribuciones del Estado provincial según lo previsto en el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera celebrado con el Poder Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES EJERCICIO 2007	<u>69.186.912</u>
TOTAL DE EROGACIONES 2007	69.186.912
RECURSOS EJERCICIO 2007	58.210.925
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.442.158
CONTRIBUCIONES DEL ESTADO PROVINCIAL	4.533.829
TOTAL DE RECURSOS EJERCICIO 2007	<u>69.186.912</u>

Artículo 4° Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara, dentro de los límites del ahorro realizado, a disponer de incrementos presupuestarios que surjan como consecuencia de las obligaciones que emerjan del cumplimiento del contrato para la construcción del edificio de este Poder.

Artículo 5° Fíjase en CUATROCIENTOS OCHENTA (480) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: TRESCIENTOS UN (301) cargos de la planta de personal permanente, y CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**ANEXO I**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA**

AT.1 CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	CONDUCCION SUPERIOR (PRESENCIA Y SECRETARIA)	1	1	14	\$ 1.847.602
ACE	001	000	000	000	Planta Permanente	1	2	14	\$ 2.488.104
ACE	001	000	000	000	Planta Temporaria	2	0	14	\$ 264.841
ACE	001	000	000	000	Bienes de Consumo	3	0	14	\$ 1.300.000
ACE	001	000	000	000	Servicios	4	1	14	\$ 48.000
ACE	001	000	000	000	Gastos de Presidencia	21	0	14	\$ 236.000
ACE	001	000	000	000	Bienes de Capital				\$ <b>6.184.547</b>
PRG	021	000	000	000	FORMACION Y SANCION DE LEYES	1	1	14	\$ 3.793.271
PRG	021	000	000	000	Planta Permanente	1	2	14	\$ 6.041.159
PRG	021	000	000	000	Planta Temporaria	2	0	14	\$ 33.276
PRG	021	000	000	000	Bienes de Consumo	3	0	14	\$ 650.000
PRG	021	000	000	000	Servicios	4	3	14	\$ 2.066.400
PRG	021	000	000	000	Gastos de Bloque politicos	21	0	14	\$ 65.000
PRG	021	000	000	000	Bienes de Capital				\$ <b>12.649.106</b>
PRG	022	000	000	000	ASISTENCIA SOCIAL	6	11	14	\$ 15.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. ctes. a Municipalidades y otros entes comunales	6	24	14	\$ 10.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. ctes. a otros entes del Gobierno nacional	6	53	14	\$ 500.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. ctes. - Ayudas sociales a personas	6	58	14	\$ 30.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. ctes. - Otras asociaciones sin fines de lucro	7	11	14	\$ 10.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. de capital a Municipalidades y otros entes comunales	7	24	14	\$ 10.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. de capital a entes del Gobierno nacional	7	53	14	\$ 10.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. de capital - Ayudas sociales a personas	7	58	14	\$ 10.000
PRG	022	000	000	000	Erog. para financ. transf. de capital - Otras asociaciones sin fines de lucro				\$ <b>595.000</b>

**ANEXO I**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01  
(Continuación)**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA**

AT.1 CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe	
NAP	090	000	000	000	CREDITO ADICIONAL	8	1	14	\$ 0	
ACO	011	000	000	000	RESIDENCIA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE	2	0	14	\$ 50.000	
ACO	011	000	000	000	Bienes de Consumo	3	0	14	\$ 25.000	
ACO	011	000	000	000	Servicios	21	0	14	\$ 20.000	
ACO	011	000	000	000	Bienes de Capital				\$ <b>95.000</b>	
PRG	101	000	000	000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	9	1	11	\$ 4.533.829	
PRG	101	PRY	001	OBR	001	Edificio Poder Legislativo	9	1	14	\$ 30.466.171
PRG	101	PRY	001	OBR	001	Edificio Poder Legislativo			\$ <b>35.000.000</b>	
PRG	023	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	2	0	14	\$ 230.000	
PRG	023	000	000	000	Bienes de consumo	3	0	14	\$ 174.000	
PRG	023	000	000	000	Servicios	6	58	14	\$ 24.000	
PRG	023	000	000	000	Erog. para financ. transf. ctes. a otras asociaciones sin fines de lucro				\$ <b>428.000</b>	
PRG	024	000	000	000	DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL	2	0	14	\$ 33.000	
PRG	024	SUB	001	000	DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3	0	14	\$ 480.000	
PRG	024	SUB	001	000	Bienes de Consumo				\$ <b>656.000</b>	
PRG	024	SUB	001	000	Servicios					

**ANEXO I**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01  
(Continuación)

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA**

AT.1 CN.1	AT.2	CN.2	AT.3 CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
PRG	024 SUB	002	000	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL				
PRG	024 SUB	002	000	Bienes de Consumo	2	0	14	\$ 18.000
PRG	024 SUB	002	000	Servicios	3	0	14	\$ 125.000
ACE	002	000	000	GESTION ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL				
ACE	002	000	000	Planta Permanente	1	1	14	\$ 5.006.647
ACE	002	000	000	Planta Temporal	1	2	14	\$ 347.376
ACE	002	000	000	Bienes de Consumo	2	0	14	\$ 320.270
ACE	002	000	000	Servicios	3	0	12	\$ 26.000
ACE	002	000	000	Servicios	3	0	14	\$ 2.000.000
ACE	002	000	000	Jubilaciones y pensiones	6	51	14	\$ 800.000
ACE	002	000	000	Bienes de capital	21	0	14	\$ 230.000
								<b>\$ 8.730.293</b>
ACE	003	000	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA				
ACE	003	000	000	Planta Permanente	1	1	14	\$ 2.872.123
ACE	003	000	000	Planta Temporal	1	2	14	\$ 33.618
ACE	003	000	000	Bienes de Consumo	2	0	14	\$ 115.000
ACE	003	000	000	Servicios	3	0	14	\$ 240.000
ACE	003	000	000	Bienes de Capital	21	0	14	\$ 360.000
								<b>\$ 3.620.741</b>
PRG	025	000	000	BIBLIOTECA				
PRG	025	000	000	Planta Permanente	1	1	14	\$ 793.752
PRG	025	000	000	Bienes de Consumo	2	0	14	\$ 45.445
PRG	025	000	000	Servicios	3	0	14	\$ 30.000
PRG	025	000	000	Bienes de Capital	21	0	14	\$ 120.000
								<b>\$ 989.197</b>

**ANEXO I**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01  
(Continuación)

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA**

AT.1 CN.1	AT.2	CN.2	AT.3 CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.	Importe
PRG	026	000	000	CAPACITACION				
PRG	026	000	000	Planta Permanente	1	1	14	\$ 111.528
PRG	026	000	000	Bienes de Consumo	2	0	14	\$ 13.500
PRG	026	000	000	Servicios	3	0	14	\$ 100.000
PRG	026	000	000	Bienes de Capital	21	0	14	\$ 14.000
								<b>\$ 239.028</b>
				<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007</b>				<b>\$ 69.186.912</b>

**ANEXO II**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01  
RECURSOS

DENOMINACION	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scon.	FE.	Importe
<b>CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>	01	03	00	00	00	000	11	\$ 4.533.829
<b>RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>								\$ 26.000
MULTAS	01	01	02	01	19	000	12	\$ 4.000
INGRESOS VARIOS	01	01	02	01	22	000	12	\$ 20.000
INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO	01	01	02	01	36	000	12	\$ 1.000
INTERESES POR DEPOSITO	01	01	05	01	02	000	12	\$ 1.000
<b>RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>								\$ 6.442.158
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES -PODER LEGISLATIVO-	01	03	02	01	02	000	14	\$ 6.442.158
<b>ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERC. ANT.</b>								\$ 9.006.425
ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERC. ANT.	01	03	03	01	00	000	14	\$ 9.006.425
<b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>								\$ 49.178.500
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	02	01	01	02	01	001	14	\$ 41.713.600
LEY 24.62 - AP. B: EXCEDENTE CONURBANO BONAERENSE-	02	01	01	02	01	002	14	\$ 4.962.500
LEY 24.699 - ART. 5° INCISO C) IMPUESTOS GANANCIAS-	02	01	01	02	01	003	14	\$ 566.700
LEY 24.699 - AP. 4 BIENES PERSONALES-	02	01	01	02	01	004	14	\$ 1.576.400
LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES-	02	01	01	02	01	005	14	\$ 359.300
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2007</b>								\$ 69.186.912

**ANEXO III**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01  
PLANTA DE PERSONAL

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**ANEXO IV**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01  
PLANTA DE PERSONAL

**PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE**

## PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	34
HL5	16
HL6	27
HL7	22
HLA	31
HLB	28
HLC	13
HLD	21
HLE	21
HLF	0
HLH	27
HLJ	0
HLK	0
HLL	21
<hr/>	
SUB-TOTAL	261
<hr/>	
TOTAL	261
<hr/> <hr/>	

**ANEXO V**

PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01  
PLANTA DE PERSONAL

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

## FUNCIONARIOS SUPERIORES

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FL4	1
FL3	2
FL2	3
FL1	0
<hr/>	
SUB-TOTAL	6

## PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	83
HL5	22
HL6	30
HL7	7
HLA	23
HLB	5
HLC	2
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	0
HLJ	0
HLK	1
HLL	0
<hr/>	
SUB-TOTAL	173
<hr/>	
TOTAL	179
<hr/> <hr/>	

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**POLITICA DE LA JURISDICCION**

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal, sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de Resoluciones y Declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el Juicio Político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear Comisiones investigadoras, etc.; y a partir de ello surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

La Biblioteca del Poder procurará optimizar sus servicios mejorando el nivel de atención a los señores legisladores, otros entes oficiales y a la comunidad en general, incorporando material de consulta y disminuyendo los tiempos en las tareas de atención.

A través de la Presidencia se tratará de resolver imprevistos que requieran una urgente solución, apoyando la gestión de entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal, y a las personas físicas de escasos recursos. Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

El Poder cuenta con un Programa de Subsidios, destinado a asistir a personas de escasos recursos económicos.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua, actualizando e incorporando permanentemente el equipamiento necesario para el desarrollo integral del mismo. Asimismo, se procurará asistir al personal de la Casa a través de diversas actividades que tiendan a mejorar la atención al mismo.

La Honorable Legislatura, a través de un programa, promoverá distintas actividades con el fin de fortalecer los vínculos de este Poder Legislativo con la comunidad.

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CONDUCCION SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

El señor vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de un sector de Comunicación Social y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, responsabilizarse por los bienes, altas, modificaciones y bajas de todo el personal, la autorización de las licitaciones públicas, etc.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el señor presidente, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de la seguridad, la recepción de personas ajenas al Poder, la aprobación de las licitaciones públicas, de dar ingreso a la Cámara a los distintos proyectos que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento.

El señor secretario es el máximo referente administrativo y legislativo del Poder en su calidad de funcionario permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los señores vicepresidente 1° y 2° de la Cámara.

**Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 4.335.706
BIENES DE CONSUMO	\$ 264.841
SERVICIOS	\$ 1.300.000
GASTOS DE PRESIDENCIA	\$ 48.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 236.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.184.547</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: FORMACION Y SANCION DE LEYES

Código: PRG 021 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente en trece (13) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- Apertura Popular de Neuquén
- ARI - Partido Intransigente
- Frente Grande
- Movimiento de Integración y Desarrollo
- Partido RECREAR para el Crecimiento
- Unión Cívica Radical
- Partido Movimiento Libres del Sur
- Coherencia y Honestidad
- Peronista Provincial
- Nuevo Horizonte
- Opción Federal

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad, por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar Leyes, Resoluciones y Declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuenta con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**Objetivo:**

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Normas legales sancionadas	Trámite	66
Proyectos presentados	Proyecto	189

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 9.834.430
BIENES DE CONSUMO	\$ 33.276
SERVICIOS	\$ 650.000
GASTOS DE BLOQUES POLITICOS	\$ 2.066.400
BIENES DE CAPITAL	\$ 65.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.649.106</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA SOCIAL

Código: PRG 022 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La realidad económica que viven las entidades y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional, provincial o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional, provincial y municipal, a través de transferencias.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Asistencia a personas de escasos recursos	Personas	3.500
Asistencia a entidades privadas	Entes	10
Asistencia a entidades nacionales	Entes	10
Entes comunales	Entes	20

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
EROGAC. P/ FINANCIAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 555.000
EROGAC.P/ FINANCIAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 40.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 595.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CREDITO ADICIONAL

Código: NAP 090 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente categoría programática comprende el crédito adicional incorporado en forma preventiva y sin asignación específica, hasta tanto sea incluido definitivamente en una partida de gastos específica, con el fin de equilibrar la proyección de recursos a percibir con el programa de erogaciones a ejecutar para cada ejercicio financiero.

**Objetivo:**

Equilibrar la estimación de recursos con la proyección de erogaciones para un mismo ejercicio financiero.

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: RESIDENCIA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
Código: ACO 011 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente categoría programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, inmueble que ocupa el señor vicegobernador y presidente de la Honorable Legislatura Provincial. El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento y de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

La coordinación de las necesidades será promovida por la Unidad de Apoyo y Coordinación (UAC), dependiente de la Presidencia de Cámara.

**Objetivo:**

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 50.000
SERVICIOS	\$ 25.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 20.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: RESIDENCIA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
Código: ACO 011 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente categoría programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, inmueble que ocupa el señor vicegobernador y presidente de la Honorable Legislatura Provincial. El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento y de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

La coordinación de las necesidades será promovida por la Unidad de Apoyo y Coordinación (UAC), dependiente de la Presidencia de Cámara.

**Objetivo:**

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 50.000
SERVICIOS	\$ 25.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 20.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95.000</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**  
 Denominación: CONSTRUCCION Y AMPLIACION  
 DE EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
 Código: PRG 101 000 000  
 Unidad responsable: PRESIDENCIA

#### DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

##### Memoria descriptiva:

La presente categoría programática está destinada a solventar las erogaciones que involucren la construcción del nuevo edificio del Poder Legislativo. Asimismo, incluye las ampliaciones que se efectuarán en instalaciones dependientes de este Poder.

##### Objetivo:

Mejorar el funcionamiento de la Honorable Legislatura Provincial.

##### Desagregación de la categoría programática

PRY	001	LEGISLATURA PROVINCIAL	\$ 35.000.000
-----	-----	------------------------	---------------

##### Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

DESCRIPCION	IMPORTE
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 35.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.000.000</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**  
 Denominación: LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Código: PRG 101 001 000  
 Unidad responsable: PRESIDENCIA

#### DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA

##### Memoria descriptiva:

Comprende la construcción de un nuevo edificio destinado al Poder Legislativo, en el marco del contrato celebrado entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, organismo que actúa por cuenta y orden de este Poder, y la empresa adjudicataria.

##### Objetivo:

Dotar al edificio de una infraestructura acorde a las funciones propias del Poder Legislativo, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de todas las dependencias.

##### Desagregación de la categoría programática

OBR	001	EDIFICIO PODER LEGISLATIVO	\$ 35.000.000
-----	-----	----------------------------	---------------

##### Metas de la categoría programática

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción de edificios	Metros cuadrados	13.740

##### Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

DESCRIPCION	IMPORTE
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 35.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.000.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO  
Código: PRG 023 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo mediante refrigerios ordinarios y extraordinarios, como así también la provisión de uniformes. Asimismo, actividades dirigidas a los hijos de los empleados de esta Cámara, tales como el jardín maternal, la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Se incorporan a esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa.

Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

**Objetivo:**

Para el presente año se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Personas beneficiadas	Persona	470

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 230.000
SERVICIOS	\$ 174.000
EROGAC. P/ FINANCIAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 24.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 428.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: DIFUSION DEL PARLAMENTO Y  
DE ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL  
Código: PRG 024 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenderán la promoción distintas actividades que fortalezcan los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, a través de eventos culturales, deportivos, ciclos de conferencias y exposiciones, entre otras. Este Poder participará en dichas actividades en forma directa y en otras actuará como propulsor.

Asimismo, se llevarán a cabo actividades para generar un espacio de participación en el que se situará a los niños en las funciones de este Poder, con la finalidad de dar a conocer los mecanismos de formación y sanción de leyes, elaboración de anteproyectos, etc. El contacto directo le proporcionará al niño un aprendizaje más notable.

Dichas actividades se desplegarán en coordinación con organismos competentes y en forma directa; las mismas se darán a conocer a través de los medios de mayor difusión.

**Objetivo:**

Para el presente año se ha programado la realización de actividades tendientes a la integración y participación de los distintos sectores de la comunidad en sus actividades propias y otras específicas de este Poder.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 51.000
SERVICIOS	\$ 605.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 656.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA  
Código: PRG 024 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello buscará informar a la comunidad en general sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos a tal fin, incluyendo la implementación de un Parlamento Infantil dirigido a los niños de las escuelas de la Provincia, dando a conocer a los mismos la experiencia directa sobre el funcionamiento del Poder.

Por otro lado, dentro de las actividades a implementar se prevé la impresión de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de Constituciones provinciales, para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de un acercamiento más directo de ésta con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

**Objetivo:**

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada a la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de Constituciones provinciales, continuidad del Parlamento Infantil y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Boletines de divulgación	Impresiones	50.000
Constituciones	Impresiones	10.000

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 33.000
SERVICIOS	\$ 480.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 513.000</b>

**PRESUPUESTO 2007  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL  
Código: PRG 024 002 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de la Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, promoverá la participación de este Poder Legislativo en ciclos de conferencias realizados y/o auspiciados por este Poder en los que se abordarán diferentes temáticas de interés general tales como: reforma de la Constitución provincial, políticas económicas y educativas, la salud preventiva (SIDA, drogadicción, etc.), además de poder contar con la colaboración de una institución de la jerarquía de la UNICEF, que a través del asesoramiento profesional se abordarán temáticas relacionadas con la asistencia sanitaria, la nutrición, la enseñanza primaria y la inmunización infantil.

Asimismo, se desarrollarán diferentes eventos y exposiciones culturales, deportivas, homenajes a distintas personalidades ilustres de nuestra Provincia y otros, como otra manera de acercar la imagen de la Honorable Legislatura a la comunidad.

En virtud de lo expuesto, se propone realizar para el presente año entre 10 y 15 conferencias, eventos y exposiciones.

**Objetivo:**

Auspiciar eventos, exposiciones y ciclos de conferencias, abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Apoyar a la actividad a través de conferencias y exposiciones	Eventos	10

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	\$ 18.000
SERVICIOS	\$ 125.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143.000</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: GESTION ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL

Código: ACE002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de capital, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos, y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las Direcciones de Informática, Recursos Humanos, Servicios Generales, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, y Gestión de Bienes, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa); implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna); dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Informática); realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos); gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet y cafetería, como así también la limpieza y mantenimiento edilicio (Dirección de Servicios Generales); organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo); dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos); dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiéndose en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también de elaboración del proyecto de Presupuesto anual (Dirección de Contaduría y Presupuesto); dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros); dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección de Gestión de Bienes).

**Objetivo:**

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 5.354.023
BIENES DE CONSUMO	\$ 320.270
SERVICIOS	\$ 2.026.000
JUBILACIONES Y PENSIONES	\$ 800.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 230.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.730.293</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA**

**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén, en sus artículos 164 y 187, le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar las tareas de apoyo y colaboración con la actividad de la Cámara es la Prosecretaría Legislativa; estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y post reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, como así también sus dependencias, las que sirven en forma directa mediante su aporte técnico y logístico para la elaboración, edición, impresión, encuadernación y distribución del Diario de Sesiones, organizando asimismo la impresión de todo material, tanto legislativo como administrativo; Cuerpo de Taquígrafos y Mesa de Entradas y Salidas, como también el Archivo Central. Asimismo, y conteste a la política implementada por la Presidencia de este Poder Legislativo es que se ha dispuesto la creación de una nueva estructura denominada Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria, con el ánimo de coordinar la elaboración del Digesto Provincial de leyes, consolidar las normas generales, elaborar el proyecto de Ley de Digesto Jurídico y en definitiva proceder mediante el ordenamiento, codificación e informatización de la legislación vigente, ofrecer a la comunidad los textos resultantes de la depuración y consolidación del mismo, adoptando para su difusión, ya sea en forma gráfica, magnética o electrónica que facilite la búsqueda y obtención del respaldo jurídico para el accionar en la Provincia. Asimismo es que dicha estructura, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales, se ve abocada a extender a las instituciones educativas de la Provincia los conocimientos generales del Poder Legislativo, Constitución provincial y orden jurídico, y dar así cumplimiento a la esencia del Poder Legislativo como principal exponente de la representación popular en el sistema democrático.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 2.905.741
BIENES DE CONSUMO	\$ 115.000
SERVICIOS	\$ 240.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 360.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.620.741</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA

Código: PRG 025 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA****Memoria descriptiva:**

La Dirección de Biblioteca fue creada por Ley 250, y presta un servicio a la comunidad de reconocida trayectoria. Es de perfil jurídico-técnico-parlamentario y cuenta con abundante material bibliográfico, siendo permanente la concurrencia de escuelas primarias y secundarias, universitarios y público en general. Es una institución técnico-cultural que asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y órdenes del día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, incorporando este año una sala sonora para personas no videntes.

**Objetivo:**

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Atención de usuarios	Usuarios	11.000

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 793.752
BIENES DE CONSUMO	\$ 45.445
SERVICIOS	\$ 30.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 120.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 989.197</b>

**PRESUPUESTO 2007**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CAPACITACION

Código: PRG 026 000 000

Unidad responsable: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA****Memoria descriptiva:**

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un área de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que el personal concluya sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con la Dirección de Capacitación y Formación del Ministerio Jefatura de Gabinete, para ser parte integrante o complementaria de la realización del entrenamiento y capacitación permanente del personal.

Este Departamento suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

**Objetivo:**

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permita el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo, en especial y en la organización en general.

**Metas de la categoría programática**

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD	CANTIDAD
Educación formal en distintos niveles	Alumno	70
Capacitación a personal del organismo	Personas	170

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

DESCRIPCION	IMPORTE
PERSONAL	\$ 111.528
BIENES DE CONSUMO	\$ 13.500
SERVICIOS	\$ 100.000
BIENES DE CAPITAL	\$ 14.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 239.028</b>



LEY 2544

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 191.463.557) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2007, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en Planilla B, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$191.463.557) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte integrante de la presente Ley.

<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 12.878.982</b>
TASAS DE JUSTICIA	\$ 9.958.982
LEY 1971 - Art. 3°, inc.d)-	\$ 2.500.000
MULTAS E INGRESOS VARIOS	\$ 420.000
<b>REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL</b>	<b>\$ 118.028.500</b>
<b>FUENTE FINANCIERA</b>	
Resultados Ejercicios Anteriores	<b>\$ 60.556.075</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 191.463.557</b>

Artículo 3° Fíjase en UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (1.660) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.558) cargos de la Planta Permanente, y CIENTO DOS (102) cargos de la Planta de Personal Temporario, de acuerdo a la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Francisco Mirco Suste  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

PRESUPUESTO EJERCICIO 2007  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

## PLANILLA A

RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS POR  
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(En pesos)

RUBROS	TOTAL
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>12.878.982</b>
MULTAS	200.000
TASAS REGISTRO PUBLICO COMERCIO	200.000
TASAS REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE	5.500.000
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d)	2.500.000
TASAS JUZGADOS	4.258.982
INGRESOS VARIOS	200.000
INGRESOS ART	20.000
<b>RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>60.556.075</b>
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	60.556.075
<b>REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL</b>	<b>118.028.500</b>
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	100.112.700
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CONURBANO BON.	11.910.000
LEY 24.699 - Art. 5°, inc. c)- IMP. GANANCIAS	862.300
LEY 24.699 - Art. 4° - BIENES PERSONALES	1.360.200
LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIF. PARA PEQUEÑOS	
CONTRIB.	3.783.300
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS Y COPARTICIPACION</b>	<b>191.463.557</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2007  
PODER JUDICIAL**

**PLANILLA B**

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS**

ACE 1	CONDUCCION SUPERIOR	\$	15.490.737
ACE 2	CAPACITACION	\$	220.374
ACE 3	ADMINISTRACION GENERAL	\$	3.146.670
ACE 4	DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA	\$	4.896.898
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$	1.120.860
ACE 6	SECRETARIA DE INFORMATICA	\$	3.145.742
ACO 11	DPTO. DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	6.656.978
ACO 12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$	3.028.369
PRG 21	PRIMERA INSTANCIA	\$	38.978.965
PRG 22	SEGUNDA INSTANCIA	\$	13.666.697
PRG 23	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	\$	575.195
PRG 24	INSTANCIA UNICA	\$	1.345.835
PRG 25	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	\$	2.437.212
PRG 26	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$	13.671.067
PRG 27	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	\$	15.891.300
PRG 28	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$	3.390.151
PRG 29	JUSTICIA DE PAZ	\$	6.590.238
PRG 30	JUSTICIA ELECTORAL	\$	613.791
PRG 104	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	\$	56.596.477
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 191.463.557</b>

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	PERSONAL	\$	113.537.080
2	BIENES DE CONSUMO	\$	3.000.000
3	SERVICIOS	\$	14.200.000
9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	56.596.477
21	BIENES DE CAPITAL	\$	4.130.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 191.463.557</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06  
PLANTA DE PERSONAL  
PLANILLA C**

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
MF-1	7	0
MF-2	54	0
MF-3	64	0
MF-4	60	0
MF-5	52	1
MF-6	119	0
MF-7	88	0
MF-8	33	0
AJ-1	3	0
AJ-2	1	0
AJ-3	1	0
AJ-4	1	0
AJ-5	48	11
JP-1	14	0
JP-2	9	0
JP-3	10	0
JP-4	14	0
JP-5	9	0
JP-6	10	0
JAJ	4	0
BJJ	21	1
JCJ	19	0
JDJ	29	0
JEJ	34	0
JAA	72	0
JBA	91	2
JCA	56	0
JDA	41	0
JEA	73	2
JFA	105	0
JGA	113	0
JHA	218	55
JAS	11	0
JBS	3	0
JCS	8	0
JDS	11	0
JES	8	0
JFS	6	0
JGS	18	0
JHS	8	29
JAT	2	0
JDT	4	0
JET	3	1
JFT	2	0
JHT	1	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.558</b>	<b>102</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.660</b>	

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2007  
PODER JUDICIAL**

**POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, velando por el pleno respeto y cumplimiento de las normas de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas. Para lograr tales fines, las Constituciones local y federal han dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de Justicia se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica.

Cada uno de los conflictos o controversias propios de una comunidad se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional así esbozado se preconstituyen, además de los órganos judiciales destinados al dictado de sentencias, los auxiliares indispensables de la Justicia que son el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Pupilar o de la Defensa Oficial. Asimismo, y por una particularidad de la Provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos (2) organismos jurídico-administrativos: el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Público de Comercio.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo. Ella está integrada por la Administración General, la Secretaría de Superintendencia, Secretaría de Gestión Humana y de Programas Especiales y el Departamento de Planificación y Desarrollo.

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
ACTIVIDAD CENTRAL**

Denominación: CONDUCCION SUPERIOR

Código: 1 00

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades colegislativas pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la Provincia, así como también es integrante del Consejo de la Magistratura con uno (1) de sus miembros. Conduce administrativamente al Poder Judicial, planifica su actividad y desarrollo, acorde con las necesidades del servicio de justicia. Proyecta anualmente el Presupuesto y controla la ejecución del mismo. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal; el de Salud Ocupacional; la Oficina de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones, y el Area Técnica de Recursos Humanos.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior y controla las actividades de las dependencias a su cargo: la Secretaría de Informática; el Departamento de Documentación y Estadísticas; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia; la Oficina de Prensa; la Oficina de Ceremonial y Protocolo; el Departamento Administrativo; el Departamento de Salud Mental.

Dentro del Area Administrativa, el Tribunal Superior ha puesto en funcionamiento a partir del año 1995 la Administración General, organismo que responde a una moderna concepción de la actividad del Estado orientada a optimizar el servicio de Justicia y a fortalecer la gobernabilidad del Poder Judicial. De este órgano dependen: la Dirección de Administración Financiera; el Departamento de Obras y Mantenimiento; el Departamento de Coordinación; el Departamento de Asesoría Legal; el Archivo General de Expedientes y Registro de Juicios Universales; el Registro de la Propiedad Inmueble y el Departamento de Profesionales Auxiliares de la Justicia.

**Objetivo:**

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de Justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	11.643.737
2	BIENES DE CONSUMO	\$	220.000
3	SERVICIOS	\$	2.900.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	727.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>15.490.737</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: CAPACITACION

Código: 200

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La capacitación del personal judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia se incluye a la Escuela de Capacitación como órgano encargado de operar las políticas de capacitación.

La capacitación instrumentada a través de la Escuela se dirige no solamente al personal en actividad dentro del Poder Judicial, sino también a los aspirantes a ingreso, a efectos de transmitirles los conocimientos básicos (informáticos y procesales) indispensables para el desempeño de sus funciones.

**Objetivo:**

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	128.374
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	80.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	2.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>220.374</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: ADMINISTRACION GENERAL

Código: 300

U. O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

**Memoria descriptiva:**

La Administración General del Poder Judicial es el organismo con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, que tiene como misión gestionar la percepción de los recursos presupuestarios y aplicarlos a la satisfacción de las necesidades materiales, tecnológicas y humanas del Poder Judicial, procurando optimizar el servicio de justicia; su accionar se enmarca en un moderno concepto dentro del ámbito público, esto es, desempeñar el rol de organismo gerenciador de las políticas presupuestarias previamente definidas por las máximas autoridades del Poder Judicial.

Para el cumplimiento de su accionar se apoya en un conjunto de organismos encargados de ejecutar operativamente las decisiones tomadas por el superior y en la utilización de herramientas modernas bajo un proceso sistémico e integrador en pos de una eficaz y eficiente gestión para el logro del objetivo principal cual es la prestación pertinente del servicio de justicia.

**Objetivo:**

Entre los objetivos particulares de la Administración General se encuentra el medir resultados de la gestión según parámetros establecidos presupuestariamente y que sirvan como base fundamental para la correcta y oportuna toma de decisiones en forma conjunta con las autoridades superiores del Poder Judicial.

La Administración General del Poder Judicial debe contribuir con su producción a la realización de los objetivos de todos los organismos judiciales. Procura que la gestión se realice con economía, eficiencia y efectividad; genera información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	2.561.670
2	BIENES DE CONSUMO	\$	120.000
3	SERVICIOS	\$	400.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	65.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.146.670</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Código: 400

U. O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

**Memoria descriptiva:**

La Dirección de Administración Financiera cumple funciones de servicio administrativo al que alude la reglamentación del artículo 9º de la Ley 2141, por consiguiente, coordina y opera el conjunto de normas, principios, procedimientos y sistemas que conforman la administración financiera, en los términos establecidos por la Ley 2141 y su decreto reglamentario, interviene en las operaciones de programación, gestión y control de los recursos y su aplicación en cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por las máximas autoridades del Poder Judicial.

Para llevar a cabo sus tareas posee un Sistema de Contabilidad que actúa como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos.

Lleva el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el Sistema de Administración de Bienes.

Con el Sistema de Tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el sistema de contratación a aplicar y procede a las compras programadas y otras erogaciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley 2141 aplica el Reglamento de Rendición de Cuentas para el sector público provincial.

**Objetivo:**

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141 y de una adecuada estructura organizacional de división de funciones, optimiza su accionar con el control interno, la Auditoría Interna y su relación con el control externo.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	3.024.898
2	BIENES DE CONSUMO	\$	1.330.000
3	SERVICIOS	\$	500.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	42.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>4.896.898</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Código: 500

U. O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

**Memoria descriptiva:**

Las causas judiciales, una vez finalizadas a través de alguno de los medios previstos en los Códigos de Procedimiento, deben ser conservadas durante determinado número de años, el que es fijado por la ley de acuerdo con la naturaleza de los trámites; inclusive, existen causas cuya destrucción está prohibida.

El Archivo General es entonces, el organismo encargado de la custodia de los expedientes concluidos y de su destrucción, cuando ello corresponda.

A su vez el Registro de Juicios Universales tiene como misión la registración de los juicios sucesorios, testamentarios, ab intestato, declaratoria de herederos y mandas testamentarias provenientes de otras jurisdicciones, ausencias con presunción de fallecimiento, pedidos de apertura de juicios concursales y sentencias consecuentes, homologatorias de concordatos, calificadorias de conducta y levantamiento y rehabilitación de estos procesos. Esta información debe estar disponible para contestar los requerimientos que los juzgados realicen.

**Objetivo:**

Instrumentar el depósito y custodia de los expedientes concluidos, de modo tal que puedan ser fácilmente ubicables en caso de ser necesario; proceder a la destrucción de aquellas causas que se encuentren en condiciones para ello, y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	690.860
2	BIENES DE CONSUMO	\$	20.000
3	SERVICIOS	\$	250.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	160.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>1.120.860</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: SECRETARIA DE INFORMATICA

Código: 600

U. O. Ejecutora: SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de Informática es el organismo técnico encargado de implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización del área administrativa. Interviene en el proceso de evaluación de las necesidades del área jurisdiccional en la materia específica, y controla la implantación de los programas de aplicación.

Asimismo controla el área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Liquidación de Haberes del Poder Judicial.

Una vez implementada la totalidad del plan, procederá a elaborar los ajustes de programación necesarios. Durante el año 2006 se han puesto en marcha: sistema de Protocolo electrónico, sistema de publicación de Acuerdos, sistema de Superintendencia, sistema para asistir a la gestión de las Defensorías Civiles, sistema de Mandamientos y Notificaciones. Como es de conocimiento del Alto Cuerpo se ha implementado una red interna de comunicación denominada INTRANET, que posibilita agilizar el uso del correo electrónico entre los distintos organismos, publicar las sentencias dictadas, acceder a la legislación provincial y nacional, y establecer una eficaz comunicación que optimiza el servicio.

En el curso del año 2007 el Tribunal Superior de Justicia ha renovado un convenio con el Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén para posibilitar la transmisión de datos “on line” de las providencias y sentencias recaídas en las causas en trámite para que sean recepcionadas por los respectivos letrados intervinientes, directamente en sus estudios jurídicos. Ello conlleva diversas ventajas, tales como mayor intermediación de los profesionales, rapidez en la toma de sus decisiones y menor afluencia de público a los estrados judiciales, lo que permite el ahorro de recursos humanos. Esta medida es innovadora y de esa forma el Poder Judicial de Neuquén brinda un servicio más eficiente a la comunidad.

Actualmente está disponible en el portal institucional un sistema de publicación de jurisprudencia que permita a los ciudadanos acceder vía Internet a la jurisprudencia del Poder Judicial de Neuquén.

**Objetivo:**

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las Circunscripciones Judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	1.510.742
2	BIENES DE CONSUMO	\$	155.000
3	SERVICIOS	\$	300.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	1.180.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.145.742</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## ACTIVIDAD COMUN

Denominación: DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES

Código: 1100

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Las nuevas formas procesales de investigación de los delitos han otorgado una singular importancia a la actividad de los cuerpos periciales. Además, la mayor complejidad de las causas judiciales requiere la optimización del servicio que presta el Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia, conformado por médicos, psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Desde este Departamento se realizan complejas intervenciones científico-técnicas con el auxilio de otras ciencias, tales como bioquímica forense y toxicología, física atómica, entomología, geología, odontología forense, estudios por imágenes y videoscopía, fotografía forense, estudios de histocompatibilidad, anatomopatológicos y otras especialidades. Asimismo, es necesario dotar progresivamente al Departamento y a sus profesionales con los recursos, tecnología y equipamientos necesarios para que cumplan satisfactoriamente con su labor y se promueva la capacitación y actualización permanente.

**Objetivo:**

Auxiliar a magistrados y funcionarios a través de la aplicación de los conocimientos científico-técnicos requeridos en el acompañamiento e investigación de causas judiciales de complejidad creciente.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	5.493.978
2	BIENES DE CONSUMO	\$	100.000
3	SERVICIOS	\$	800.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	263.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>6.656.978</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## ACTIVIDAD COMUN

Denominación: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Código: 1200

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia centraliza las órdenes judiciales que expidan los tribunales provinciales y nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el Cuerpo de Oficiales de Justicia y Notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquéllas a los tribunales de su procedencia.

Dicha Oficina está dividida en dos (2) secciones denominadas: Sección Mandamientos y Sección Notificaciones. Cada una de ellas entenderá en el diligenciamiento de los documentos que les corresponde por su propia denominación.

En el curso del año 2005 se meritó como imperiosa necesidad el abordaje de la situación actual de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, resultando impostergable afrontar integralmente las comunicaciones procesales en la Provincia en aras de lograr su eficiente realización.

En el mismo orden respecto de la Justicia de Paz, que entiende entre otros asuntos trámites de la misma índole en el interior de la Provincia. Consecuentemente, se replantearon los recursos humanos desde una planificación estratégica y se llevó adelante la reestructuración orgánico funcional.

**Objetivo:**

Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Provincia del Neuquén, que fuera aprobado por Acuerdo 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/o complementarios.

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	2.697.369
2	BIENES DE CONSUMO	\$	30.000
3	SERVICIOS	\$	300.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	1.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>3.028.369</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: PRIMERA INSTANCIA

Código: 21 00

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantea el caso que debe resolver el magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

De acuerdo con las características propias de cada fuero, se organizan estas dependencias.

**Objetivo:**

Administrar justicia en los casos que se le sometan a su conocimiento.

Continuar con la modernización de los procedimientos, de acuerdo con los proyectos elaborados o en elaboración para cada fuero.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>40.000</b>
----------------------------------	-------------------	---------------

**Desagregación de la categoría programática**

SUB 1	JUZGADO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 12.074.564
SUB 2	JUZGADO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 13.606.269
SUB 3	JUZGADO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 3.457.463
SUB 4	JUZGADO DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 4.174.843
SUB 5	JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 2.688.485
SUB 6	JUZGADO PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 2.977.341
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 38.978.965</b>

**Presupuesto de la Categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 34.861.965
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 370.000
3	SERVICIOS	\$ 3.090.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 657.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 38.978.965</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: JUZGADO CIVIL

Código: 21 10

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones Judiciales, en las que se asientan los siguientes Juzgados: I (Neuquén): 6 Civil y Comercial y de Minería, 3 de Procesos Ejecutivos y 1 en Todos los Fueros con asiento en Rincón de los Sauces; II (Cutral C6): 1 Civil, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, 1 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería; III (Zapala): 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia; IV (Junín de los Andes): 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia y 1 en Todos los Fueros con asiento en Villa La Angostura; V (Chos Malal): 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

La mayor actividad de los letrados de la matrícula se concentra en los juzgados con competencia en materia civil, comercial, laboral y de familia.

Los procesos civiles, comerciales y de familia tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso corresponde al juzgado, quien tiene la obligación de llevar el juicio hasta su culminación con el dictado de la sentencia de primera instancia.

En todos los trámites se encuentran a estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias como el relacionado con los procedimientos legales.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>10.000</b>
----------------------------------	-------------------	---------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 11.072.564
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 100.000
3	SERVICIOS	\$ 700.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 202.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.074.564</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****SUBPROGRAMA**

Denominación: JUZGADO PENAL

Código: 21 2 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan los siguientes Juzgados: I (Neuquén): 9 de Instrucción, 2 Correccionales y 2 Penal del Niño y Adolescente; II (Cutral C6): 2 de Instrucción y Penal del Niño y Adolescente y 1 Correccional; III (Zapala): 1 de Instrucción con competencia Penal del Niño y Adolescente y 1 Correccional; IV (Junín de los Andes): 1 de Instrucción con competencia Penal del Niño y Adolescente y 1 Correccional; V (Chos Malal): 1 de Instrucción con competencia Penal del Niño y Adolescente y 1 Correccional.

En el fuero penal corresponde a la primera instancia la etapa de instrucción del proceso cuyo objetivo es investigar y preparar el caso para su planteo ante los tribunales de juicio.

La actual organización de estas dependencias puede variar en caso de tener aprobación legislativa la reforma procedimental en la materia, que, en principio, trasladaría la etapa instructoria al Ministerio Público Fiscal.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia y continuar con la implementación de medidas tendientes a agilizar y perfeccionar la investigación, con las limitaciones que determina la inminencia de una reforma profunda en el procedimiento.

**Metas de la categoría programática**

Resolución expedientes	Sentencias	15.000
<b>Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto</b>		
1 PERSONAL	\$	11.973.269
2 BIENES DE CONSUMO	\$	150.000
3 SERVICIOS	\$	1.200.000
21 BIENES DE CAPITAL	\$	283.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>13.606.269</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****PROGRAMA**

Denominación: JUZGADO LABORAL

Código: 21 3 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Los Juzgados Laborales tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo. En todos los trámites se encuentran en estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias como el relacionado con los procedimientos legales.

Por Ley 2476 se ha creado la Cámara del Trabajo integrada por tres (3) Salas con competencia en materia Laboral, la que actuará como Tribunal de Instancia Unica. La puesta en función de la Cámara Laboral del Trabajo implicará asumir la competencia propia de los actuales Juzgados Laborales.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de efficientización de la gestión.

**Metas de la categoría programática**

Resolución de expedientes	Sentencias	2.100
<b>Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto</b>		
1 PERSONAL	\$	3.142.463
2 BIENES DE CONSUMO	\$	30.000
3 SERVICIOS	\$	250.000
21 BIENES DE CAPITAL	\$	35.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.457.463</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: JUZGADO DE FAMILIA

Código: 21 4 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial: 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves, y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

Se prevé implementar una oficina única que permita optimizar recursos y subsanar fallas tales como la dificultad en el acceso a la Justicia; la obstaculización de las funciones específicas de los Juzgados de Familia, que deben destinar recursos a otras tareas de asesoramiento que no le son las propias, y la superposición de trámites e información, lo cual obsta a una gestión eficaz.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>2.400</b>
----------------------------------	-------------------	--------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	3.622.843
2	BIENES DE CONSUMO	\$	35.000
3	SERVICIOS	\$	495.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	22.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.174.843</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS

Código: 21 5 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se crearon 3 Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley 2475 y 2508), a fin de administrar justicia en materias de la competencia en la cual entendían las Secretarías de Juicios Ejecutivos, las que forman parte de estos Juzgados, desempeñándose con un alto nivel de eficiencia.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>8.000</b>
----------------------------------	-------------------	--------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	2.313.485
2	BIENES DE CONSUMO	\$	30.000
3	SERVICIOS	\$	295.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	50.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.688.485</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: JUZGADO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Código: 21 6 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial: 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente. Se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves, y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>2.000</b>
----------------------------------	-------------------	--------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	2.737.341
2	BIENES DE CONSUMO	\$	25.000
3	SERVICIOS	\$	150.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	65.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.977.341</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: SEGUNDA INSTANCIA

Código: 22 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Para todos los Juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, dividida en tres (3) Salas. Se crearon por Ley 2500, dos (2) Cámaras; una (1) Cámara de Apelaciones en lo Criminal, con competencia territorial sobre toda la Provincia y una (1) Cámara de Juicio en lo Criminal, compuesta por dos (2) Salas, las que tienen competencia de apelación en lo que se refiere a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. En la II Circunscripción Judicial se creó una (1) Cámara en Todos los Fueros con asiento en la ciudad de Cutral C6. En la III Circunscripción en la ciudad de Zapala funcionarán dos (2) Cámaras, una con competencia Civil, Comercial y Laboral, y otra en materia Penal, ambas con competencia en la III y V Circunscripción Judicial. Las mismas entenderán sobre las apelaciones de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería y juzgarán en única instancia los delitos graves ocurridos en el ámbito territorial de las Circunscripciones Judiciales III y V.

En la IV Circunscripción funcionará la Cámara en Todos los Fueros con asiento en San Martín de los Andes.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>4.600</b>
----------------------------------	-------------------	--------------

**Desagregación de la categoría programática:**

SUB 1	FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	7.687.536
SUB 2	FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$	5.979.161

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>13.666.697</b>
--------------	-----------	-------------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	12.422.697
2	BIENES DE CONSUMO	\$	100.000
3	SERVICIOS	\$	950.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	194.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>13.666.697</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: FUERO CIVIL

Código: 22 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Para todos los Juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas). Se pondrán en funcionamiento en las ciudades de Cutral Có y San Martín de los Andes 1 Cámara en Todos los Fueros en cada localidad, en tanto que en la ciudad de Zapala se creó una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería que entienda en las apelaciones de los Juzgados de las Circunscripciones Judiciales III y V.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la categoría programática**

Resolución de expedientes	Sentencias	2.800
<b>Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto</b>		
1 PERSONAL	\$	6.977.536
2 BIENES DE CONSUMO	\$	60.000
3 SERVICIOS	\$	500.000
21 BIENES DE CAPITAL	\$	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.687.536</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: FUERO PENAL

Código: 22 2 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se pondrán en funcionamiento 1 Cámara de Apelaciones en lo Criminal la cual ejerce competencia territorial sobre toda la Provincia, y 1 Cámara de Juicio en lo Criminal, compuesta por Salas, con competencia en lo inherente a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. Se puso en marcha 1 Cámara en Todos los Fueros en la ciudad de Cutral Có. Se pondrá en funcionamiento en la ciudad de San Martín de los Andes una (1) Cámara en Todos los Fueros, en tanto que en la ciudad de Zapala funciona una (1) Cámara de Juicio en lo Criminal con competencia en la III y V Circunscripción Judicial.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la categoría programática**

Resolución de expedientes	Sentencias	1.800
<b>Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto</b>		
1 PERSONAL	\$	5.545.161
2 BIENES DE CONSUMO	\$	40.000
3 SERVICIOS	\$	450.000
21 BIENES DE CAPITAL	\$	44.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.979.161</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Código: 2300

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Registro Público de Comercio es el organismo de contralor de la matrícula de comerciantes y de las sociedades comerciales con sede social en la Provincia o con sucursales en ésta.

La intervención del Registro es necesaria a fin de legalizar los trámites de comerciantes y sociedades comerciales, los que no pueden actuar en legal forma, sin la autorización de este organismo.

Asimismo, el Registro certifica los libros de comercio.

**Objetivo:**

Realizar un contralor ágil y eficaz sobre la actividad que involucra a comerciantes y sociedades comerciales, a fin de asegurar la adecuación de los mismos a las normas legales vigentes.

**Metas de la categoría programática**

<b>Trámites societarios</b>	<b>Trámite</b>	<b>10.500</b>
<b>Rúbrica</b>	<b>Trámite</b>	<b>7.000</b>
<b>Elaboración de informes</b>	<b>Trámite</b>	<b>52.000</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	483.195
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	80.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	2.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>575.195</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: INSTANCIA UNICA

Código: 2400

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Tramita las acciones autónomas de inconstitucionalidad previstas en el artículo 241 de la Constitución provincial y en la Ley 2130, así como los conflictos previstos en los artículos 241 y 296 de la Constitución provincial.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>500</b>
----------------------------------	-------------------	------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	1.275.835
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	50.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	10.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.345.835</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: INSTANCIA EXTRAORDINARIA

Código: 25 0 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos tribunales de cada organización. En la Provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las Constituciones provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

En la Provincia del Neuquén, y por disposición de la Constitución de la Provincia, la competencia contencioso-administrativa ha sido otorgada al Tribunal Superior de Justicia en instancia única.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>1.200</b>
----------------------------------	-------------------	--------------

**Desagregación de la categoría programática:**

SUB 1	SECRETARIA DE RECURSOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EXTRAORDINARIOS PENAL	\$ 836.389
SUB 2	SECRETARIA DE RECURSOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EXTRAORDINARIOS CIVIL	\$ 1.600.823
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.437.212</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 2.301.212
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000
3	SERVICIOS	\$ 100.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 16.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.437.212</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: SECRETARIA PENAL

Código: 25 1 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Tramitan los recursos extraordinarios en materia penal y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la categoría programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias</b>	<b>600</b>
----------------------------------	-------------------	------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 768.389
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 10.000
3	SERVICIOS	\$ 50.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 8.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 836.389</b>

**PRESUPUESTO 2006 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: SECRETARIA CIVIL

Código: 25 2 0

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Tramitan los recursos extraordinarios en materia civil, comercial y de familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la categoría programática**

Resolución de expedientes	Sentencias	600
---------------------------	------------	-----

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	1.532.823
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	50.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	8.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.600.823</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Código: 26 0 0

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de “promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República”.

En materia penal, el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce, asimismo, su función peculiar cuando, apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena; el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia, alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

En aras de cumplir con las funciones atribuidas y atendiendo a las distintas modalidades del delito en la actualidad se han puesto en funcionamiento diversas agencias fiscales en la ciudad de Neuquén, atendiendo distintas materias, tales como delitos de gestión rápida (con autores conocidos); delitos violentos contra la propiedad; graves atentados contra las personas; delitos complejos; delitos contra la Administración Pública y la Fiscalía General y de Coordinación, que se encarga de la recepción de denuncias y distribución de las mismas por la materia, como así también de los delitos con autores desconocidos (NN). A partir de la sanción de la Ley 2302 se encuentra en funcionamiento la Agencia Fiscal para Delitos Juveniles, la que además de sus funciones específicas está desarrollando una ambiciosa experiencia piloto de mediación penal, siendo uno de los dos únicos organismos con competencia en delitos juveniles en el país que realiza esa práctica.

**Objetivo:**

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**Metas de la categoría programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento	50.000
----------------------------	---------------	--------

**Desagregación de la categoría programática**

SUB 1	FUERO PENAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 12.861.276
SUB 2	AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 809.791
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 13.671.067</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 11.932.067
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 170.000
3	SERVICIOS	\$ 1.450.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 119.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.671.067</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****SUBPROGRAMA**

Denominación: FUERO PENAL

Código: 26 10

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de “promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República”.

En materia penal, el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce, asimismo, su función peculiar cuando, apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena; el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia, alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

**Objetivo:**

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>20.000</b>
-----------------------------------	----------------------	---------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 11.184.276
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 160.000
3	SERVICIOS	\$ 1.400.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 117.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.861.276</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****SUBPROGRAMA**

Denominación: AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES

Código: 2620

U. O. Ejecutora: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

A partir de la sanción de la Ley 2302 se encuentra en funcionamiento la Agencia Fiscal para Delitos Juveniles, la que además de sus funciones específicas está desarrollando una ambiciosa experiencia piloto de mediación penal, siendo uno de los dos únicos organismos con competencia en delitos juveniles en el país que realiza esa práctica.

**Objetivo:**

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del estado de derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>30.000</b>
-----------------------------------	----------------------	---------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	747.791
2	BIENES DE CONSUMO	\$	10.000
3	SERVICIOS	\$	50.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	2.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>809.791</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****PROGRAMA**

Denominación: MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL

Código: 2700

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Tiene como máxima autoridad al defensor ante el Tribunal Superior de Justicia y se integra con las Defensorías de Cámara y las Defensorías de Primera Instancia. Tiene a su cargo garantizar la defensa en el proceso penal, la representación en juicio de los ausentes, el ejercicio del Ministerio Pupilar y el patrocinio en causas civiles de las personas carentes de recursos.

El formidable crecimiento poblacional de la Provincia del Neuquén, la alta concentración demográfica en el Departamento Confluencia, los profundos cambios sociales producidos en los últimos años y las ondas expansivas de la globalización, han comprometido varios aspectos de la vida moderna y también han modificado el nivel de requerimientos al sistema judicial en su conjunto y, muy particularmente, a los órganos del Ministerio Público.

El incremento de la conflictividad social se ha traducido en un aumento de la criminalidad, en una escalada de mayor violencia y en la aparición de nuevas modalidades delictivas. Esto ha obligado a un ajuste del rol que tradicionalmente cumplían las Defensorías, imponiéndoles un mayor activismo judicial y, por ende, reclamando la adjudicación de recursos superiores a los que se asignaban con anterioridad.

Por su parte, el incremento de los conflictos familiares, los frecuentes casos de violencia familiar, el abuso y la explotación de la minoridad, unidos al progresivo empobrecimiento de sectores medios de la sociedad y la singular conformación etaria de nuestra población, también ha ampliado la demanda de las Defensorías tanto en materia Civil, Penal y de Menores, asignándoles un rol protagónico que culmina con la creación de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente creada por Ley 2302.

Fundamenta la necesidad de crear tres (3) nuevas Defensorías del Niño y el Adolescente, dos (2) para las Circunscripciones del interior de la Provincia y una segunda en la Primera Circunscripción Judicial, que actualmente no es tolerable el resguardo de los cumplimientos de los paradigmas y de derechos establecidos en la Ley 2302 no tenga su correlato orgánico en el interior de la Provincia y, para la Primera Circunscripción, la complementariedad esencial a los nuevos Juzgados de Familia y a la Mesa de Entradas Unica de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Mesa de Admisión y Orientación del fuero de familia.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>70.500</b>
-----------------------------------	----------------------	---------------

**Desagregación de la categoría programática**

SUB 1	FUERO CIVIL DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 6.146.107
SUB 2	FUERO PENAL DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 7.470.339
SUB 3	DEFENSORIA DEL NIÑO DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL Y EL ADOLESCENTE SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 2.274.854
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.891.300</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 13.736.300
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 140.000
3	SERVICIOS	\$ 1.740.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 275.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.891.300</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****SUBPROGRAMA**

Denominación: FUERO CIVIL

Código: 2710

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan las siguientes Defensorías: I (Neuquén): cinco (5) Defensorías Civiles -cuatro (4) en la ciudad de Neuquén y una (1) en Rincón de los Sauces, el Servicio de Orientación Jurídica para Defensorías Civiles- y se prevé la creación de una (1) Defensoría de Derecho Patrimonial; II (Cutral C6): una (1) Defensoría Civil de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes; III (Zapala): una (1) Defensoría Civil de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes; IV (Junín de los Andes): una (1) Defensoría de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes; una (1) Delegación Defensoría Civil de Junín en San Martín de los Andes; una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros con asiento en Villa La Angostura; V (Chos Malal): una (1) Defensoría Civil, Comercial y de Familia.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>43.200</b>
-----------------------------------	----------------------	---------------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$ 5.246.107
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 60.000
3	SERVICIOS	\$ 800.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 40.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.146.107</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: FUERO PENAL

Código: 2720

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones, en las que se asientan las siguientes Defensorías.

Se incluye en este subprograma al deensor de Alzada.

La Provincia se halla dividida en cinco (5) Circunscripciones: I (Neuquén): seis (6) Defensorías de Cámara Criminal; seis (6) Defensorías Penales de Primera Instancia; II (Cutral C6): una (1) Defensoría de Cámara y una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia; III (Zapala): una (1) Defensoría de Cámara; una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia; IV (Junín de los Andes): una (1) Defensoría de Cámara con asiento de funciones en San Martín de los Andes; una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia, una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros con asiento de funciones en Villa La Angostura; V (Chos Malal): una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

**Metas de la categoría programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento	15.300
----------------------------	---------------	--------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	6.775.339
2	BIENES DE CONSUMO	\$	50.000
3	SERVICIOS	\$	620.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>7.470.339</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## SUBPROGRAMA

Denominación: DEFENSORIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Código: 2730

U. O. Ejecutora: DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial existe una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente y una (1) Defensoría Penal del Niño y el Adolescente. En las restantes Circunscripciones los defensores oficiales civiles y penales asumen esta función de acuerdo a su competencia.

Por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, se ha aprobado el proyecto de Ley y su envío a la Honorable Legislatura Provincial que contempla la creación de las siguientes Defensorías: I (Neuquén): una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente; II (Cutral C6): una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente; III (Zapala): una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio de la persona y sus derechos.

**Metas de la categoría programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento	12.000
----------------------------	---------------	--------

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	1.714.854
2	BIENES DE CONSUMO	\$	30.000
3	SERVICIOS	\$	320.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	210.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>2.274.854</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Código: 28 0 0

U.O. Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL

**Memoria descriptiva:**

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, nacido con la provincialización del territorio y puesto bajo exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo 165 de la Constitución provincial funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 17.801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil, en el Registro se inscriben o anotan, según corresponda, los siguiente documentos: a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares, y c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

Brindar a la comunidad el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>50.000</b>
<b>Emisión de certificados e informes de dominio</b>	<b>Certificado</b>	<b>30.000</b>
<b>Registración de documentos de dominio</b>	<b>Registro</b>	<b>25.000</b>
<b>Registración ficha de folio real dominio</b>	<b>Asiento</b>	<b>8.000</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	2.930.151
2	BIENES DE CONSUMO	\$	40.000
3	SERVICIOS	\$	250.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	170.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.390.151</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

## PROGRAMA

Denominación: JUSTICIA DE PAZ

Código: 29 0 0

U.O. Ejecutora: SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ,  
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**Memoria descriptiva:**

Desempeñada por treinta y dos (32) Juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva Ley de Violencia Familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente, tarea ya emprendida por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

Durante el año se prevé la puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz de Barrancas, creado por Ley 2356.

**Objetivo:**

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

**Metas de la categoría programática**

<b>Atención de informac. sumarias, declaraciones juradas</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>170.000</b>
<b>Atención trámites de Registro Civil</b>	<b>Certificado</b>	<b>4.000</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	5.470.238
2	BIENES DE CONSUMO	\$	135.000
3	SERVICIOS	\$	860.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	125.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.590.238</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
PROGRAMA  
Denominación: JUSTICIA ELECTORAL  
Código: 3000  
U. O. Ejecutora: SECRETARIA ELECTORAL

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría Electoral tiene a su cargo:

- Controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y reconocimiento de los partidos provinciales y municipales.
- Controlar la formación de alianzas.
- Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.
- Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia del Neuquén.
- Confeción y registro permanente del padrón de electores extranjeros.
- Elaboración del registro de afiliados a los distintos partidos políticos provinciales y/o municipales, a fin de lograr su actualización y entrecruzamiento de datos.
- Selección de electores a fin de lograr la designación de tres mil (3.000) autoridades en las mesas receptoras de votos.
- Carga de los datos correspondientes al día de la elección, escrutinio provisorio.
- Realización de los escrutinios definitivos en la totalidad de las convocatorias eleccionarias, ya sean provinciales y/o municipales.
- Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales con competencia electoral.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de control de legalidad del proceso electoral.

**Metas de la categoría programática**

<b>Control y recuento de sufragios en elecciones</b>	<b>Escrutinio</b>	<b>7</b>
<b>Actualización y mantenimiento del padrón general</b>	<b>Empadronado</b>	<b>5.000</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

1	PERSONAL	\$	371.792
2	BIENES DE CONSUMO	\$	20.000
3	SERVICIOS	\$	100.000
21	BIENES DE CAPITAL	\$	122.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>613.792</b>

**PRESUPUESTO 2006 - PODER JUDICIAL**  
PROGRAMA  
Denominación: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS  
PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Código: 10400  
U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindible para una eficiente prestación del servicio de Justicia. Para ello se ha propuesto dar impulso a la construcción del Edificio de Tribunales de Neuquén capital que nucleará los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad, cuyo proyecto ha sido readecuado y actualizado a la nueva realidad del Poder Judicial de la Provincia. En este sentido, en el mes de marzo de 2007 se firmó un convenio de colaboración técnica y financiera con el Poder Ejecutivo provincial a los efectos que por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se lleven a cabo las tareas relacionadas con el proceso de licitación pública, adjudicación, firma y administración del contrato de construcción de la obra.

Por otra parte, a través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco (5) Circunscripciones Judiciales de la Provincia se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

La condición para la construcción de edificios nuevos es poseer la escritura de los terrenos; en ese sentido, se encuentran avanzados los trámites tendientes a su concreción en las localidades de Rincón de los Sauces, San Patricio del Chañar, Villa La Angostura, Chos Malal, El Cholar, Junín de los Andes, entre otros.

Del listado de edificios con altas deficiencias y/o funcionando con otras reparticiones públicas, o alquilados, o con gran dispersión física y funcional, los más comprometidos para el período presupuestario 2007, son:

La ampliación del edificio sede de la IV Circunscripción Judicial radicada en la ciudad de Junín de los Andes, en la que se prevé elaborar el Programa de Arquitectura, Premisas de Diseño Particulares y Generales para la Licitación del Proyecto y Construcción, previéndose la ejecución en un 5% para el período presupuestario 2007.

La ejecución a nuevo del edificio de Tribunales de Cutral C6, sede de la II Circunscripción Judicial, del que se elaborará el Programa de Arquitectura, Premisas de Diseño Particulares y Generales para la Licitación del Proyecto y Construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, excepto el Juzgado de Paz cuyo edificio fue recientemente inaugurado. Existe terreno mensurado a nombre del Poder Judicial.

La ejecución a nuevo del edificio de Tribunales de Zapala, sede de la III Circunscripción Judicial, del que se elaborará el Programa de Arquitectura, Premisas de Diseño Particulares y Generales para la Licitación del Proyecto y Construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único. Se deberá gestionar la donación o compra de un terreno a tal fin.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia provincial de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>22</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>34.874</b>
<b>Ampliación y remodelación edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>2.045</b>

**Desagregación de la categoría programática**

PRY 1 EDIFICIOS TRIBUNALES DEL NEUQUEN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 26.416.372
PRY 2 CONSTRUCCION Y AMPLIACION EDIFICIOS VARIAS LOCALIDADES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 27.047.140
PRY 5 CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE JUZGADOS DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST.	\$ 2.011.835
PRY 100 OBRAS VARIAS MENORES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 1.121.130
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 56.596.477</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 56.596.477
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.596.477</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
PROYECTO

Denominación: EDIFICIO TRIBUNALES DENEUQUEN

Código: 104 10

U.O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

En uso de las facultades conferidas en el punto XIII del Acuerdo 3800 del 6 de octubre de 2004, el señor presidente del Tribunal Superior de Justicia y el señor administrador general iniciaron las gestiones tendientes a la concreción del Edificio Judicial de la ciudad de Neuquén. En ese sentido, la Administración General y la Secretaría de Superintendencia elaboraron el Programa de Necesidades Preliminar que recoge las nuevas necesidades edilicias que debe atender el Poder Judicial, generadas por los nuevos organismos, siendo aprobado por Acuerdo 3832, punto VI.

Por otro lado, con fecha 26 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo provincial, a los efectos que por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se lleven a cabo la tareas relacionadas con el proceso de licitación pública, adjudicación, firma y administración del contrato de construcción de la obra en cuestión (Acuerdo 4117, punto IV).

De acuerdo al referido Convenio, el Poder Judicial preverá las partidas pertinentes utilizando los recursos con que actualmente dispone, así como las futuras economías presupuestarias a fin de dar inicio a la ejecución de la obra. A tal efecto, se encuentra a nuestro cargo abonar el anticipo financiero y, en caso de obtener las mencionadas economías proyectadas, las certificaciones correspondientes hasta cubrir la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la obra. Por su parte, el Poder Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias futuras para hacer frente al saldo del monto total del contrato de la obra.

Dentro de ese marco, el Poder Judicial elaboró el proyecto arquitectónico por medio de una licitación, concursando entre estudios de arquitectura de la Provincia, los croquis preliminares y anteproyectos de la misma. Se presentaron once (11) propuestas, siendo seleccionado por unanimidad por la Comisión Evaluadora, integrada por miembros del Poder Judicial y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el equipo del Arq. Ricardo Eddi, asociado con los arquitectos Miguel Lamas y Oscar Soler, para realizar el Proyecto Ejecutivo de la Primera Etapa: Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios.

Obtenida la aprobación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén -que incluyó el Estudio de Impacto Ambiental- para la ejecución de las obras, el Poder Judicial elaboró el Pliego Licitatorio en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La obra se erigirá sobre un terreno de 40.000 m<sup>2</sup>, al que se le incorpora un área de 10.000 m<sup>2</sup> cedida por la Municipalidad con destino a espacios verdes y estacionamiento.

El Complejo Edificio terminado (I y II Etapa) tendrá una superficie de 35.700 m<sup>2</sup>. En la I Etapa se licitarán los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios, con un total de 24.194 m<sup>2</sup>, a construir en un plazo de dos años y cinco meses (900 días).

El Edificio de Tribunales de Neuquén nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad.

Se prevén recursos para atender una ejecución en el presente Ejercicio del 2,23% de la curva de inversión más el anticipo financiero del 25%.

**Objetivo:**

Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>1</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>24.194</b>

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 1	EDIFICIO TRIBUNALES DE NEUQUEN -I Etapa-	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 26.416.372
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26.416.372</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 26.416.372
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26.416.372</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: EDIFICIO TRIBUNALES DE NEUQUEN-I-ETAPA - CALLE LELOIR

Código: 104 1 1

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Tribunal Superior de Justicia aprobó mediante el Acuerdo 4080 -punto I- la documentación básica para el llamado a licitación destinado a la construcción del “Edificio Tribunales de Neuquén-I Etapa”. Con ello, envió el expediente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia para la confección del correspondiente llamado a licitación y a fin de posibilitar al Poder Ejecutivo practicar las reservas presupuestarias para el Ejercicio 2007, conforme el Convenio de Cooperación Técnico-Financiera suscripto entre ambos Poderes que establece, en su cláusula tercera, el pago por partes iguales de los certificados de avance de las obras de la construcción de la I Etapa.

El proyecto ya cuenta con la aprobación de la Municipalidad de Neuquén -requisito pendiente para posibilitar el avance del proceso licitatorio- que emitió dictamen favorable en cuanto al estudio de impacto ambiental y a todos los requerimientos especificados en el Código de Edificación.

El predio donde se asentará la obra consta de una superficie de 40.000 m<sup>2</sup> y el municipio capitalino cedió una fracción de 10.025,70 m<sup>2</sup> para destinarlo a espacio verde y estacionamiento.

La totalidad de la construcción (I y II Etapa) contará con una superficie total a construir de 35.697 m<sup>2</sup>. En la I Etapa se licitarán los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos y la Infraestructura General de Servicios, con un total de 24.658,61 m<sup>2</sup>. El presupuesto oficial de la obra alcanza la suma de \$ 97.012.015,24, y será financiado en partes iguales entre el Poder Ejecutivo provincial y el Poder Judicial.

De acuerdo al referido Convenio, el Poder Judicial abonará los primeros certificados de obra hasta cubrir el 50% del presupuesto oficial. Una vez alcanzado dicho monto, los siguientes certificados serán abonados por el Poder Ejecutivo con cargo a su Presupuesto.

El Edificio de Tribunales de Neuquén nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad.

**Objetivo:**

Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>1</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>24.194</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 26.416.372
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26.416.372</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****PROYECTO**Denominación: CONSTRUCCION Y AMPLIACION  
EDIFICIOS VARIAS LOCALIDADES

Código: 10420

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

A través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cuatro Circunscripciones Judiciales localizadas en el interior de la Provincia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

Para el período presupuestario 2007 podemos señalar que los proyectos constructivos más relevantes son los siguientes:

- La ejecución a nuevo del Edificio de Tribunales de Cutral C6, sede de la II Circunscripción Judicial, que incluye la Cámara Multifueros creada por Ley 2475. Se elaboró el Programa de Arquitectura, las Premisas de Diseño Particulares y Generales. Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo que permitirá el llamado a licitación pública para la construcción de la primera etapa de la obra. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, excepto el Juzgado de Paz que ya cuenta con un lugar físico propio. Se ejecutará una I Etapa con destino a la Cámara Multifueros y Ministerios Públicos, una superficie estimada de 2.100 m<sup>2</sup>.
- La ejecución a nuevo del Edificio de Tribunales de Chos Malal, sede de la V Circunscripción Judicial, del que se elaboró el Programa de Arquitectura, las Premisas de Diseño Particulares y Generales. Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo para el llamado a licitación pública de la obra. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, con una superficie estimada de 2.000 m<sup>2</sup>.
- La Ley 2475, sancionada el 8 de noviembre de 2004, ha creado en la ciudad de Villa La Angostura, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, un Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, el que funcionará con 2 Secretarías; para su funcionamiento se ha previsto la construcción de un edificio acorde a las necesidades funcionales y características de la localidad, de 2.100 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	9
Construcción de edificios	Metros cuadrados	16.561

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 1	CONSTRUCCION EDIFICIO CUTRAL CO - CAMARA MULTIFUEROS Y MINISTERIOS DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 5.530.556
OBR 2	CONSTRUCCION EDIFICIO ZAPALA DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 1.564.500
OBR 3	CONSTRUCCION EDIFICIO JUNIN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 2.743.320
OBR 4	CONSTRUCCION EDIFICIO CHOS MALAL DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 5.888.725
OBR 5	CONSTRUCCION EDIFICIO CAMARA EN TODOS LOS FUEROS - S.M. DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 1.622.914
OBR 6	CONSTRUCCION JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS - VILLA LA ANGOSTURA DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 5.501.160
OBR 7	CONSTRUCCION JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS Y J. DE PAZ - R. DE LOS SAUCES DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 3.061.220
OBR 8	EDIFICIO JUZGADO CUTRAL CO - REMODELACION	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 490.800
OBR 9	CONSTRUCCION EDIFICIO FORENSE- II ETAPA- CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 643.945
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 27.047.140</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 27.047.140
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.047.140</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO CUTRAL CO CAMARA  
MULTIFUEROS Y MINISTERIOS

Código: 10421

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La ejecución a nuevo del edificio de tribunales de Cutral C6, sede de la II Circunscripción Judicial, que incluye la Cámara Multifueros creada por Ley 2475. Se elaboró el Programa de Arquitectura y las Premisas de Diseño Particulares y Generales. Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo necesario para el llamado a licitación pública de la obra. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, excepto el Juzgado de Paz, que ya cuenta con un lugar físico propio.

En una primera etapa se ejecutarán los trabajos relacionados con la construcción de la Cámara Multifueros y Ministerios Públicos, con una superficie estimada de 2.100 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura edilicia acorde a las necesidades del servicio a partir de la decisión de descongestionar el edificio existente y nuclear en un solo punto lo estrictamente jurisdiccional con la asistencia interdisciplinaria y médica forense.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	2.067

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	5.530.556
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.530.556</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO ZAPALA  
Código: 10422

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La ejecución a nuevo del edificio de tribunales de Zapala, sede de la III Circunscripción Judicial, del que se elaborará el Programa de Arquitectura, Premisas de Diseño Particulares y Generales para la licitación del proyecto y construcción. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único. Se deberá gestionar la donación o compra de un terreno a tal fin.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura edilicia acorde a la función judicial proyectada para la III Circunscripción Judicial, con un tratamiento arquitectónico tanto interior como exterior mejorador del existente.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción edificios	Metros cuadrados	4.770

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	1.564.500
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.564.500</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO JUNIN DE LOS ANDES

Código: 10423

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La ampliación del edificio sede de la IV Circunscripción Judicial radicada en la ciudad de Junín de los Andes, en la que se prevé elaborar el Programa de Arquitectura, Premisas de Diseño Particulares y Generales para la licitación del proyecto y construcción.

Se ejecutarán los planos y pliegos del proyecto adaptado a las características del terreno recientemente devuelto por la Fundación MINGACO. Se trata de la ampliación del mismo hacia el terreno lindero, con idénticas características arquitectónicas y uso de materiales.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura acorde a la función judicial actual y la integración funcional-formal-espacial al proyectar el nuevo edificio previsto en el terreno lindero de la misma manzana, el que tendrá idéntico tratamiento arquitectónico tanto interior como exterior con el existente.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	696

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2.743.320
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.743.320</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO CHOS MALAL

Código: 10424

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La ejecución a nuevo del edificio de tribunales de Chos Malal, sede de la V Circunscripción Judicial del que se elaboró el Programa de Arquitectura y las Premisas de Diseño Particulares y Generales. Se cuenta con el proyecto ejecutivo para el llamado a licitación pública de la obra. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, con una superficie estimada de 1.962 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	1.962

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 5.888.725
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.888.725</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO CAMARA EN TODOS LOS FUEROS  
SAN MARTIN DE LOS ANDES

Código: 10425

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Ley 2475, sancionada el 8 de noviembre de 2004, ha creado en la ciudad de San Martín de los Andes una Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, integrada por 3 jueces y con 2 Secretarías; para su funcionamiento se construirá un edificio de 1.600 m<sup>2</sup> aproximadamente, de características funcionales acorde al entorno y al Código Urbanístico de la ciudad.

**Objetivo:**

Dotar a la IV Circunscripción Judicial de un tribunal de apelación acorde al crecimiento poblacional y al nivel de actividad económica de esta jurisdicción, cuyo principal motor de desarrollo está dado por el continuo crecimiento de la actividad turística.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	1.602

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	1.622.914
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.622.914</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS  
VILLALA ANGOSTURA

Código: 10426

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La Ley 2475, sancionada el 8 de noviembre de 2004, ha creado en la ciudad de Villa La Angostura, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, un Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, el que funcionará con 2 Secretarías; para su funcionamiento se ha previsto la construcción de un edificio acorde a las necesidades funcionales y características de la localidad, de 2.146 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Brindar y acercar el servicio de justicia a la comunidad de Villa La Angostura, con la finalidad de evitar traslado a otra ciudad para litigar.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	2.146

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	5.501.160
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.501.160</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS  
Y JUZGADO DE PAZ - RINCON DE LOS SAUCES

Código: 10427

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Se proyecta la construcción de un edificio para el funcionamiento conjunto del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros y del Juzgado de Paz; para ello se elaboró el Programa de Arquitectura y las Premisas de Diseños Particulares y Generales, estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica correspondiente, planos de parquización, etc. Asimismo se cuenta con el Proyecto Ejecutivo necesario para el llamado a licitación pública de la obra. Dicho edificio estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad, cercano a la plaza pública. Superficie estimada de 1.052 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura edilicia para una prestación eficiente del servicio de justicia.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	1.052

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	3.061.220
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.061.220</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: EDIFICIO JUZGADO CUTRALCO - REMODELACION

Código: 10428

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Consiste en la remodelación y ampliación del edificio existente donde se encuentran funcionando los Juzgados de la localidad. Se elaboró el Programa de Arquitectura y las Premisas de Diseño Particulares y Generales. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único excepto el Juzgado de Paz que ya cuenta con un lugar físico propio.

En esta II Etapa se ejecutará una superficie estimada de 2.045 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura edilicia acorde a las necesidades del servicio a partir de la decisión de descongestionar el edificio existente y nuclear en un solo punto lo estrictamente jurisdiccional con la asistencia interdisciplinaria y médica forense.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	2.045

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	490.800
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>490.800</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: CONSTRUCCION EDIFICIO FORENSE - II ETAPA - CHOSMALAL

Código: 10429

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

La ejecución del Edificio Forense integrado al nuevo del edificio de tribunales de Chos Malal, sede de la V Circunscripción Judicial, del que se elaboró el Programa de Arquitectura, las Premisas de Diseño Particulares y Generales. Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo para el llamado a licitación pública de la obra. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, con una superficie estimada de 222 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>1</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>222</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	643.945
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>643.945</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

PROYECTO

Denominación: CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE JUZGADOS DE PAZ

Código: 10450

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

A través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

Del listado de edificios con altas deficiencias y/o funcionando con otras reparticiones públicas, o alquilados, o con gran dispersión física o funcional, los más comprometidos para el período presupuestario 2007 son:

- La ejecución de los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar, El Cholar, Aluminé, Andacollo, Bajada del Agrio, Plottier y Taquimilán.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>7</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>934</b>

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 41	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 289.747
OBR 100	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 488.800
OBR 130	JUZGADO DE PAZ - S.P. DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 390.000
OBR 145	JUZGADO DE PAZ - ALUMINE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 245.700
OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 293.800
OBR 147	JUZGADO DE PAZ - BAJADA DEL AGRIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 166.878
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 136.910

**TOTAL****\$ 2.011.835**

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	2.011.835
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>2.011.835</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR

Código: 104541

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de El Cholar estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en un terreno cedido en donación, con la adaptación del prototipo de Juzgados de Paz para categoría de poblado de 3°.

Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo conformado por los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra), estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica 2, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc. Se estima adjudicar la obra en el Ejercicio 2007.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>1</b>
<b>Construcción de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>107</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	289.747
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>289.747</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER

Código: 1045100

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de Plottier estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en una radio cívico programado urbanísticamente por la Municipalidad. Los linderos serán la sede del Correo y un terreno particular.

Se elaborarán los pliegos del proyecto prototipo adaptado a las características del lugar y estado de dominio. Por Acuerdo del TSJ se aprobó la construcción de la obra, estudio de suelos, recálculo de la estructura para zona sísmica 1, ordenanza de donación de la tierra, escritura a nombre del Poder Judicial y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, aprobación de planos por el municipio local, adaptación de todos los planos de arquitectura a las medidas del nuevo terreno, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	188

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	488.800
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>488.800</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Código: 1045130

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en un radio cívico programado urbanísticamente por la Municipalidad. Los linderos serán la sede del Registro Civil y el EPEN.

Se ejecutarán los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra), estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica correspondiente, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la ubicación del poblado, etc.

**Objetivo:**

Dotar de una infraestructura edilicia acorde a la categoría del municipio actual, ya que con la construcción a nuevo del prototipo previsto, el mismo quedará en condiciones para cubrir la función judicial en el lugar.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	150

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	390.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>390.000</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - ALUMINE

Código: 1045145

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de El Chocón estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad en un radio cívico programado urbanísticamente por la Municipalidad. Su construcción se prevé en un terreno donado y con las características arquitectónicas del prototipo para poblado de 2° categoría

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	150

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	245.700
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>245.700</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO

Código: 1045146

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de Andacollo estará ubicado dentro del casco urbano de la localidad cercano a la plaza pública, en un terreno cedido en donación, con la adaptación del prototipo de Juzgados de Paz para categoría de poblado de 3°.

Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo conformado por los planos y los pliegos del proyecto de construcción adaptado a las características del lugar (Acuerdo del TSJ, aprobando la construcción de la obra), estudio de suelos, cálculo de la estructura para zona sísmica 2, adaptación de todos los planos de instalaciones a las redes externas existentes o inexistentes en el lugar, planos de parquización, nuevo presupuesto oficial considerando porcentajes de mayor costo de acuerdo a la publicación del poblado, etc. Se estima adjudicar la obra en el Ejercicio 2007.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior provincial.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	113

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	293.800
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>293.800</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ -BAJADA DEL AGRIO

Código: 1045147

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de Bajada del agrío ubicado en el ejido céntrico del poblado. Por ser un Juzgado de 3° categoría se ha previsto la construcción de un nuevo edificio de acuerdo al prototipo 1 de 113 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Se pretende mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de paz en el interior de Provincia adaptándose los prototipos de construcciones de Juzgados de Paz para categoría de poblados de 3°.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	113

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	166.878
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>166.878</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**

OBRA

Denominación: JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN

Código: 1045148

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

El Juzgado de Paz de Taquimilán ubicado en el ejido céntrico del poblado. Por ser un Juzgado de 3° categoría se ha previsto la construcción de un nuevo edificio de acuerdo al prototipo 1 de 113 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Se pretende mejorar la infraestructura edilicia de la Justicia de Paz en el interior de Provincia adaptándose los prototipos de construcciones de Juzgados de Paz para categoría de poblados de 3°.

**Metas de la categoría programática**

Realización de trámite licitatorio	Unidad	1
Construcción de edificios	Metros cuadrados	113

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	136.910
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>136.910</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL****PROYECTO**

Denominación: OBRAS VARIAS MENORES

Código: 1041000

U. O. Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Memoria descriptiva:**

Se trata de la ejecución de diversas obras de menor envergadura que no es posible definir al inicio del Ejercicio, obras de emergencia, de necesidad, planteadas por los sectores que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad.

**Objetivo:**

Solucionar problemas de infraestructura edilicia en edificios públicos en que funcionan los organismos judiciales.

**Metas de la categoría programática**

<b>Realización de trámite licitatorio</b>	<b>Unidad</b>	<b>5</b>
<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados</b>	<b>1.000</b>

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

9	TRABAJOS PUBLICOS	\$	1.121.130
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.121.130</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

CONCEPTO	% DE INCID.	TOTAL	11 DEL TESORO PROVINCIAL	12 DE ORGAN. DESCENTRAL.	13 AFECTACION ESPECIFICA	14 AFECT. POR LEY PROV.	15 CONTRAPARTE PROVINCIAL	16 CREDITO INTERNO	21 CREDITO EXTERNO
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>		130.907.482	--	12.878.982	--	118.028.500	--	--	--
<b>Impuestos Tributarios Nacionales</b>	<b>68,37%</b>								
<b>Coparticipación Federal de Impuestos</b>	<b>61,65%</b>	<b>118.028.500</b>	--	--	--	<b>118.028.500</b>	--	--	--
Distribución Secundaria Ley 23.548	52,29%	100.112.700	--	--	--	100.112.700	--	--	--
Ley 24.621 Ap.B.Exced.Con.Bonaerense	6,22%	11.910.000	--	--	--	11.910.000	--	--	--
Ley 24.699 Art.5° IVA C.Imp.Ganancias	0,45%	862.300	--	--	--	862.300	--	--	--
Ley 24.699 Art.4° Bienes Personales	0,71%	1.360.200	--	--	--	1.360.200	--	--	--
Ley 24.977 Peq. Contrib. Monotributo	1,98%	3.783.300	--	--	--	3.783.300	--	--	--
Otros ingresos	0,00%	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>Recursos No Tributarios</b>	<b>6,73%</b>	<b>12.878.982</b>	--	<b>12.878.982</b>	--	--	--	--	--
Multas	0,10%	200.000	--	200.000	--	--	--	--	--
Tasas de Justicia - Reg. Pùb. Com.	0,10%	200.000	--	200.000	--	--	--	--	--
Tasas de Justicia - Reg. Prop. Inmueble	2,87%	5.500.000	--	5.500.000	--	--	--	--	--
Ley 1971 Art. 3° inc d)	1,31%	2.500.000	--	2.500.000	--	--	--	--	--
Tasas de Justicia - Juzgados	2,22%	4.258.982	--	4.258.982	--	--	--	--	--
Ingresos Varios	0,10%	200.000	--	200.000	--	--	--	--	--
Ingresos ART	0,01%	20.000	--	20.000	--	--	--	--	--
Remate bienes secuestrados	0,00%	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingreso extraordinario a obtener	0,00%	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>31,63%</b>	<b>60.556.075</b>	--	<b>60.556.075</b>	--	--	--	--	--
Remanentes Ejercicios Anteriores	31,63%	60.556.075	--	60.556.075	--	--	--	--	--
<b>TOTAL DEL RECURSO</b>	<b>100,00%</b>	<b>191.463.557</b>	<b>--</b>	<b>73.435.057</b>	<b>--</b>	<b>118.028.500</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
% de Inc. del Financiamiento			0,00%	38,35%	0,00%	61,65%	0,00%	0,00%	0,00%



## PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL

## CUENTAS CORRIENTES - CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>130.907.482</b>
Ingresos Tributarios	118.028.500
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	12.878.982
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>130.737.080</b>
Remuneraciones	113.537.080
Bienes de Funcionamiento	3.000.000
Servicios	14.200.000
<b>III - RESULTADO CUENTA CORRIENTE</b>	<b>170.402</b>
<b>IV - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>60.726.477</b>
Inversión real	4.130.000
Trabajos Públicos	56.596.477
<b>VI - RESULTADO CUENTA DE CAPITAL</b>	<b>-60.726.477</b>
<b>TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>	<b>130.907.482</b>
<b>TOTAL GASTOS (II+V)</b>	<b>191.463.557</b>
<b>VII - RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-60.556.075</b>
<b>VIII - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>60.556.075</b>
Resultados Ejercicios Anteriores	60.556.075

PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL	FONDOS PROVINCIALES		
		Tesoro Provincial	Propios Org. Descentralizados	Afect. p/Leyes Provinciales
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>130.907.482</b>	<b>0</b>	<b>12.878.982</b>	<b>118.028.500</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>118.028.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>118.028.500</b>
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23.548	100.112.700	0	0	100.112.700
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CONURB. BONAERENSE	11.910.000	0	0	11.910.000
LEY 24.699 - Art. 5°, inc. c) IMP. GANANCIAS	862.300	0	0	862.300
LEY 24.699 - Ap. 4° BIENES PERSONALES	1.360.200	0	0	1.360.200
LEY 24.977 - REG. SIMPLIF. P/PEQ. CONTRIBUYENTES	3.783.300	0	0	3.783.300
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12.878.982</b>	<b>0</b>	<b>12.878.982</b>	<b>0</b>
MULTAS PODER JUDICIAL	200.000	0	200.000	0
TASAS DE JUSTICIA REGISTRO PUBLICO COMERCIO	200.000	0	200.000	0
TASAS DE JUSTICIA REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE	5.500.000	0	5.500.000	0
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d)	2.500.000	0	2.500.000	0
TASAS DE JUSTICIA-JUZGADOS	4.258.982	0	4.258.982	0
INGRESOS VARIOS	200.000	0	200.000	0
INGRESOS ART	20.000	0	20.000	0
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>130.737.080</b>	<b>0</b>	<b>12.708.580</b>	<b>118.028.500</b>
PERSONAL	113.537.080	0	0	113.537.080
BIENES DE CONSUMO	3.000.000	0	0	3.000.000
SERVICIOS	14.200.000	0	12.708.580	1.491.420
<b>RESULTADO CTA. CTE.</b>	<b>170.402</b>	<b>0</b>	<b>170.402</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CONTRIB. FIGURATIVAS P/FINANC. EROG. DE CAPITAL	0	0	0	0
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>60.726.477</b>	<b>0</b>	<b>60.726.477</b>	<b>0</b>
TRABAJOS PUBLICOS	56.596.477	0	56.596.477	0
BIENES DE CAPITAL	4.130.000	0	4.130.000	0
<b>RESULTADO CITA. CAPITAL</b>	<b>-60.726.477</b>	<b>0</b>	<b>-60.726.477</b>	<b>0</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>60.556.075</b>	<b>0</b>	<b>60.556.075</b>	<b>0</b>
SUPERAVIT EJERC.ANT.	60.556.075	0	60.556.075	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>191.463.557</b>	<b>0</b>	<b>73.435.057</b>	<b>118.028.500</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>191.463.557</b>	<b>0</b>	<b>73.435.057</b>	<b>118.028.500</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
**JUR. 06 - NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA**  
 (Continuación)

DENOMINACION	UNIDAD RESPONSABLE
PRG 104 PRY 002	CONST. JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS VILLA LA ANGOSTURA
PRG 104 PRY 002	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002	CONST. JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS Y JUZGADOS DE PAZ - R. DE LOS SAUCES
PRG 104 PRY 002	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002	CONST. JUZG. CUTRAL CO - REMODELACION CONSTRUCCION EDIFICIO FORENSE - II ETAPA CHOS MALAL
PRG 104 PRY 002	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
<b>PRG 104 PRY 005</b>	<b>CONSTRUCCION EDIFICIOS Y AMPLIACION DE JUZGADOS DE PAZ</b>
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - ALUMINE
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - BAJADA DEL AGRIO
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 005	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN
PRG 104 PRY 005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
<b>PRG 104 PRY 100</b>	<b>OBRAS VARIAS MENORES</b>
	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
**JUR. 06 - SA. 06**

DISTRIBUCION PROGRAMATICA POR PARTIDA PRINCIPAL		VINCULACION DEL GASTO CON SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CAT.PROGRAM.	RUBRO	IMPORTE	FUFI 12	FUFI 14
ACE 1 CONDUCCION SUPERIOR	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	11.643.737 220.000 2.900.000 727.000	-- -- 1.408.580 727.000	11.643.737 220.000 1.491.420 --
<b>TOTAL</b>		<b>15.490.737</b>		
ACE 2 CAPACITACION	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	128.374 10.000 80.000 2.000	-- -- 80.000 2.000	128.374 10.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>220.374</b>		
ACE 3 ADMINISTRACION GENERAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	2.561.670 120.000 400.000 65.000	-- -- 400.000 65.000	2.561.670 120.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>3.146.670</b>		
ACE 4 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	3.024.898 1.330.000 500.000 42.000	-- -- 500.000 42.000	3.024.898 1.330.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>4.896.898</b>		
ACE 5 ARCHIVO GENERAL	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	690.860 20.000 250.000 160.000	-- -- 250.000 160.000	690.860 20.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>1.120.860</b>		
ACE 6 SEC. INFORMATICA	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	1.510.742 155.000 300.000 1.180.000	-- -- 300.000 1.180.000	1.510.742 155.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>3.145.742</b>		
ACO 11 DPTO. PROFES. AUXILIARES	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	5.493.978 100.000 800.000 263.000	-- -- 800.000 263.000	5.493.978 100.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>6.656.978</b>		
ACO 12 OFIC. MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	PERSONAL BIENES SERVICIOS CAPITAL	2.697.369 30.000 300.000 1.000	-- -- 300.000 1.000	2.697.369 30.000 -- --
<b>TOTAL</b>		<b>3.028.369</b>		

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
**JUR. 06 - SA. 06**  
**(Continuación)**

DISTRIBUCION PROGRAMATICA POR PARTIDA PRINCIPAL			VINCULACION DEL GASTO CON SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CAT. PROGRAM.	RUBRO	IMPORTE	FUFI 12	FUFI 14
PRG 21 1° INSTANCIA	PERSONAL	34.861.965	--	34.861.965
	BIENES	370.000	--	370.000
	SERVICIOS	3.090.000	3.090.000	--
	CAPITAL	657.000	657.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>38.978.965</b>		
PRG 22 2° INSTANCIA	PERSONAL	12.422.697	--	12.422.697
	BIENES	100.000	--	100.000
	SERVICIOS	950.000	950.000	--
	CAPITAL	194.000	194.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>13.666.697</b>		
PRG 23 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	PERSONAL	483.195	--	483.195
	BIENES	10.000	--	10.000
	SERVICIOS	80.000	80.000	--
	CAPITAL	2.000	2.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>575.195</b>		
PRG 24 INSTANCIA UNICA	PERSONAL	1.275.835	--	1.275.835
	BIENES	10.000	--	10.000
	SERVICIOS	50.000	50.000	--
	CAPITAL	10.000	10.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>1.345.835</b>		
PRG 25 INSTANCIA EXTRAORDINARIA	PERSONAL	2.301.212	--	2.301.212
	BIENES	20.000	--	20.000
	SERVICIOS	100.000	100.000	--
	CAPITAL	16.000	16.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>2.437.212</b>		
PRG 26 M. PUBLICO FISCAL	PERSONAL	11.932.067	--	11.932.067
	BIENES	170.000	--	170.000
	SERVICIOS	1.450.000	1.450.000	--
	CAPITAL	119.000	119.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>13.671.067</b>		
PRG 27 M. PUBLICO DEFENSA	PERSONAL	13.736.300	--	13.736.300
	BIENES	140.000	--	140.000
	SERVICIOS	1.740.000	1.740.000	--
	CAPITAL	275.000	275.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>15.891.300</b>		

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL**  
**JUR. 06 - SA. 06**  
**(Continuación)**

DISTRIBUCION PROGRAMATICA POR PARTIDA PRINCIPAL			VINCULACION DEL GASTO CON SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CAT. PROGRAM.	RUBRO	IMPORTE	FUFI 12	FUFI 14
PRG 28 REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE	PERSONAL	2.930.151	--	2.930.151
	BIENES	40.000	--	40.000
	SERVICIOS	250.000	250.000	--
	CAPITAL	170.000	170.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>3.390.151</b>		
PRG 29 JUSTICIA DE PAZ	PERSONAL	5.470.238	--	5.470.238
	BIENES	135.000	--	135.000
	SERVICIOS	860.000	860.000	--
	CAPITAL	125.000	125.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>6.590.238</b>		
PGR 30 JUSTICIA ELECTORAL	PERSONAL	371.792	--	371.792
	BIENES	20.000	--	20.000
	SERVICIOS	100.000	100.000	--
	CAPITAL	122.000	122.000	--
<b>TOTAL</b>		<b>613.792</b>		
PRG 104 CONST. EDIFICIO OBRA PUBLICA		56.596.477	56.596.477	--
	<b>TOTAL</b>		<b>56.596.477</b>	
TOTALES	PERSONAL	113.537.080	--	113.537.080
	BIENES	3.000.000	--	3.000.000
	SERVICIOS	14.200.000	12.708.580	1.491.420
	CAPITAL	4.130.000	4.130.000	--
	TRAB. PUBLICOS	56.596.477	56.596.477	--
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>191.463.557</b>	<b>73.435.057</b>	<b>118.028.500</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06 - TRABAJOS PUBLICOS-CONDUCCION SUPERIOR-PROGRAMA 104**

CATEGORIA PROGRAMATICA NIVEL 2	CATEGORIA PROGRAMATICA NIVEL 3	UBICACION GEOGRAFICA	FUCL	DENOMINACION OBRAS	TOTALES OBRAS
PRY 1	OBR 1	1580	12	EDIFICIO TRIBUNALES -I ETAPA CALLE LELOIR- NEUQUEN CAPITAL	26.416.372
PRY 2	OBR 1	1510	12	CONST. EDIFICIO - CUTRAL CO. CAM. MULTIFUEROS Y MINIST. PUBLICOS	5.530.556
	OBR 2	8340	12	CONSTRUCCION EDIFICIO - ZAPALA	1.564.500
	OBR 3	2830	12	CONSTRUCCION EDIFICIO - JUNIN DE LOS ANDES	2.743.320
	OBR 4	2130	12	CONSTRUCCION EDIFICIO - CHOS MALAL	5.888.725
	OBR 5	3230	12	CONST. EDIFICIO CAM. EN TODOS LOS FUEROS - S. M. DE LOS ANDES	1.622.914
	OBR 6	4230	12	CONST. EDIFICIO JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS - V. LA ANGOSTURA	5.501.160
	OBR 7	6740	12	CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO EN TODOS LOS FUEROS Y JUZGADOS DE PAZ - RINCON DE LOS SAUCES	3.061.220
	OBR 8	1510	12	EDIFICIO JUZGADO - CUTRAL CO - REMODELACION	490.800
	OBR 9	2130	12	CONSTRUCCION EDIFICIO FORENSE -II ETAPA- CHOS MALAL	643.945
PRY 5	OBR 041	5860	12	JUZGADO DE PAZ - EL CHOLAR	289.747
	OBR 100	1770	12	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	488.800
	OBR 130	0660	12	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	390.000
	OBR 145	0030	12	JUZGADO DE PAZ - ALUMINE	245.700
	OBR 146	4830	12	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	293.800
	OBR 147	7230	12	JUZGADO DE PAZ - BAJADA DEL AGRIO	166.878
	OBR 148	6140	12	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN	136.910
PRY 100		9100	12	OBRAS VARIAS MENORES	1.121.130
				<b>TOTALES</b>	<b>56.596.477</b>

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06  
PLANTA DE PERSONAL**

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
MF-1	7	0
MF-2	54	0
MF-3	64	0
MF-4	60	0
MF-5	52	1
MF-6	119	0
MF-7	88	0
MF-8	33	0
AJ-1	3	0
AJ-2	1	0
AJ-3	1	0
AJ-4	1	0
AJ-5	48	11
JP-1	14	0
JP-2	9	0
JP-3	10	0
JP-4	14	0
JP-5	9	0
JP-6	10	0
JAJ	4	0
JBj	21	1
JCj	19	0
JDj	29	0
JEj	34	0
JAA	72	0
JBA	91	2
JCA	56	0
JDA	41	0
JEA	73	2
JFA	105	0
JGA	113	0
JHA	218	55
JAS	11	0
JBS	3	0
JCS	8	0
JDS	11	0
JES	8	0
JFS	6	0
JGS	18	0
JHS	8	29
JAT	2	0
JDT	4	0
JET	3	1
JFT	2	0
JHT	1	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.558</b>	<b>102</b>





**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06  
PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA											
	PRG. 021-SUB.3		PRG. 021-SUB.4		PRG. 021-SUB.5		PRG. 021-SUB.6		PRG. 022-SUB.1		PRG. 022-SUB.2	
	Prim. Inst. F. Lab.	Tem.	Prim. Inst. F. Fam.	Tem.	Prim. Inst. F. Ejec.	Tem.	Prim. Inst. N y A	Tem.	Seg. Inst. F. Civil	Tem.	Seg. Inst. F. Penal	
MF-1												
MF-2	4		4		3		4		17		12	
MF-3							1		3			
MF-4	1		1				4		12		7	
MF-5	4		5		4		4		4		2	
MF-7	6		9		5		2		2		4	
MF-8												
AJ-1							2					
AJ-2												
AJ-3												
AJ-4												
AJ-5												
JP-1												
JP-2												
JP-3												
JP-4												
JP-5												
JP-6												
JAJ												
JBJ					1				1		1	
JCI	3				1				4		1	
JDJ	1		2									
JEJ	2		1		1		2		1		2	

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06 - PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA  
(Continuación)**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA											
	PRG. 021-SUB.3		PRG. 021-SUB.4		PRG. 021-SUB.5		PRG. 021-SUB.6		PRG. 022-SUB.1		PRG. 022-SUB.2	
	Prim. Inst. F. Lab.	Tem.	Prim. Inst. F. Fam.	Tem.	Prim. Inst. F. Ejec.	Tem.	Prim. Inst. N y A	Tem.	Seg. Inst. F. Civil	Tem.	Seg. Inst. F. Penal	
JAA	3											
JBA	4		2		2		2		1		4	
JCA	4				3		1		2		5	
JDA	1						1		2		1	
JEA	6		3		3		4		2		2	
JFA	3		3		6		3		4		2	
JGA			4		1		4		4		3	
JHA			4		11		4		6		3	
JAS	5		12				4		1		3	
JBS												
JCS												
JDS												
JES												
JFS												
JGS												
JHS			1									
JAT												
JDT												
JET												
JFT												
JHT												
TOTAL POR PLANTA	47	0	49	4	41	1	35	2	73	5	52	1
TOTAL PROGRAMA	47		53		42		37		78		53	



**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06  
PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA										
	PRG. 026-SUB.1		PRG. 026-SUB.2		PRG. 027 001		PRG. 027 002		PRG. 027 003		
	Min. Púb. Fisc. F.Pen.	Tem.	Min. Púb. Fisc. A.D.Juv.	Tem.	Def. Ofic. F.Civil	Tem.	Def. Ofic. F. Penal	Tem.	Defens. NyA	Tem.	
Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.
MF-1	1					1				1	
MF-2	10					9				4	
MF-3	1					1				5	
MF-4	16		1			10				3	
MF-5	1		2			12					
MF-6	21					3					
MF-7	3										
MF-8	1										
AJ-1											
AJ-2											
AJ-3											
AJ-4											
AJ-5										5	
JP-1											
JP-2											
JP-3											
JP-4											
JP-5											
JP-6											
JAJ											
IBJ	1					1					
JCJ	5					4					
JDJ	2										
JEJ											

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06 - PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA  
(Continuación)**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA										
	PRG. 026-SUB.1		PRG. 026-SUB.2		PRG. 027 001		PRG. 027 002		PRG. 027 003		
	Min. Púb. Fisc. F.Pen.	Tem.	Min. Púb. Fisc. A.D.Juv.	Tem.	Def. Ofic. F. Civil	Tem.	Def. Ofic. F. Penal	Tem.	Defens. NyA	Tem.	
Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.	Perm.	Tem.
JAA	5					2				3	
JBA	4					1				2	
JCA	6		1			3				2	
JDA	6					1				5	
JEA	6		2			2				4	
JFA	17		4			6				7	
JGA	13					10				4	
JHA	9			1		13		4		8	
JAS											
JBS											
JCS											
JDS											
JES											
JFS											
JGS											
JHS	1										
JAT		1									
JDT											
JET											
JFT											
JHT											
TOTAL POR PLANTA	131	5	10	1	69	4	65	0	40	2	
TOTAL PROGRAMA		136		11		73		65		42	

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06 - PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA  
(Continuación)**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA						TOTAL	
	PRG. 028		PRG. 029		PRG. 030		Perm.	Tem.
	Reg. Prop. Inmueble	Tem.	Justicia Paz	Tem.	Justicia Electoral	Tem.		
MF-1							7	0
MF-2							54	0
MF-3	1						64	0
MF-4	2						60	0
MF-5						1	52	1
MF-6						1	119	0
MF-7	5						88	0
MF-8	2					1	33	0
AJ-1							3	0
AJ-2							1	0
AJ-3							1	0
AJ-4							1	0
AJ-5							48	11
JP-1			14				14	0
JP-2			9				9	0
JP-3			10				10	0
JP-4			14				14	0
JP-5			9				9	0
JP-6			10				10	0
JAJ	1						4	0
JBJ	3						21	1
JCJ	3						19	0
JDJ							29	0
JEJ	1						34	0

**PRESUPUESTO 2007 - PODER JUDICIAL  
JUR. 06 - SA. 06 - PLANTA DE PERSONAL  
DISTRIBUCION POR CATEGORIA PROGRAMATICA  
(Continuación)**

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA						TOTAL	
	PRG. 028		PRG. 029		PRG. 030		Perm.	Tem.
	Reg. Prop. Inmueble	Tem.	Justicia Paz	Tem.	Justicia Electoral	Tem.		
JAA	4		1				72	0
JBA	2		3			1	91	2
JCA	2		5				56	0
JDA	3		4				41	0
JEA	2		5				73	2
JFA	8		6				105	0
JGA	4		8			1	113	0
JHA	3	3	10	2		2	218	55
JAS							11	0
JBS							3	0
JCS							8	0
JDS							11	0
JES							8	0
JFS							6	0
JCS							18	0
JHS							8	29
JAT							2	0
JDT							4	0
JET							3	1
JFT							2	0
JHT							1	0
TOTAL POR PLANTA	46	3	111	2		6	1558	102
TOTAL PROGRAMA		49		113		7		1660



LEY 2545

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

## TITULO I

## DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.511.857.370) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 69.186.912) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 191.463.557) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial y en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 396.113.125) la Coparticipación a Municipios -Leyes 2148 y 2495-; resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2007 en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.168.620.964) con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 6D, 7A, 7B, 7C, 7D, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A y 10B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

## PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	215.724.029	185.748.711	29.975.318
2 - Seguridad	307.092.860	259.964.315	47.128.545
3 - Salud	369.572.316	345.796.639	23.775.677
4 - Bienestar Social	366.310.252	240.563.196	125.747.056
5 - Cultura y Educación	826.478.940	751.498.514	74.980.426
6 - Ciencia y Técnica	950.389	826.377	124.012
7 - Desarrollo de la Economía	332.235.884	175.380.394	156.855.490
8 - Deuda Pública	93.492.700	93.492.700	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>2.511.857.370</b>	<b>2.053.270.846</b>	<b>458.586.524</b>

## PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	69.186.912	33.101.912	36.085.000

## PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	191.463.557	130.737.080	60.726.477

## COPARTICIPACION MUNICIPIOS LEY 2148 y 2495

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	396.113.125	396.113.125	-,-

ADMINISTRACION PROVINCIAL	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
	<b>3.168.620.964</b>	<b>2.613.222.963</b>	<b>555.398.001</b>

Artículo 2º Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 538.909.611) al Total de Erogaciones previsto en la presente Ley, a financiar con la emisión del Título de Deuda para el Desarrollo Provincial, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5B, 6B, 6C, 7B, 7C, 8A, 8B, 9B y 10B del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo asignará a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 3º de la Ley 2505.

## EROGACIONES FINANCIADAS CON BONOS LEY 2505

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	20.000.000	-,-	20.000.000
3 - Salud	24.069.396	-,-	24.069.396
4 - Bienestar Social	10.000.000	-,-	10.000.000
5 - Cultura y Educación	16.230.027	-,-	16.230.027
7 - Desarrollo de la Economía	468.610.188	6.000.000	462.610.188
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>538.909.611</b>	<b>6.000.000</b>	<b>532.909.611</b>

Artículo 3° Estímase en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.251.039.476) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas 11, 12, 13A y 13B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	SECTOR MUNICIPAL
- Recursos Corrientes	2.621.083.300	49.204.500	130.907.482	396.113.125
- Recursos de Capital	49.197.240	4.533.829		
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>2.670.280.540</b>	<b>53.738.329</b>	<b>130.907.482</b>	<b>396.113.125</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS DEL EJERCICIO</b>				<b>3.251.039.476</b>

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 171.471.683) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda, y PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.680.000) el importe para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 16A y 16B del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 178.151.683).

Artículo 5° Estímase en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 634.642.782) el Financiamiento Total de la Administración provincial, conforme el detalle que figura en la planilla 17 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 6° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas 15A, 15B y 18 del Anexo I que forman parte de la primera Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	
		ADMINISTRACION PROVINCIAL	BONOS LEY 2505
- Erogaciones (artículo 1°)	3.707.530.575	3.168.620.964	538.909.611
- Recursos (artículo 3°)	3.251.039.476	3.251.039.476	0
- Resultado Financiero	-456.491.099	82.418.512	-538.909.611
Fuentes Financieras (artículo 5°)	634.642.782	95.733.171	538.909.611
- Financiamiento del Ejercicio	408.006.810	16.756.810	391.250.000
- Remanente Ejercicios Anteriores	207.928.844	66.998.233	140.930.611
- Adelanto Contrat. Ejerc. Ant.	18.707.128	11.978.128	6.729.000

Aplicaciones Financieras (artículo 4°)	178.151.683	178.151.683	0
- Amortización de la Deuda	171.471.683	171.471.683	0
- Otras Aplicaciones	6.680.000	6.680.000	0
<b>Financiamiento Neto</b>	<b>456.491.099</b>	<b>-82.418.512</b>	<b>538.909.611</b>
<b>Variación de Disponibilidades</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El Poder Ejecutivo confeccionará las planillas anexas del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 7° Los importes en concepto de “Contribuciones” que se incluyen en las planillas 14A, 14B, 14C, 14D y 14E del Anexo I que forma parte de la presente Ley, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

## CAPITULO II

### PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8° Fíjase la planta permanente y temporaria en TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (39.720) el número de cargos según Anexo II que forma parte de la presente Ley y en NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (98.195) el número de horas-cátedra de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	36.581	25.488	11.093
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	999	377	622
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>37.580</b>	<b>25.865</b>	<b>11.715</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>480</b>	<b>301</b>	<b>179</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1.660</b>	<b>1.558</b>	<b>102</b>
<b>PLANTA DE PERSONAL TOTAL</b>	<b>39.720</b>	<b>27.724</b>	<b>11.996</b>
b) HORAS-CATEDRA			
- Partida Ppal. Personal	90.300	22.500	67.800
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	7.895	700	7.195
<b>TOTAL HORAS-CATEDRA</b>	<b>98.195</b>	<b>23.200</b>	<b>74.995</b>

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados -o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695- de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa, correspondiente a organismos centralizados, descentralizados, el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social y la Dirección General de Lotería y Quiniela- modificar la calidad de los cargos.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y podrán ser cubiertos en la medida que se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

El Poder Ejecutivo confeccionará las planillas anexas del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

### CAPITULO III

#### DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9º Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine, a fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 10º Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 11 La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1º y 2º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, efectuarán las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o efectuar una disminución del presupuesto de gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 13 El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º y 4º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141.

Artículo 14 En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, autorízase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en “Contribuciones y Transferencias” para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 15 Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 16 Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 17 El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.

Artículo 18 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo para su modificación.

Artículo 19 Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el ministro de Hacienda y Finanzas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas; con excepción de las reestructuras de las partidas de personal por reubicaciones, que serán realizadas en forma conjunta únicamente por los ministros del área de origen y destino del agente, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141.

CAPITULO IV

## DEL USO DEL CREDITO

Artículo 20 Fíjase en PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 408.006.810) el monto autorizado del Uso del Crédito, de los cuales, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 391.250.000) se instrumentará en el marco de la autorización conferida por la Ley 2505 de emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial.

Artículo 21 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 22 Autorízase al Poder Ejecutivo a cancelar y/o reestructurar la deuda que mantiene la Provincia con el Gobierno nacional, en el marco del Régimen de Saneamiento Definitivo previsto en el artículo 26 de la Ley 25.917 y Decreto 1382/05 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 24 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas.

Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

**TITULO II****PRESUPUESTOS OPERATIVOS**

Artículo 25 Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 69.435.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones de la Dirección General de Lotería y Quiniela para el Ejercicio Financiero 2007. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 26 Fíjase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 173.975.051) el Presupuesto de la cuenta especial del Ente Provincial de Energía del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2007. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 27 Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$ 626.841.104) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2007. El Poder Ejecutivo aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: P-019/06 y agregados Cde. 1 y 2; O-060/06; O-062/06; O-072/06; O-073/06; O-079/06; O-082/06; O-084/06; O-086/06; O-090/06; O-091/06; O-093/06; O-096/06; O-097/06; O-099/06; O-100/06; O-105/06; O-106/06; O-107/06; O-108/06; O-110/06; O-111/06; O-112/06; O-114/06; O-117/06; O-118/06; O-119/06; O-120/06; O-121/06; O-129/06; O-130/06; O-131/06; O-132/06; O-133/06; O-134/06; O-135/06; O-142/06; O-006/07; O-010/07; O-014/07; O-016/07; O-017/07; D-063/07; D-064/07; D-066/07; D-069/07; D-070/07; D-071/07; D-075/07; D-078/07; D-080/07; D-083/07; D-085/07; D-087/07; D-088/07; D-089/07; D-090/07; D-091/07; D-092/07; D-093/07; D-099/07; D-100/07; D-103/07; D-107/07; D-108/07; D-109/07; D-110/07; D-113/07; D-114/07; D-117/07; D-118/07; D-119/97, y D-120/07, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 29 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2546

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

**LEY ORGANICA DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**TITULO I**

**DEL PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS**

CAPITULO I

GABINETE PROVINCIAL

Artículo 1° El gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado por los ministros y secretarios en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia a cada uno.

Artículo 2° El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, y está integrado por:

1. Vicegobernador de la Provincia.
2. Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.
3. Ministro de Hacienda y Finanzas y Obras Públicas.
4. Ministro de Producción y Turismo.
5. Ministro de Salud y Seguridad Social.
6. Ministro de Acción Social.
7. Ministro de Empresas Públicas.
8. Secretario de Estado General de la Gobernación.
9. Secretario de Estado de Energía y Minería.
10. Secretario de Estado de Juventud y Deportes.
11. Secretario de Estado de Cultura.

Artículo 3° El Gabinete provincial es el encargado de conducir el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y el funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial y se encarga de aprobar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 4° La reunión de Gabinete provincial es convocada y presidida por el gobernador, y en ausencia de éste por el vicegobernador.

Artículo 5° El Gabinete provincial se reúne periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo con asistencia obligatoria de sus integrantes.

CAPITULO II

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 6° Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

- 1) Como integrantes del Gabinete provincial:
  - a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro y de aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.
  - b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
  - c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.
  - d) Integrar el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).
- 2) En materia de competencias orgánico-funcionales:
  - a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional; la Constitución provincial, y las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
  - b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
  - c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
  - d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.
  - e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios y Secretarías de Estado, conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
  - f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.
  - g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.
  - h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.

Artículo 7° El titular del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros y secretarios de Estado el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPITULO III

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 8° Los decretos y resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que compete el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 9° Los ministros y secretarios de Estado pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y/o Secretaría de Estado, y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 10° Las resoluciones que por la naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios y/o Secretarías de Estado, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 11 En todos aquellos casos que por la naturaleza de los mismos no surja con precisión cuál órbita ministeriales competente, el asunto será tramitado por el ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 12 En todos los casos en que una gestión surja o corresponda a una de las Secretarías y que requieran ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, el mismo será refrendado por el ministro de Gobierno, Educación y Justicia..

**TITULO II****DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR**CAPITULO IV

## MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

Artículo 13 Es competencia del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir y ser nexo del gobernador de la Provincia en la ejecución de las políticas de la Administración provincial vinculadas al cumplimiento de los planes de gobierno.
- Asistir, ser nexo y coordinar las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura Provincial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales en materia política y de cooperación.
- Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.

- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado; con autoridades eclesíásticas e instituciones religiosas; con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones y asociaciones civiles en general.
- Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia.
- Entender en los actos y relaciones con las municipalidades y comisiones de fomento.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Entender en política migratoria.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.

En materia de Educación:

- Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución provincial en lo que respecta a la enseñanza pública.
- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado.
- Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante facilitando la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- Entender en las relaciones y acuerdos con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- Entender en la planificación de la infraestructura y equipamiento de establecimientos educacionales, conforme la demanda del sistema educativo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas de mantenimiento, refacciones, ampliaciones, reparaciones y obras menores, conforme los planes de desarrollo y demandas del Sistema de Educación.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

En materia de Seguridad y Trabajo:

- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación y ejecución de las políticas relativas al orden público y seguridad.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales con competencia en seguridad.
- Entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el Sistema de Policía de la Provincia.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar y controlar y clasificar el grado de secreto y/o confidencialidad de las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención del delito en todo el ámbito provincial y las políticas destinadas a la seguridad.

- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el contralor pertinente.
- Intervenir en la organización y fiscalización de un registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación vigente.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la autoridad federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y programas de empleo.
- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.

Artículo 14 El ministro de Gobierno, Educación y Justicia es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Educación -que ejercerá la Presidencia del Consejo Provincial de Educación- y una (1) Subsecretaría de Infraestructura y Servicios; una (1) Subsecretaría de Seguridad; una (1) Subsecretaría de Trabajo y una (1) Subsecretaría de Empleo y Capacitación; una (1) Subsecretaría de Gobierno y Municipalidades y una (1) Subsecretaría de Coordinación.

## CAPITULO V

### MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Artículo 15 Es competencia del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la administración de la hacienda y finanzas del Estado.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Entender en el funcionamiento de la Tesorería y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.

- Entender en lo relativo al crédito y la deuda pública, representando al Gobierno provincial ante los organismos de crédito nacionales e internacionales.
- Entender en la elaboración e implementación de políticas y proyectos de desarrollo del Banco Provincia del Neuquén SA.
- Entender en la formulación y desarrollo de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica que promuevan la integración y la estandarización de las tecnologías, asegurando la complementación e interconectividad de los sistemas y equipamiento informático y servicios de comunicaciones en el ámbito del Estado provincial, conforme las políticas y acciones definidas por el Poder Ejecutivo.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en el desarrollo e implementación de los sistemas y organización para la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia; ejecutar las mensuras y peritajes oficiales; formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Entender en la integración del Tribunal de Tasaciones y Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Coordinar, ejecutar y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con organismos nacionales e internacionales de financiamiento y asistencia económica externa.
- Entender en la organización, coordinación y supervisión de las Unidades Sectoriales que desarrollen o ejecuten programas con financiamiento externo.
- Entender en todo lo relativo a la evaluación, seguimiento y control de la acción de Gobierno, conforme los recursos asignados, y producir evaluaciones periódicas de resultados.
- Entender en el diseño y aplicación de transformaciones del sector público.
- Entender en las relaciones fiscales con los municipios.

En materia de Obras Públicas:

- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas provinciales conforme los planes de desarrollo y demandas de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas, rurales y urbanas, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de las mismas y recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia encomendadas por el Poder Ejecutivo provincial.
- Diseñar y proponer formas de ejecución de las obras públicas provinciales de su competencia bajo las modalidades de ejecución por contrato, administración y administración delegada.

- Entender en el desarrollo de programas de refacción, ampliación, conservación y mantenimiento de edificios y espacios públicos en todo el ámbito provincial, y colaborar con el Ministerio de Educación en esta área cuando lo solicite.
- Entender en el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano en el ámbito provincial.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras y servicios públicos y privados, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Participar en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 16 El ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Hacienda; una (1) Subsecretaría de Finanzas Públicas y una (1) Subsecretaría de Obras Públicas, y quedan bajo su órbita:

- Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA.)
- Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS)
- Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

## CAPITULO VI

### MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO

Artículo 17 Es competencia del Ministerio de Producción y Turismo, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector productivo provincial.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión y promoción industrial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 (TO).
- Entender en la administración de los parques industriales provinciales y en la planificación de las obras que resulten necesarias para suministrar infraestructura industrial y servicios de los mismos.

- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las PyME mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo y del agua, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo turístico en general.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Supervisar las actividades de las empresas privadas dedicadas a la actividad turística.
- Entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.
- Entender en todo lo relativo al desarrollo integral de las termas provinciales, incentivando el potencial turístico vinculado a las mismas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medio ambiente, en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional y legislación nacional y provincial.

Artículo 18 El ministro de Producción y Turismo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Producción y una (1) Subsecretaría de Turismo, y quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio los siguientes organismos descentralizados:

- Corporación Interestadual Pulmarí.
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú.
- Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
- Ente Provincial de Termas.
- Centro PyME.
- NeuquénTur.
- Ente Compensador Frutícola.

## CAPITULO VII

### MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 19 Es competencia del Ministerio de Salud y Seguridad Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población.

- Entender en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios públicos.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Entender en lo relativo al Sistema de Seguridad Social y en las relaciones con los otros sistemas de seguridad sociales vigentes en el orden nacional, provincial y municipal, procurando su complementación.
- Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en el marco de la legislación vigente, procurando una complementación entre los prestadores públicos y privados, a fin de optimizar el servicio, pudiendo generar sistemas de salud mixtos.
- Planificar la actividad de los próximos años a través de la continuidad del Plan Provincial de Salud, propendiendo a la fijación de políticas en común con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, teniendo en cuenta la creación de un seguro provincial de salud y el apoyo a la participación de la actividad privada.

Artículo 20 El ministro de Salud y Seguridad Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Salud, y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado:

- Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

#### CAPITULO VIII

##### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Artículo 21 Es competencia del Ministerio de Acción Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas sociales.
- Entender en la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Estado.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la conformación y consolidación de redes comunitarias.
- Elaborar y ejecutar programas de prevención, asistencia y promoción de grupos sociales menos favorecidos, de facilidad de acceso a la vivienda digna y de fortalecimiento de la familia.
- Entender en lo relativo a la prevención, asistencia y promoción social, especialmente en lo inherente a la problemática del niño y del adolescente, adultos mayores, personas con capacidades especiales y madres solas.
- Promover la elaboración de planes y programas sociales de preservación de la identidad provincial, fomentando la complementariedad étnica y el desarrollo poblacional en la diversidad.

- Entender en lo relativo a los programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.

Artículo 22 El ministro de Acción Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Coordinación; una (1) Subsecretaría de Política Social y una (1) Subsecretaría de Desarrollo Local y Economía Social y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado:

- Artesanías Neuquinas SE.

#### CAPITULO IX

##### MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS

Artículo 23 Es competencia del Ministerio de Empresas Públicas, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la evaluación y control del desempeño de las empresas del Estado y entes descentralizados de su competencia, orientando su accionar al cumplimiento efectivo de sus funciones en el marco de las leyes de creación y los objetivos señalados por el Gabinete provincial.
- Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo implemente y le asigne con posterioridad, definiendo la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación de las empresas del Estado y entes descentralizados, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
- Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
- Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 24 El ministro de Empresas Públicas es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 25 A los efectos de la presente Ley, quedan en la órbita y competencia del Ministerio de Empresas Públicas las empresas y entes descentralizados que se mencionan a continuación:

- Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SA.
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Corporación Forestal Neuquina.
- Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE.
- Patagonia Ferrocanal SA.
- Zona Franca Zapala SA.

#### CAPITULO X

##### SECRETARIA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACION

Artículo 26 Es competencia de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande la gestión del gobernador de la Provincia.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), y conducir su gestión.
- Asistir al Poder Ejecutivo en sus relaciones ante organismos públicos nacionales y otras organizaciones públicas o privadas.
- Atender el despacho diario del gobernador, controlando y llevando a su resolución y firma los asuntos entrados.
- Entender en la organización e implementación de las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas del gobernador.
- Organizar el funcionamiento de la Secretaría Privada del gobernador.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de Expedientes y Archivo General.
- Ejercer el control sobre mayordomía y personal de servicio de la Gobernación.
- Organizar la Sala de Situación de la Casa de Gobierno y atender las residencias oficiales.
- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el funcionamiento de la Junta de Disciplina.
- Organizar el registro de leyes, decretos y resoluciones ministeriales.
- Entender en la planificación e implementación del plan provincial de gobierno electrónico, coordinando su desarrollo con los organismos internacionales y nacionales con competencia en el área y su aplicación en el ámbito provincial.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de una política de ciencia y técnica en la Provincia.

En materia de Prensa y Comunicación:

- Entender en la formulación y definición de políticas comunicacionales que garanticen el conocimiento y la difusión de las acciones y actos de gobierno a toda la población.
- Entender en el desarrollo de las acciones necesarias para lograr la efectiva comunicación y difusión de la gestión de gobierno.
- Entender en todo lo relativo a las relaciones del Gobierno de la Provincia con los medios de comunicación para asegurar el acceso a toda la información oficial y su difusión.
- Entender en la publicación de los actos de gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.
- Entender en la administración y gestión de Radio y Televisión del Neuquén (RTN).

Artículo 27 El secretario de Estado General de la Gobernación podrá ejercer la presidencia del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría General de la Gobernación y una (1) Subsecretaría de Prensa.

El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) será conducido por un (1) Directorio designado por el Poder Ejecutivo.

#### CAPITULO XI

##### SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

Artículo 28 Es competencia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos hidrocarbúricos y mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones electroenergéticas e hidrocarbúricas y mineras que se efectúen en la Provincia.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 29 La Secretaría de Estado de Energía y Minería tendrá bajo su órbita y competencia el siguiente organismo descentralizado:

- Hidrocarburos del Neuquén SA (HIDENESA).

CAPITULO XII

## SECRETARIA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Artículo 30 Es competencia de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas orientados a mejorar la calidad de vida de la población mediante actividades físicas, en todo el territorio provincial.
- Articular las políticas deportivas con los municipios, comisiones de fomento, federaciones, asociaciones, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados del ámbito provincial, nacional e internacional orientando, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.
- Intervenir en la planificación para el desarrollo de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- Fijar criterios para facilitar, ordenar y fiscalizar los recursos humanos requeridos al proceso de las actividades físicas.
- Incentivar la participación de la comunidad en el campo de las actividades físicas, teniendo como eje de acción a los actores involucrados en el deporte, la educación física y la recreación.
- Participar en la organización, difusión y ejecución de las manifestaciones deportivas profesionales y del deporte espectáculo para promover e incentivar la participación e interés en las actividades físicas.
- Promover, organizar y sistematizar a los centros públicos de actividades físicas formativas en todo el territorio.
- Entender en las relaciones y acuerdos referidos a todas las instituciones participantes en las actividades físicas, sean éstas provinciales, nacionales o internacionales.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de las personas jóvenes en un marco de libertad, respeto y dignidad.
- Impulsar y fortalecer un sistema amplio de derechos y obligaciones de los jóvenes sobre la base de una ciudadanía juvenil compleja.
- Generar espacios que tiendan a fortalecer diversas formas de participación activa de las personas jóvenes en las decisiones que los afectan de forma directa o indirecta.
- Concertar acuerdos de colaboración recíproca con organismos gubernamentales y no gubernamentales, reconociendo la intervención de diferentes actores y enfoques para comprender la diversidad de la realidad juvenil.

Artículo 31 La Secretaría de Estado de Juventud y Deportes tendrá bajo su órbita y competencia el siguiente organismo descentralizado:

- Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos SE (ECyDeNSE).

CAPITULO XIII

## SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

Artículo 32 Es competencia de la Secretaría de Estado de Cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a la música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales como pequeños, medianos y grandes espectáculos con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales tendientes a posibilitar el acceso a ellos de toda la población de la Provincia.
- Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, estadios y otros).

CAPITULO XIV

## ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 33 El Poder Ejecutivo será asistido en materia legal por un (1) abogado que ejercerá las funciones de asesor general de Gobierno con dependencia directa del gobernador de la Provincia.

TITULO IIICAPITULO XV

## FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 34 Los ministros serán asistidos por los subsecretarios, que tendrán las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias.

- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al Gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Subsecretaría a su cargo, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos ministros o secretarios.

#### TITULOIV

##### CAPITULO XVI

###### ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 35 Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios o Secretarías de Estado, y a disponer la creación o supresión de Subsecretarías y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas.

Artículo 36 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en Acuerdo General de Ministros realice acuerdos con municipios para la creación de organismos con participación municipal y/o privada para atender problemáticas comunes de desarrollo productivo o servicios públicos que faciliten la optimización de recursos.

Artículo 37 Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la reubicación y/o modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, así como la modificación, transferencia y/o reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 38 El Poder Ejecutivo provincial -de acuerdo a las facultades constitucionales- podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 39 Fíjase la siguiente estructura básica de niveles jerárquicos y funciones del Poder Ejecutivo de la Provincia, de las autoridades superiores de la Administración Central, y representantes de la Provincia en sociedades y entes descentralizados:

- AP0: gobernador de la Provincia.
- AP1: vicegobernador de la Provincia.
- AP2: ministro del Poder Ejecutivo.

- AP3: fiscal de Estado y secretario de Estado.
- AP4: asesor general de la Gobernación; contador general de la Provincia; tesorero general de la Provincia; subsecretario.
- AP5: presidente de entes descentralizados.
- AP6: director provincial o responsables de organismos a nivel equivalente.
- AG0: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría AP6.
- AG1: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS1.
- AG2: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS2.

#### TITULO V

##### CAPITULO XVII

###### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 40 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías de cada Ministerio.

Artículo 41 Derógase la Ley provincial 2487 y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.

Artículo 42 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

*Graciela L. Carrión de Chrestía*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Francisco Mirco Suste*  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2547

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1º Otórgase una pensión de carácter vitalicio a la señora Sandra Mónica Rodríguez, DNI 18.433.286, mediante la modalidad de pago mensual, por un monto equivalente a treinta y seis (36) horas-cátedra de nivel medio AA-6 del escalafón docente y las actualizaciones que se devenguen en el futuro para igual situación de revista del personal en actividad.

Artículo 2º Convalidar las actuaciones realizadas por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0553/07.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil siete.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Francisco Mirco Suste  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

## DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

**Directora**  
TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**  
PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**  
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores**  
GODOY, Lorena

**Staff**  
CAICHEO, Andrea Alejandra  
UNGAR, Gastón Eduardo